



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XIV

viernes, 14 de febrero de 1992

Número 14

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n° 16.- 41002. SEVILLA.
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA
Teléfonos: (95) 421 40 55 - 421 74 53

Fax: (95) 421 02 89
Imprime: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA	PAGINA
CONSEJERIA DE GOBERNACION		
Acuerdo de 10 de diciembre de 1991, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por el Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), de los bienes y derechos afectados por las obras de construcción de un Centro Artesanal en dicha localidad.	857	860
Corrección de error del Decreto 199/1991, de 29 de octubre, por el que se establece el uniforme de las Palicias Locales de Andalucía. (BOJA núm. 102, de 19.11.91).	857	
Corrección de errores del Decreto 207/91, de 11 de noviembre, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo con rango orgánico de servicio o superior de la Consejería de Agricultura y Pesca y del Instituto Andaluz de Reforma Agraria (BOJA núm. 100, de 14.11.91).	858	
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA		
Orden de 10 de febrero de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Guadalcázar (Córdoba).	858	
Orden de 10 de febrero de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Gibraltán (Huelva).	858	
Orden de 10 de febrero de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Villanueva de los Castillejos (Huelva).	858	
Orden de 10 de febrero de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Alcaudete (Jaén).	858	
Orden de 10 de febrero de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Carboneros (Jaén).	859	
Orden de 10 de febrero de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Villarrodriago (Jaén).	859	
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		
Acuerdo de 3 de diciembre de 1991, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba definitivamente la modificación de elementos de las normas subsidiarias de planeamiento de Nijar (Almería).	859	
Acuerdo de 3 de diciembre de 1991, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba definitivamente la modificación de elementos del plan general municipal de ordenación de Algeciras referente a la unidad de actuación CR-12.	860	
Resolución de 30 de enero de 1992, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la aprobación de las tarifas máximas de aplicación en la estación de autobuses de Pozoblanco (Córdoba).		860
Resolución de 30 de enero de 1992, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la aprobación de las tarifas máximas de aplicación en la estación de autobuses de Antequera (Málaga).		860
CONSEJERIA DE TRABAJO		
Orden de 11 de febrero de 1992, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la Diputación Provincial de Almería, mediante el establecimiento de servicios mínimos.		861
Corrección de errores del Decreto 2/1992, de 14 de enero, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional a desarrollar por la Junta de Andalucía (BOJA núm. 4 de 15.1.92).		863
CONSEJERIA DE SALUD		
Corrección de errores al Decreto 239/1991, de 10 de diciembre, por el que se establece el régimen retributivo de Veterinarios al Servicio Andaluz de Salud, no integrados en equipos básicos de Atención Primaria (BOJA núm. 113, de 27.12.91).		863
Corrección de errores al Acuerdo de 17 de septiembre de 1991, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el concierto acordado entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Cádiz, para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y la docencia. (BOJA núm. 86, de 27.9.91).		863
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA		
Orden de 4 de febrero de 1992, sobre escolarización y matriculación de alumnos en los centros docentes dependientes de la Junta de Andalucía, sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios para el curso 1992/93.		864
Orden de 4 de febrero de 1992, sobre admisión de alumnos en las residencias escolares y escuelas hogar dependientes de la Junta de Andalucía; sostenidas con fondos públicos, para el curso 1992/93.		870

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 30 de enero de 1992, por la que se cesa a don Amador López Muñoz, Vocal de la Comisión Asesora del Plan del Metro de Sevilla, en representación de la Junta de Andalucía. 879

Orden de 30 de enero de 1992, por la que se nombra a don Manuel Viera Díaz, Vocal de la Comisión Asesora del Metro de Sevilla, en representación de la Junta de Andalucía. 879

CONSEJERIA DE SALUD

Decreto 17/1992, de 11 de febrero, por el que se dispone el cese de don Francisco Javier Cuberto Galdós, como Viceconsejero de Salud. 879

Decreto 18/1992, de 11 de febrero, por el que se dispone el cese de don Ricarda Vázquez Albertino, como Director General de Atención Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud. 880

Decreto 19/1992, de 11 de febrero, por el que se nombra a don Ricardo Vázquez Albertino, Viceconsejera de Salud. 880

Decreto 20/1992, de 11 de febrero, por el que se nombra a don Jaime Nieto Cervera, Director General de Atención Sanitaria, del Servicio Andaluz de Salud. 880

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 10 de enero de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad, a don Gonzalo Herranz de Rafael. 880

Resolución de 11 de enero de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad, a doña Patricia Laurenzo Copello. 880

Resolución de 13 de enero de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad, a don Francisco Javier Barquín Ruiz. 880

Resolución de 13 de enero de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrática de Universidad, a doña María Lucía Navarro Gómez. 880

2.2. Oposiciones y concursos

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Acuerdo de 5 de febrero de 1992, de la Mesa de la Cámara, por el que se designan los miembros del tribunal calificador del

curso-oposición para la provisión de turno libre, de 22 plazas del Cuerpo de Subalternos del Parlamento de Andalucía. 881

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 10 de febrero de 1992, de la Viceconsejería, por la que se ordena la ejecución de la Sentencia de 19 de octubre de 1991, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el Recurso 2789/90, promovido por don Pedro José Pérez González-Toruño, contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de noviembre de 1989, sobre complemento de productividad año 1989. 881

Resolución de 23 de enero de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da conformidad a la enajenación de parcela sobrante de vía pública propiedad del Ayuntamiento de Rute (Córdoba). 883

Resolución de 24 de enero de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la permuta de dos fincas propiedad del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz), por otra propiedad de Emsisa. 883

Resolución de 7 de febrero de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se anuncia la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 163-DF/92. 883

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 4 de febrero de 1992, por la que se presta autorización a la enajenación mediante subasta pública de diecinueve parcelas pertenecientes a los bienes de propios del Ayuntamiento de Villarrasa (Huelva). 881

Resolución de 2 de diciembre de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da conformidad a la permuta entre el Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba) y don Evaristo Perálvarez Ruiz. 881

Resolución de 4 de diciembre de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da conformidad a la enajenación por subasta de 5.000 m², de terreno, propiedad del Ayuntamiento de Espiel (Córdoba). 882

Resolución de 30 de diciembre de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas de conformidad con la disposición que se cita. 882

Resolución de 15 de enero de 1992, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de lo dispuesto en el Decreto que se cita. 882

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 30 de enero de 1992, por la que se acuerda la inscripción de la empresa Laboratorio Proctor, S.L., en la instalación sita en Córdoba, Fray Diego de Cádiz, 8, en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, y a la publicación de dicha inscripción. 883

Orden de 30 de enero de 1992, por la que se acuerda la inscripción de la empresa Centro de Estudios de Materiales y Control de Obras, SA, en la instalación sita en Sevilla, Polígono Navisa, calle K núm. 9, en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, y a la publicación de dicha inscripción. 884

Orden de 30 de enero de 1992, por la que se acuerda la inscripción de la empresa Centro de Estudios de Materiales y Control de Obras, SA, en la instalación sita en Atarfe (Granada), carretera de Córdoba, Km. 434, en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, y a la publicación de dicha inscripción. 884

Orden de 30 de enero de 1992, por la que se acuerda la inscripción de la empresa Geosur, SA, en la instalación sito en Sevilla, calle Valparaiso núm. 18, en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica o la construcción y obra pública, y la publicación de dicha inscripción. 885

Orden de 30 de enero de 1992, por la que se acuerda la inscripción de la empresa Geotecnia del Sur, SA, en la instalación sito en Granada, carretero de la Sierra núm. 17, en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, y la publicación de dicha inscripción. 885

Orden de 30 de enero de 1992, por la que se acuerda la inscripción de la empresa Geotecnia y Cimientos, SA, en la instalación sito en Córdoba, prolongación Ingeniero Torres Quevedo, s/n, Polígono Torrecillo, en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, y la publicación de dicha inscripción. 885

Orden de 30 de enero de 1992, por la que se acuerda la inscripción de la empresa Geotecnia y Cimientos, SA, en la instalación sito en El Puerto de Santa María, (Cádiz). La Rosa, 23, en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, y la publicación de dicha inscripción. 886

Resolución de 4 de febrero de 1992, de la Dirección General de Transportes, de rectificación, de lo de 15 de enero de 1992, por la que se convocan pruebas de constatación de la capacidad profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera, agencia de transporte de mercancías, transitario y almacenista-distribuidor, a celebrar en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 886

Resolución de 5 de febrero de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de información pública la relación de beneficiarios de subvenciones por la compra de viviendas de Protección Oficial conforme a los Decretos 247/1988 y 169/1989. 887

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 20 de enero de 1992, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 1 de Jaén en los Autos 236/91. 889

Resolución de 12 de febrero de 1992, de la Secretaría General de Estructuras y Tecnologías, por la que se convoca a entidades y organizaciones agrarias y agroalimentarias para la presentación de proyectos mixtos de colaboración con la Consejería, en el Programa de Desarrollo y Transferencia de Tecnología. 889

CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 8 de enero de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas. 890

Resolución de 8 de enero de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas. 890

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 17 de enero de 1992, por la que se extingue la fundación docente privada denominado Beaterio Santa María Egipcíaca, de Granada. 891

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 6 de enero de 1992, de la Dirección General de Juventud, por la que se hace pública el fallo del jurado seleccionador del Encuentro Andaluz de Polifonía para Caros Juveniles. 892

Resolución de 6 de enero de 1992, de la Dirección General de Juventud, por la que se hace público el fallo del jurado seleccionador de la IV Muestra Andaluza para Jóvenes Artistas Plásticos. 892

Resolución de 6 de enero de 1992, de la Dirección General de Juventud, por la que se hace público el fallo del jurado seleccionador del Encuentro Andaluz de Jóvenes Cantautores, con actuación integrada en el marco del programa Andalucía Joven. 892

Resolución de 6 de enero de 1992, de la Dirección General de Juventud, por la que se hace público el fallo del jurado seleccionador de la Campaña de Promoción de Grupos de Teatro Joven 1991. 892

Resolución de 6 de enero de 1992, por la que se hace público el fallo del Jurado seleccionador del VII Certamen Juvenil Andaluz de Fotografía. 893

Resolución de 30 de enero de 1992, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones a Asociaciones y Grupos Juveniles de la provincia, concedidas durante el ejercicio 1991. 893

Corrección de errores de lo Orden de 10 de enero de 1992, por la que se establecen las normas reguladores de la concesión de subvenciones del Instituto Andaluz de la Mujer. (BOJA núm. 8, de 28.1.92). 893

Corrección de errores de lo Orden de 10 de enero de 1992, por la que se establecen las normas reguladoras de la convocatoria de ayudas públicas institucionales para la Atención al Niño, durante el ejercicio 1992 (BOJA núm. 8, de 28.1.92). 893

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 4 de diciembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidos o personas físicas o jurídicas, ya sean públicas o privados, para el desarrollo de actividades e inversiones relacionadas con las competencias propias de la Consejería. 893

Resolución de 30 de enero de 1992, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la relación de las federaciones andaluzas de deportes inscritas en el registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía. 894

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

Sentencia. 894

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE SEVILLA

Edicto. (pp. 138/92). 895

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 27 de enero de 1992, de la Dirección General

de Patrimonio, por la que se hace público la adquisición directa de un bien inmueble. 896

Resolución de 27 de enero de 1992, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adquisición directa de un bien inmueble. 896

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, de adjudicación directa de contrato de asistencia técnica. 896

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 27 de enero de 1992, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de concurso de proyecto y ejecución de obras con trámite de admisión previa. (PD. 148/92). 896

Resolución de 20 de enero de 1992, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de concurso de con trámite de admisión previa. (PD. 149/92). 897

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 14 de enero de 1992, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación mediante contratación directa, de equipamiento con destino a centros dependientes de esta Consejería. 897

Resolución de 15 de enero de 1992, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación mediante contratación directa, de equipamiento con destino a centros dependientes de esta Consejería. 898

Resolución de 15 de enero de 1992, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación mediante contratación directa, de equipamiento con destino a centros dependientes de esta Consejería. 898

Resolución de 20 de enero de 1992, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación definitiva, mediante subasta del contrato de obra que se cita. 899

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 20 de enero de 1992, de la Gerencia Prvincial

del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Córdoba, por la que se corrigen errores en la de 25 de noviembre de 1991. (PD. 136/92). 899

Resolución de 22 de enero de 1992, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Cádiz, por la que se anuncia concurso público para la contratación de la asistencia técnica de servicio de limpieza de varios Centros de ella dependientes. (PD. 155/92). 899

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 20 de enero de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita. (A1/D1.010.11/AT). 900

Resolución de 31 de enero de 1992, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de restauración de la plaza de Santiago de Jaén. (A.1.A.0.002.23/PC). 900

Resolución de 31 de enero de 1992, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de reparación de los paramentos exteriores de Santa Ursula y Santa Clara de Jaén. (A.1.A.0.004.23/PC). 900

Resolución de 31 de enero de 1992, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de restauración de la iglesia parroquial de La Merced. (primera fase). de Jaén. (A.1.A.1.006.23/PC). 900

Resolución de 31 de enero de 1992, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de restauración del Artesonado Mudéjar de la Iglesia de San Bartolomé. de Jaén. (A.1.A.0.007.23/PC). 900

Resolución de 31 de enero de 1992, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de restauración de la portada y acceso de la iglesia de Santa Maria Magdalena de Jaén. (A.1.A.0.008.23/PC). 901

Resolución de 31 de enero de 1992, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de restauración de las Antiguas Carnicerías de Jaén. (A.1.A.0.009.23/PC). 901

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (4999/AT). (PP. 1587/91). 901

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (5000/AT). (PP. 1588/91). 901

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (5001/AT). (PP. 1589/91). 901

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (5002/AT). (PP. 1590/91). 902

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (5014/AT). (PP. 1598/91). 902

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre soli-

citud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (5015/AT). (PP. 1599/91). 902

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (4016/AT). (PP. 1600/91). 903

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (5017/AT). (PP. 1601/91). 903

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (4870/AT). (PP. 1634/91). 903

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (4867/AT). (PP. 1635/91). 904

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (4808/AT). (PP. 1636/91). 904

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (4803/AT). (PP. 1637/91). 904

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (4707/AT). (PP. 1638/91). 905

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (4706/AT). (PP. 1639/91). 905

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre declaración de terrenos francos y registrables. (PD. 135/92). 906

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre otro trámite acordando la publicación de simple referencio de información pública, relativa a la solicitud de declaración de urgente ocupación de bienes y derechos afectados por la instalación eléctrica. (4.399/AT). PP. 113/92). 906

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de adjudicación de viviendas en Peal del Becerro (Jaén). 906

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de adjudicación de viviendas en Rus (Jaén). 907

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de adjudicación de viviendas en Hornos (Jaén). 907

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de adjudicación de viviendas en Quesada (Jaén). 907

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de adjudicación de viviendas en Sobote (Jaén). 908

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

Anuncio de convocatoria y bases para proveer en propiedad cuatro plazas de Programador de Aplicaciones de este Ayuntamiento. 908

Anuncio de convocatoria y bases para proveer en propiedad de una plaza de Maestro de Cementerios, de este Ayuntamiento. 910

Anuncio de convocatoria y bases para proveer en propiedad de dos plazas de Ayudantes de Sepultureros, de este Ayuntamiento. 911

CAJA DE AHORROS DE JEREZ

Sorteo para designar Compromisarios que han de elegir representantes de los Impositores en los Organos de Gobierno de esta Entidad. (PP. 139/92). 912

CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA

Renovación de los Organos de Gobierno. Sorteo para la elección de Compromisarios. (PP. 151/92). 912

COLEGIO NTRA. SRA. DEL PILAR

Anuncio de extravió de título de Graduado Escalar. (PP. 1203/91) 913

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ACUERDO de 10 de diciembre de 1991, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación o los efectos de expropiación forzosa por el Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), de los bienes y derechos afectados por las obras de construcción de un Centro Artesanal en dicha localidad.

El Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 1991, acordó solicitar del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del Proyecto denominado «Centro Artesanal y alrededores del Castillo», consistente en un inmueble sito en el Plozo de la Iglesia Mayor, esquina con la calle Cuna de esa Ciudad.

En la misma sesión plenaria, se acordó igualmente la expropiación de los terrenos para la realización de las obras que aparecen contempladas en el preceptivo Proyecto Técnico aprobado por el Pleno Municipal en sesión plenaria celebrada el día 22 de marzo de 1990, con lo que se entiende implícita la declaración de utilidad pública o de interés social de los obreros, al amparo de lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Se fundamenta la petición que se solicita, en la urgente necesidad de llevar a cabo las obras proyectadas, consistente en la construcción de un Centro Artesanal que contribuiría a la creación de puestos de trabajo en una zona rural muy afectada por el desempleo, así como en el elevado grado de deterioro en que se encuentra el citado inmueble, actualmente en avanzado estado de ruina, con el consiguiente peligro para los vecinos que transitan por la zona y que preciso de una inmediata actuación por parte de la Administración, todo ello unido a lo conveniencia de recuperar arquitectónicamente el entorno próximo a la Iglesia Mayor de dicha localidad.

Identificados plenamente los bienes objeto de ocupación, y practicada la información pública mediante inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 228, de fecha 1 de octubre de 1990. «Diario de Cádiz» de fecha 17 de septiembre de 1990 y Tablón de anuncios de la Casa Consistorial, sin que durante el plazo de información pública se haya presentado reclamación alguna, han de entenderse cum-

plidos los requisitos exigidos por el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, en relación con el 52 de su Ley.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, atribuye esta competencia a la Junta de Andalucía, correspondiendo su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en la Disposición Final segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 10 de diciembre de 1991.

ACUERDA:

Se declara la urgente ocupación o los efectos de expropiación forzosa por el Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), de los bienes y derechos afectados por la ejecución del Proyecto de Obras denominado «Centro Artesanal y Alrededores del Castillo de Medina Sidonia» en dicha localidad, y cuyo descripción es la siguiente:

Almacén sito en la Plozo de la Iglesia Mayor de Medina Sidonia, sin número de gobierno, esquina calle Cuna.

Superficie: 56,70 m²

Datos registrales: Tomo 544, Libro 283, Folio 27; Finca 6.544, Inscripción 3ª.

Titulares: Propiedad por terceras partes indivisas de D. Emilio Fiances Bootello. D. Eduardo Oria Felio y D. Mario Mendoza Anúñez.

Sevilla, 10 de diciembre de 1991.

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejera de Gobernación

CORRECCION de error del Decreto 199/1991, de 29 de octubre, por el que se establece el uniforme de las Policías Locales de Andalucía. (BOJA núm. 102, de 19.11.91).

Advertido error en el texto remitido para la publicación del Decreto citado, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la Página 9.503, Art. 6, apartado 5º.

Donde dice: «...las prendas exclusivas en el apartado anterior...».

Debe decir: «...las prendas excluidas en el apartado anterior...».

Sevilla, 11 de febrero de 1992

CORRECCION de errores del Decreto 207/91, de 11 de noviembre, por el que se oprime la relación de puestos de trabajo con rango orgánico de servicio o superior de la Consejería de Agricultura y Pesca y del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, (BOJA núm. 100, de 14.11.91).

Advertido error de omisión en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna corrección:

ANEXO I. Pág. 9.391, línea tercera, donde dice: «Sv. Ordenación Recursos Cinegéticos y Piscícolas 1 F A PLD 28 XXXX-1196 P-A2 3 Ing. Montes, Biólogo», debe decir: «Sv. Ordenación Recursos Cinegéticos y Piscícolas 1 F A PLD 28 XXXX-1196 P-A2 3 Ing. Montes, Biólogo, Ing. Agrónomo», Veterinarios.

Sevilla, 14 de enero de 1992

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 10 de febrero de 1992, por lo que se autorizan tarifas de agua potable de Guadalcazar (Córdoba).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados;

DISPONGO :

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Guadalcazar (Córdoba).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO.
A) Consumo:	
Mínimo de 10 m ³ /bimestre	551,00 ptas.
De 10 m ³ en adelante, por cada m ³ :	
a) Uso doméstico	55,12 ptas/m ³
b) Uso industrial y comercial	58,30 ptas/m ³
B) Cuota Fija:	
Canon de contadores	226 ptas/año

Las tarifas aprobadas por la presente Orden, habrán de adecuarse a lo dispuesto en el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, aprobado por el Decreto 120/1991, de 11 de junio, una vez que el mismo entre en vigor.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de febrero de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 10 de febrero de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Gibrleón (Huelva).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Huelva, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto,

por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO :

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Gibrleón (Huelva).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO.
A) Consumo Doméstico:	
Hasta 15 m ³ /bimestre	27,56 Ptas/m ³
Mas de 15 hasta 25 m ³ /bimestre	36,04 Ptas/m ³
Mas de 25 hasta 35 m ³ /bimestre	51,94 Ptas/m ³
Mas de 35 m ³ /bimestre en adelante	67,84 Ptas/m ³
B) Consumo Industrial:	
Mínimo	59,36 ptas/m ³ /bimestre

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de febrero de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 10 de febrero de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Villanueva de los Castillejos (Huelva).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de precios de Huelva, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO :

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos, (Huelva).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO.
A) Consumo Doméstico:	
Mínimo 10 m ³ /bimestre	600,00 Ptas/mes.
Mas de 10 hasta 30 m ³	80,00 Ptas/m ³
Más de 30 m ³ en adelante	120,00 Ptas/m ³

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de febrero de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 10 de febrero de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Alcaudete (Jaén).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO :

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se

relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Alcaudete, (Jaén).

CONCEPTO TARIFFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO.

CONCEPTO	TARIFFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO.
A) Consumo Doméstico:	
Cuota de abono/bimestre	318,00 ptos.
Mínimo de 15 m ³ /bimestre	24,38 ptas/m ³
Más de 15 hasta 20 m ³ /bimestre	29,68 ptas/m ³
Más de 20 hasta 45 m ³ /bimestre	53 ptas/m ³
Más de 45 m ³ /bimestre en adelante	95,40 ptas/m ³

B) Usos Industriales:	
Cuota de abono/bimestre	1.060,00 ptos.
Mínimo de 27 m ³ /bimestre	37,10 ptas/m ³
Más de 27 hasta 50 m ³ /bimestre	47,70 ptas/m ³
Más de 50 hasta 120 m ³ /bimestre	79,50 ptas/m ³
Más de 120 m ³ /bimestre en adelante	116,60 ptas/m ³

Esto Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de febrero de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 10 de febrero de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Carboneros (Jaén).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO :

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Carboneros, (Jaén).

CONCEPTO TARIFFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO.

Mínimo de 14 m ³ a 37,1 ptas/m ³	519,00 ptas/bimestre.
Más de 14 m ³ o 36/m ³ bimestre	63,60 ptas/m ³
Más de 36 m ³ en adelante	127,20 ptas/m ³

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de febrero de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 10 de febrero de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Villarrodrigo (Jaén).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO :

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Villarrodrigo (Jaén)

CONCEPTO TARIFFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO.

Hasta 27 m ³ /trimestre	15 Ptas/m ³ .
Más de 27 a 38 m ³ /trimestre	45 Ptas/m ³
Más de 38 a 50 m ³ /trimestre	100 Ptas/m ³
Más de 50 m ³ /trimestre en adelante	125 Ptas/m ³

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de febrero de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ACUERDO de 3 de diciembre de 1991, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba definitivamente la modificación de elementos de las normas subsidiarias de planeamiento de Níjar (Almería).

Por el Excmo. Ayuntamiento de Níjar se elevó a la Consejería de Obras Públicas y Transportes expediente de Modificación de elementos de las Normas subsidiarias de Planeamiento de Níjar, aprobado inicial y provisionalmente el 26 de julio y 29 de noviembre de 1988, respectivamente, a los efectos de su tramitación conforme a lo dispuesto en el art. 50 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, por cuanto la Modificación tiene por objeto en el suelo urbano de Campohermoso el cambio de calificación de un solar de espacio libre a ensanche intensivo y en la Unidad de Actuación SJ-6, de San José, el cambio de situación por parte de la zona verde contemplado en las Normas subsidiarias de Níjar, aprobados definitivamente el 17 de diciembre de 1986.

Según lo dispuesto en los arts. 50 de la Ley del Suelo y 162 del Reglamento de Planeamiento, la presente Modificación cuenta con el informe favorable del Consejero de Obras Públicas y Transportes, concretado en Acuerdo de 28 de junio de 1991, así como dictamen favorable del Consejo de Estado de fecha 1 de octubre de 1991.

En virtud de ello y de acuerdo con lo establecido en los arts. 50 y 162 de la Ley del Suelo y del Reglamento de Planeamiento, respectivamente, art. 4 a) del Decreto 194/83, de 21 de septiembre, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de diciembre de 1991.

ACUERDA :

1. Aprobar definitivamente la Modificación de elementos de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Níjar, por cuanto su tramitación, contenido y determinaciones son conformes a la Ley del Suelo.

2. Facultar al Consejero de Obras Públicas y Transportes para que dicte cuantas disposiciones resulten necesarias en desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

Este Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, a los efectos previstos en el art. 56 de la Ley del Suelo y se notificará al Ayuntamiento de Níjar y a las interesadas.

Contra el presente Acuerdo, en vía administrativa, cabe recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación o, en su caso, notificación y el contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 3 de diciembre de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ACUERDO de 3 de diciembre de 1991, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba definitivamente la modificación de elementos del plan general municipal de ordenación de Algeciras referente a la unidad de actuación CR-12.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras se elevó a la Consejería de Obras Públicas y Transportes expediente de Modificación Puntual del Plan General Municipal de Ordenación de Algeciras, aprobado inicialmente con fecha 3 de septiembre de 1985 y provisionalmente el 29 de noviembre de 1985 y 4 de mayo de 1990, a los efectos de su tramitación conforme a lo dispuesto en el art. 50 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, por cuanto la Modificación tiene por objeto la nueva localización de la zona verde prevista en la Unidad de Actuación CR-12 para ubicarla junto a un centro educativa.

Según lo dispuesto en los arts. 50 de la Ley del Suelo y 162 del Reglamento de Planeamiento, la presente Modificación cuenta con el informe favorable del Consejero de Obras Públicas y Transportes, concretado en Acuerdo de 19 de octubre de 1990, así como dictamen favorable del Consejo de Estado de fecha 19 de septiembre de 1991.

En virtud de ello y de acuerdo con lo establecida en los arts. 50 y 162 de la Ley del Suelo y del Reglamento de Planeamiento, respectivamente, art. 4 al del Decreto 194/83, de 21 de septiembre, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de diciembre de 1991.

ACUERDA :

1. Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan General Municipal de Ordenación de Algeciras, por cuanto su tramitación, contenido y determinaciones son conformes a la Ley del Suelo.

2. Facultar al Consejero de Obras Públicas y Transportes para que dicte cuantas disposiciones resulten necesarias en desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

Este Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, a los efectos previstos en el art. 56 de la Ley del Suelo y se notificará al Ayuntamiento de Algeciras y a los interesados.

Contra el presente Acuerdo, en vía administrativa, cabe recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación o, en su caso, notificación y el contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 3 de diciembre de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 30 de enero de 1992, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la aprobación de las tarifas máximas de aplicación en la estación de autobuses de Pozoblanco (Córdoba).

El Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, titular de la explotación de la Estación de Autobuses de Pozoblanco, ha solicitado revisión de tarifas a esta Dirección General de Transportes en fecha 22 de febrero de 1990, adjuntando documentación en marzo de 1990.

La actual tarifa tiene su origen en la Resolución de 19 de mayo de 1977 de la Dirección General de Transportes Terrestres del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 16/87 de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres y artículos 29 y 187.3 de su Reglamento de Aplicación y vista la propuesta que formula el Servicio de Gestión del Transporte, esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

Primera. Se aprueba el cuadro de tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Pozoblanco, que a continuación se expone, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas y con expresa advertencia de que tales

tarifas habrán de ser incrementadas con su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargados con ningún otro gravamen.

I. Por entrada o salida de un autobús con viajeros, al iniciar o finalizar viaje o escala de autobús en tránsito: 80 Ptas.

II. Por alquiler de la zona de taquilla:
Por cada taquilla que se ceda en arrendamiento. 4.000 Ptas./mes.

III. Por utilización por los viajeros de los servicios generales de la Estación con cargo a aquéllos que salen o rinden viaje en la Estación:

a) Viajeros de cercanías (0 a 25 Kms.) 8 Ptas.
b) Viajeros de recorrido medio (26 a 50 Kms.) 18 Ptas.
c) Viajeros de largo recorrido (51 a 100 Kms.) 25 Ptas.
d) Viajeros con recorrido mayor a 100 kms. 35 Ptas.

Quedan excluidos de la obligatoriedad del obono de los tarifas por los conceptos que les sean imputables, aquellos viajeros que se encuentren en tránsito, a través de servicios de transporte cuyo tiempo de permanencia en la Estación sea inferior a 60 minutos.

Su percepción por los concesionarios de las líneas de transporte, deberá hacerse simultáneamente a la venta del billete, en el que se hará constar que en el importe del mismo está incluida la tarifa correspondiente a la Estación de Autobuses.

IV. Por utilización de los servicios de consigna:
Por cada bulto que se deposite en el servicio de consigna, el primer día. 100 Ptas.
Por cada bulto que se deposite en el servicio de consigna, por cada día más. 25 Ptas.

Segundo. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Tercero. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Pozoblanco, entrarán en vigor el día siguiente a la publicación de esto Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de enero de 1992.- El Director General, Domián Álvarez Sala.

RESOLUCION de 30 de enero de 1992, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la aprobación de las tarifas máximas de aplicación en la estación de autobuses de Antequera (Málaga).

El Excmo. Ayuntamiento de Antequera, titular de la explotación de la Estación de Autobuses de Antequera, ha solicitado revisión de tarifas a esta Dirección General de Transportes en fecha 1 de febrero de 1991.

La actual tarifa tiene su origen en la Resolución de 14 de junio de 1989 de esta Dirección General.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 16/87 de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres y vista la propuesta que formula el Servicio de Gestión del Transporte, esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se aprueba el cuadro de tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Antequera, que a continuación se expone, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas con su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen.

I. Por entrada o salida de un autobús con viajeros, al iniciar o finalizar viaje o escala de autobús en tránsito:

a) Con recorrido menor a 30 Kms. 45 Ptas.
b) Con recorrido entre 30 y 90 Kms. 60 Ptas.
c) Con recorrido mayor a 90 Kms. 87 Ptas.

II. Por alquiler de la zona de taquilla:
Por cada taquilla de despacho de expedición de billetes 9.500 Ptas./mes.

III. Por utilización por los viajeros de los servicios generales de la Estación con cargo a aquéllos que salen o rinden viaje en la Estación:

a) Con recorrido menor a 30 Kms. 5 Ptas.

- b) Con recorrido entre 30 y 90 Kms. 10 Ptas.
 c) Con recorrido mayor de 90 Kms. 12 Ptas.
 Quedan excluidos de la obligatoriedad del abono de las tarifas por los conceptos que les sean imputables, aquellos viajeros que se encuentren en tránsito, a través de servicios de transporte cuyo tiempo de permanencia en la Estación sea inferior a 60 minutos.
 Su percepción por los concesionarios de las líneas de transporte, deberá hacerse simultáneamente a la venta del billete, en el que se hará constar que en el importe del mismo está incluido la tarifa correspondiente a la Estación de Autobuses.

IV. Par utilización de los servicios de consigna:
 Bultos hasta 50 Kgs. 20 Ptas.

V. Facturación de equipajes (sin incluir el precio de transporte):
 Por cada bulto o maleta. 20 Ptas.

VI. Por aparcamiento de autobuses dentro de la Estación, siempre que exista espacio para tal fin, a juicio de la Dirección de la Estación:

a) Por aparcamiento completo (de 22 a 8 horas). 435 Ptas.
 b) Por aparcamiento nocturno líneas no concesionarias. 1.100 Ptas.

VII. Por la utilización de la Estación por los servicios colectivos discrecionales, siempre que la capacidad de la Estación lo permita:

a) Por entrada y salida de autobuses discrecionales al iniciar o finalizar el viaje. 400 Ptas.
 b) Por utilización por los viajeros de los servicios generales de la Estación con cargo a aquéllos que salgan o rindan en la Estación. 11 Ptas.

Segundo. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Tercero. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Antequera, entrarán en vigor el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de enero de 1992.- El Director General, Damián Álvarez Sala.

CONSEJERIA DE TRABAJO

ORDEN de 11 de febrero de 1992, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la Diputación Provincial de Almería, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por los representantes de los trabajadores de la Excm. Diputación Provincial de Almería, han sido convocados dos huelgas, la primera desde las 8,00 horas del día 17 hasta las 8,00 horas del día 18 de febrero de 1992 y, la segunda desde las 8,00 horas del día 18 hasta las 8,00 horas del día 21 de febrero de 1992, y que, en su caso, podrán afectar a los trabajadores de la citada Diputación.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidas supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de

la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que algunos de los trabajadores de la Excm. Diputación Provincial de Almería, prestan servicios esenciales para la comunidad, normalmente en centros asistenciales o personas que por sus circunstancias económicas o personales no pueden recibir tales servicios de internamiento o alojamiento, manutención, reinserción social, etc, en otros centros alternativos, cuyas paralizaciones totales por el ejercicio de la huelga convocada podrían afectar a bienes y derechos fundamentales del referido colectivo reconocidos y protegidos en el Título primero de nuestra Constitución, fundamentalmente los derechos a la vida, a la protección de la salud, protección al menor, a la tercera edad y a los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos de sus arts. 15, 43.1, 39, 50 y 49, respectivamente. Por ello la Administración se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el Anexo de esta Orden.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, habiéndose logrado esto último, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 15, 28.2, 39, 49 y 50 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS:

Artículo 1º. Las situaciones de huelgas que, en su caso, podrán afectar a los trabajadores de la Excm. Diputación Provincial de Almería, convocadas desde las 8,00 horas del día 17 hasta las 8,00 horas del día 21 de febrero de 1992, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos, acordados por las partes afectadas por dicho conflicto, que figuran en los Anexos de la presente Orden.

Artículo 2º. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3º. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4º. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de febrero de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
 Consejero de Gobernación

FRANCISCO OLIVA GARCIA
 Consejero de Trabajo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
 Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.
 Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de los Consejerías de Trabajo, y de Gobernación de Almería.

ANEXO I Huelga del día 17

CENTRO DE ATENCION AL MENOR

Educadores:
 Turno de mañana 1
 Turno de tarde 1

HOGAR PROVINCIAL

Ayudantes de Cocino:
 Turno de mañana 2
 Turno de tarde 1

Lavandera Planchadora
 Turno de mañana 1

Educadores
Turno de tarde 3

Ayudantes de Educadores
Turno de mañana 2

Auxiliar de Puericultura
Turno de mañana 1
Turno de tarde 1
Turno de noche 1

Porteros
Turno de mañana 1
Turno de noche 1

Guardadoras
Turno de tarde 1

RESIDENCIA 3ª EDAD

ATS-DUE
Turno de noche 1

Auxiliares de Clínica
Turno de mañana 7
Turno de tarde 6
Turno de noche 3

Porteros
Turno de mañana 1
Turno de tarde 1

Fregatrices
Turno de mañana 1
Turno de tarde 1

Limpiadoras
Turno de mañana 1
Turno de tarde 1

Peones
Turno de mañana 1

RESIDENCIA ASISTIDA

ATS
Turno de noche 1

Lavanderas
Turno de mañana 1

Peones
Turno de mañana 1

Porteros
Turno de mañana 1
Turno de tarde 1

Ayudante de Cocina
Turno de mañana 1
Turno de tarde 1

Auxiliares Clínica
Turno de mañana 5
Turno de tarde 5
turno de noche 3

CENTROS PROVINCIALES DE DROGODEPENDENCIA

El de Almería
Facultativo 1
Portero 1
Ambos en media jornada

El Ejido
Facultativo 1
Auxiliar de Clínica 1
Ambos en media jornada

General: Servicios de Mantenimiento
Electricista
Turno de mañana 1 y guardia localizado en turno de tarde y noche

ANEXO 2

Huelga de los días 18 al 21

CENTRO DE DIA DE ATENCION AL MENOR

Educadores: días 18, 19 y 20
Turno de mañana 1
Turno de tarde 1
día 21
Turno de mañana 2

CENTROS PROVINCIALES DE DROGODEPENDENCIA

Almería
Facultativo 1 media jornada
Portero 1 media jornada

El Ejido
Facultativo 1 medio jornada
Aux. Clínica 1 media jornada

HOGAR PROVINCIAL

Ayudante de Cocina días 18,19 y 20
Turno de mañana 1
Turno de tarde 2
día 21
Turno de mañana 1
Turno de tarde 1

Cocinero Jefe de turno
Turno de mañana 1

Lavandera Planchadora días 18,19 y 20
Turno de mañana 2
Día 21
Turno de mañana 1

Educadores días 18, 19 y 20
Turno de mañana 1
Turno de tarde 4
día 21
Turno de mañana 2
Turno de tarde 1

Ayudantes Educadores días 18, 19 y 20
Turno de mañana 1
Turno de tarde 1
día 21
Turno de tarde 1

Auxiliar Puericultura
Turno de mañana 2
Turno de noche 1

Porteros días 18,19 y 20
Turno de mañana 1
Turno de tarde 1
Turno de noche 1
día 21
Turno de mañana 1
Turno de noche 1

Guardadora
Turno de tarde 1

RESIDENCIA 3ª EDAD

ATS-DUE días 18, 19 y 20
Turno de noche 1
Auxiliares de clínicas días 18 y 19
Turno de mañana 7
Turno de tarde 6
Turno de noche 3
días 20 y 21
Turno de mañana 8
Turno de tarde 5
Turno de noche 3

Fregatrices días 18 y 20
Turno de mañana 2

Turno de tarde 2
días 19 y 21
Turno de mañana 1
Turno de tarde 1

Porteros día 18
Turno de mañana 1
Turno de tarde 1
día 19, 20 y 21
Turno de tarde 1

Limpiadoras días 18, 19 y 21
Turno de mañana 1
Turno de tarde 1
día 20
Turno de mañana 2
Turno de tarde 1

Peones
Turno de mañana 1

Facultativos
Turno de mañana 1 media jornada

RESIDENCIA ASISTIDA

ATS
Turno de noche 1

Lavaderos
Turno de mañana 3

Peones
Turno de mañana 2

Porteros
Turno de mañana 1

Ayudante Cocina días 18, 19 y 20
Turno de mañana 1
Turno de tarde 2
día 21
Turno de mañana 2
Turno de tarde 2

Aux. de Clínica días 18, 19 y 20
Turno de mañana 5
Turno de tarde 5
Turno de noche 2
día 21
Turno de mañana 3
Turno de tarde 4
Turno de noche 3

Planchadoras
Turno de mañana 1

Facultativos
Turno de mañana 1 media jornada

Servicio Mantenimiento todos los Centros

Electricista Calefactor
Turno de mañana 1
Turno de tarde 1

Guardia localizada turno de noche

Fontanero
Turno de mañana 1

Imprenta Boletín Oficial de la Provincia
Oficial de Imprenta
Turno de mañana 1

Profesional Ocupacional o desarrollador por la Junta de Andalucía (BOJA núm. 4, de 15.1.92).

Advertidos errores en el Decreto 2/1992, de 14 de enero, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional o desarrollador por la Junta de Andalucía, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 4, del 15 de enero, páginas 171 a 181, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones.

En el Art. 1º. UNO, línea 4, donde dice: «...mbito de la Comunidad...», debe decir: «...ámbito de la Comunidad...».

En el Art. 1º. DOS. 3, línea 3, donde dice: «...actividad económica», debe decir: «...actividad económica andaluza».

En el Art. 1º. DOS. 7, líneas 3 y 4, donde dice: «formación profesional reglada», debe decir: «...Farmación Profesional Reglada».

En el Art. 8º. CINCO, línea 4, donde dice: «...en el artº 3º. CUATRO del presente Decreto», debe decir: «...en el artº. 3º. CUATRO «in fine» del presente Decreto».

En el Art. 10º, línea 2, donde dice: «...a Desarrollar...», debe decir: «...a desarrollar...».

En el Art. 11º. DOS, línea 6, donde dice: «...organizaciones sindicales o empresariales y corporaciones locales», debe decir: «...organizaciones sindicales o empresariales, empresas privadas, y corporaciones locales».

En el Art. 16º UNO, línea 5, donde dice: «mercao de trabajo», debe decir: «...mercado de trabajo».

En el Art. 30º. DOS, línea 6, donde dice: «...organizaciones sindicales a empresariales y corporaciones locales», debe decir: «...organizaciones sindicales o empresariales, empresas privadas y corporaciones locales».

En el Art. 54º DOS, línea 6, donde dice: «...Decreto y de las que se establece...», debe decir: «...Decreto, en las normas de desarrollo del mismo y las que se establecen...».

En el Art. 55º UNO, línea 5, donde dice: «...dl siguiente modo», debe decir: «del siguiente modo».

Sevilla, 21 de enero de 1992

CONSEJERIA DE SALUD

CORRECCION de errores al Decreto 239/1991, de 10 de diciembre, por el que se establece el régimen retributivo de Veterinarios al Servicio Andaluz de Salud, no integrados en equipos básicos de Atención Primaria (BOJA núm. 113, de 27.12.91).

Advertido error en el Decreto que se cita, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

Página 10.277, en la rúbrica del Decreto, segunda línea, donde dice: «Veterinarios al Servicio Andaluz de Salud, debe decir: «Veterinarios adscritos al Servicio Andaluz de Salud».

Sevilla, 20 de enero de 1992

CORRECCION de errores del Acuerdo de 17 de septiembre de 1991, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Concierto acordado entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Cádiz, para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y la docencia. (BOJA núm. 86, de 27.9.91).

CORRECCION de errores al Decreto 2/1992, de 14 de enero, por el que se establecen los programas de Formación

AREA ASISTENCIAL			AREA DOCENTE		
Unidad/Servicio	Centro	Categoría	Cuerpo Docente	Area de Conocimiento	Especialidad
Cirugía Gral. y Torácica	H. Cádiz	Jefe Sección	TU	Cirugía	Cirugía Gral. y Torácica
Radioterapia	H. Puerto Real	Jefe Servicio	CU	Radiología M.F.	Medicina Nuclear
Radioterapia	H. Puerto Real	Jefe Sección	TU	Radiología M.F.	Medicina Nuclear

debe decir:

Cirugía Gral. y Aparato Digestivo	H. Cádiz	Jefe Sección	TU	Cirugía	Cirugía Gral. y Aparato Digestivo
Radioterapia	H. Puerto Real	Jefe Servicio	CU	Radiología M.F.	Radioterapia
Radioterapia	H. Puerto Real	Jefe Sección	TU	Radiología M.F.	Radioterapia

Sevilla, 2 de enero de 1992

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 4 de febrero de 1992, sobre escolarización y matriculación de alumnos en los centros docentes dependientes de la Junta de Andalucía, sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios para el curso 1992/93.

Las condiciones generales de admisión de alumnos en los centros escolares de Andalucía, sostenidos con fondos públicos, dentro de los niveles educativos a que se refiere la Ley Orgánica 8/1.985, de 3 de Julio, se han establecido en el ámbito de esta Comunidad Autónoma mediante el Decreto 115/1.987, de 29 de Abril.

En su preámbulo se expone que serán admitidos todos los alumnos sin más limitaciones que las derivadas de la edad o de las condiciones académicas exigidas para iniciar el nivel o curso al que se pretenda acceder.

Sólo para el supuesto de que no haya en los centros plazas suficientes para atender todas las solicitudes de ingreso, se desarrollarán los criterios de admisión, estableciendo la valoración objetiva que corresponde a cada uno de los alumnos y garantizando el derecho a la elección de centro, impidiendo de esta forma las decisiones unilaterales y particulares de algunas de las partes responsables de la gestión educativa.

Por otro lado, el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio (BOE del 26), por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, prevista en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, recoge en su artículo 5º que a partir del actual curso 1.991/92 se iniciará la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil. El artículo 6º del mismo Real Decreto establece que en el año 1.992/93 se comenzará la implantación de la Educación Primaria, aunque para ese año sólo el primer curso de dicho ciclo deberá adaptarse en cuanto al número máximo de alumnos por aula a lo establecido en la citada Ley Orgánica 1/1.990, de 3 de octubre. Asimismo, el artículo 21 del referido Real Decreto recoge la posibilidad de implantar con anterioridad a los plazos establecidos en el mismo, el Segundo Ciclo de la Educación Secundaria obligatoria.

Por todo ello, y con objeto de arbitrar el procedimiento adecuado para la realización del proceso de escolarización y matriculación de alumnos, así como para la mejor resolución de aquellos casos en que la demanda de puestos escolares sea superior a la oferta de los mismos, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Final del citado Decreto 115/1.987, de 29 de Abril, esta Consejería de Educación y Ciencia ha tenido a bien disponer:

I.- AMBITO DE APLICACION.

1.- La presente Orden será de aplicación en todos los centros docentes, dependientes de la Junta de Andalucía, sostenidos con fondos públicos, que impartan Educación Infantil, Preescolar, Educación Primaria, Educación General Básica, Educación Especial, Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional, así como en los Institutos de Enseñanza Secundaria.

2.- La admisión de alumnos en los Conservatorios de Música, Escuelas de Arte Dramático y Danza, Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas y Escuelas Oficiales de Idiomas se regulará específicamente.

II.- ORGANOS.

1.- Consejo Escolar.

1.1.- De acuerdo con el artículo 12º del Decreto 115/1.987,

de 29 de Abril, el Consejo Escolar desarrollará las siguientes tareas en los centros públicos:

a) Anunciar los puestos vacantes en el centro, por grupos o unidades, de acuerdo con la planificación de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, que serán publicados en lugares de fácil acceso al público.

En aquellos centros donde se atienden alumnos becarios de Residencias Escolares, se deducirá del total de vacantes el número de puestos escolares a cubrir por dichos alumnos, según los datos que facilite al respecto el Director de la Residencia.

b) Estudiar las solicitudes de petición de plazas presentadas.

c) Adjudicar los puestos escolares vacantes, con sujeción estricta a los criterios establecidos en la Ley Orgánica 8/1.985, de 3 de Julio, Decreto 115/87, de 29 de Abril, y disposiciones que los desarrollan en el ámbito de esta Comunidad Autónoma.

d) Atender en primera instancia las reclamaciones que pudieran presentarse.

1.2.- Los titulares de los centros concertados deberán facilitar al Consejo Escolar del Centro la información y documentación que éste precise para cumplir la función que le encomienda el artículo 12º del Decreto 115/1.987, de 29 de Abril, en cuanto a garantizar el cumplimiento de los criterios prioritarios y complementarios para la admisión de alumnos tal como se recoge en el baremo del citado Decreto.

1.3.- El Consejo Escolar se coordinará, a través de su Presidente, con la Comisión de localidad, distrito o sector para una adecuada escolarización del alumnado. A tal efecto, en las localidades o distritos municipales en que se constate déficit de puestos escolares, en la determinación de plazas y adjudicación de las mismas, el Consejo Escolar se atendrá a las resoluciones adoptadas por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en base a los informes emitidos por la Comisión de localidad, distrito o sector.

2.- Comisiones de Escolarización.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9º del Decreto 115/1.987, de 29 de abril, y sin menoscabo de lo establecido para los Consejos Escolares Provinciales y Municipales en el Decreto 332/1.988, de 5 de diciembre, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia delimitarán, en su caso, las áreas de influencia de los distintos centros con la colaboración de los sectores afectados. Para ello se crearán las siguientes Comisiones:

2.1.- Comisión Provincial de Escolarización.

En cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia se constituirá una Comisión, presidida por el Delegado Provincial e integrada por el Secretario Provincial de la Delegación, el Jefe del Servicio de Ordenación Educativa, el Jefe del Servicio de Inspección, dos Inspectores de Educación que desempeñen su función en los niveles de Educación General Básica y Bachillerato o Formación Profesional, designados por el Delegado Provincial, y los siete miembros que representan a los distintos grupos de Consejeros en la Comisión Permanente del Consejo Escolar Provincial o, en su defecto, un padre de alumno de centros públicos y otro de privados, nombrados por las respectivas Federaciones Provinciales, dos alumnos, uno de la enseñanza pública y otro de la privada concertada, a propuesta de la Mesa Provincial de Alumnos, dos titulares de centros privados concertados, nombrados por las entidades

representativas de los mismos a nivel provincial, y dos representantes sindicales, designados a propuesta de la Junta de Personal de la provincia.

a) Las funciones de la Comisión Provincial de Escolarización serán:

a.1) Asesorar y emitir informes sobre la determinación de las localidades, distritos municipales o sectores donde se prevean problemas de escolarización y sea necesario constituir las Comisiones a que se refiere el punto 2 del presente apartado, así como el número y ámbito de actuación de las subcomisiones de distrito o sector que sea necesario establecer en aquellas localidades en que se precise esta división.

a.2) Asesorar y emitir informes sobre la resolución de cuantas incidencias se presenten en orden a la escolarización durante el período de funcionamiento de las Comisiones y a lo largo del curso en aquellos asuntos no resueltos en primera instancia por las Comisiones de localidad, distrito o sector o por los Consejos Escolares de los centros públicos o los titulares de los centros concertados, todo ello a través de los procesos y órganos legalmente establecidos.

b) La Comisión Provincial se reunirá preceptivamente con anterioridad a la constitución de las Comisiones de localidad, distrito municipal o sector y a la actuación de los Consejos Escolares, en orden a la escolarización. Asimismo, se reunirá en la primera semana de septiembre a fin de asesorar sobre la realización de posibles reajustes de matrículas.

2.2.- Comisión de Escolarización de Localidad, Distrito Municipal o Sector de Población.

En las localidades, distritos municipales o sectores de población en los que funcione más de un centro por cada nivel o modalidad de enseñanza y así lo determine el Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, por ser previsibles problemas de escolarización, previo informe de la Comisión Provincial de Escolarización, deberán constituirse Comisiones de Escolarización para cada uno de los siguientes niveles:

- Educación Infantil, Preescolar, Educación Primaria y Educación General Básica.

- Bachillerato, Formación Profesional y Educación Secundaria.

a) Dichas Comisiones estarán presididas por el Delegado Provincial, o persona en quien delegue, los Directores de los centros públicos y concertados de la localidad, distrito municipal o sector correspondiente y un representante de los padres de alumnos por cada uno de los centros sostenidos con fondos públicos, designados por las Asociaciones de Padres de Alumnos de los centros correspondientes.

Formará parte de esta Comisión el Concejal del distrito o el Delegado Municipal de Enseñanza o en su defecto un representante del Ayuntamiento. Asimismo, formará parte de la misma un Inspector del nivel educativo correspondiente.

En Educación Infantil, Preescolar, Educación Primaria y Educación General Básica, en el supuesto de que estas Comisiones por su elevado número de miembros considerasen afectada la agilidad de su funcionamiento, se constituirán subcomisiones de menor ámbito territorial o urbano a efectos de operatividad. En estos casos, todos los Directores de los centros del ámbito territorial correspondiente deberán estar presentes en ella. Asimismo, se podrán establecer subcomisiones de Bachillerato, Formación Profesional y Educación Secundaria.

b) La Comisión de localidad, distrito o sector asumirá las siguientes tareas:

b.1) Realizar informes a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia sobre la delimitación de las áreas de influencia para cada centro escolar en aquellas localidades donde sean previsibles problemas de escolarización.

Para delimitar el área de influencia de cada centro se tendrá en cuenta la disponibilidad de plazas vacantes determinadas por la Delegación Provincial y la población escolarizable con más fácil acceso a él. Cuando dos o más centros, en virtud de la proximidad de su ubicación estén en condiciones de atender al mismo grupo de población escolarizable, se podrán hacer coincidir parcial o totalmente sus áreas de influencia.

En los centros de Formación Profesional se tendrán en cuenta, además, las ramas, profesiones y especialidades que se imparten en cada uno de ellos y en el conjunto de la localidad y de la provincia, determinándose, en su caso, áreas distintas según las diversas profesiones y especialidades.

Al fijar los ámbitos de influencia se tendrá en cuenta el criterio de que se ofrezca a los alumnos, siempre que ello sea posible, como mínimo, un centro público y otro concertado, según establece el artículo 9º del Decreto 115/1.987, de 29 de abril.

b.2) Informar a la Delegación Provincial sobre la adscripción de solicitudes sobrantes de un centro a otro que tenga plazas disponibles, a efectos de la resolución de las mismas por los órganos legalmente establecidos, dentro de los centros solicitados en cualquiera de las fases del proceso y las plazas disponibles.

b.3) Informar sobre las reclamaciones que pudieran presentarse a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en orden a la escolarización.

b.4) Hacer propuestas a la Delegación Provincial para resolver los problemas de escolarización de su localidad, distrito o sector, no atendidos anteriormente.

2.3.- Para el cumplimiento de las tareas expresadas anteriormente, las Comisiones se reunirán cuantas veces sea necesario, previa citación de su Presidente. En todo caso, se reunirán con carácter previo a la adjudicación de plazas cuando se constate déficit de puestos escolares.

2.4.- El Servicio de Inspección de Educación asesorará a las Comisiones en cuantos problemas surjan en el desempeño de sus funciones, según el procedimiento que determine la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

III.- CRITERIOS DE ESCOLARIZACIÓN.

1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 29, apartado 3, del Decreto 115/1.987, de 29 de abril, la continuidad de los alumnos en los diferentes cursos de un mismo nivel educativo, dentro de un mismo centro docente, no requiere proceso de admisión. Todos los alumnos matriculados en un centro docente durante el año académico anterior tendrán derecho, aunque repitan curso, a permanecer escolarizados en el mismo para el siguiente curso escolar, siempre que no hayan manifestado lo contrario y reúnan las condiciones académicas exigidas.

2.- Escolarización de alumnos del Segundo Ciclo de la Educación Infantil y Preescolar.

2.1.- Serán escolarizados en primer lugar todos los alumnos que cumplan 5 años entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1.992, ambos inclusive.

2.2.- Una vez escolarizados los alumnos de 5 años, las plazas vacantes existentes se ofertarán a quienes cumplan 4 años durante 1.992.

2.3.- En los centros autorizados para la implantación del Segundo Ciclo de la Educación Infantil, una vez admitidas todas las solicitudes presentadas para alumnos de 5 y 4 años, las plazas vacantes se ofertarán a aquellos alumnos que cumplan 3 años entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1.992, ambos inclusive. El anuncio de vacantes y la resolución del proceso de admisión de los alumnos de 3 años se realizará de acuerdo con el plazo establecido en el apartado VIII.5 de la presente Orden, para la presentación de solicitudes durante el mes de Septiembre.

2.4.- En todo caso, tendrán derecho preferente los niños que hayan cumplido o cumplan 5 años durante el presente año natural. A estos efectos, constatado el déficit de puestos escolares, los Directores se atenderán al área de influencia de sus centros y serán de aplicación los criterios de adjudicación de plazas que se señalan en el Anexo del Decreto 115/1.987, de 29 de abril.

2.5.- Cuando las necesidades de escolarización así lo aconsejen, podrán agruparse en una misma unidad alumnos de 3, 4 y 5 años y de edades correspondientes al Primer Ciclo de la Educación Primaria, en las unitarias y en centros incompletos.

3.- Escolarización de alumnos de Educación Primaria y de Educación General Básica

3.1.- Comenzarán el Primer Ciclo de la Educación Primaria, solamente los alumnos que cumplan 6 años hasta el 31 de Diciembre de 1.992, o quienes, cumpliendo mayor edad, por excepcionales y justificadas razones, no hubiesen sido escolarizados en el citado nivel en cursos precedentes. En ningún caso podrán escolarizarse en Educación Primaria alumnos que no hayan cumplido los 6 años con anterioridad al 31 de Diciembre de 1.992.

3.2.- Se prorrogará la escolaridad de aquellos alumnos que, no habiendo obtenido el Graduado Escolar, cumplan 14 ó 15 años antes del 31 de Diciembre de 1.992, y no opten por las restantes opciones que ofrece el sistema educativo.

4.- Escolarización de alumnos de Educación Especial.

4.1.- En los centros específicos de Educación Especial se escolarizarán aquellos alumnos que por sus características requieran apoyos y servicios excepcionales que sólo puedan prestarse en los citados centros.

4.2.- Las aulas de Educación Especial en centros ordinarios acogerán a los alumnos objeto de atención especial no comprendidos en el apartado anterior, de acuerdo con las normas de escolarización contempladas en la presente Orden.

4.3.- En los centros ordinarios autorizados para la integración de alumnos con minusvalías, en aplicación del Real Decreto 334/1.985, de 6 de Marzo, se podrán escolarizar los alumnos de Educación Especial, preferentemente aquellos cuya minusvalía esté contemplada en el plan de integración del centro.

4.4.- De conformidad con lo establecido en los artículos 3º y 15º del Real Decreto 334/1985, la determinación de la necesidad o procedencia de la Educación Especial, en cada caso, así como de la forma de escolarización adecuada conforme a lo recogido en los apartados anteriores, se efectuará teniendo en cuenta la evaluación multiprofesional del alumno, llevada a cabo por los Servicios competentes de la Administración Educativa.

5.- Escolarización de alumnos de Educación Secundaria y Enseñanzas Medias.

La escolarización en los centros que impartan Educación Secundaria, Bachillerato o Formación Profesional de los alumnos procedentes de Educación General Básica no podrá tener más limitaciones que las derivadas de los requisitos académicos exigidos por la normativa vigente y de la oferta de puestos escolares existentes.

IV.- RELACION UNIDAD/ALUMNOS.

1.- En la escolarización se establecerán las siguientes relaciones de alumnos por aula, con las excepciones contempladas en los puntos 2, 3 y 4 de este apartado, siempre que lo permita la oferta de puestos escolares:

- 1.1.- Unidades autorizadas de alumnos del Segundo Ciclo de Educación Infantil: 25.
- 1.2.- Unidades de alumnos de Preescolar: 30.
- 1.3.- Unidades de alumnos del Primer curso de Educación Primaria: 25.
- 1.4.- Unidades de alumnos de Educación Primaria, salvo lo expresado en el punto anterior, y de Educación General Básica: 35.
- 1.5.- Unidades autorizadas para anticipar la Educación Secundaria obligatoria: 30.
- 1.6.- Unidades de alumnos de Enseñanzas Medias: 35.
- 1.7.- En las unidades de Educación Especial, el número de alumnos por aula será el siguiente:
 - Disminuidos Psíquicos: 10-12.
 - Disminuidos Sensoriales: 10-12.
 - Disminuidos Físicos: 8-12.
 - Autistas y/o Psicóticos: 3-5.
 - Alumnos Plurideficientes: 6-8.

2.- En las unidades de Educación Primaria, las citadas relaciones de alumnos por aula se podrán incrementar sólo para garantizar el derecho a la educación y por necesidades urgentes de escolarización.

3.- El número de alumnos por unidad podrá aumentar hasta 35 en las unidades que escolaricen alumnos de Preescolar sólo en casos excepcionales y previa autorización de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, y hasta 40 en las unidades de Educación General Básica y de Enseñanzas Medias, de acuerdo con la estructura de grupos y el número de profesores autorizados por los órganos competentes de la Administración educativa y en consideración a las siguientes circunstancias:

- 3.1.- Por urgentes y necesarias razones de escolarización o para evitar el transporte escolar entre distintas localidades.
- 3.2.- Para evitar el desdoble de unidades.
- 3.3.- Para evitar la habilitación de unidades.
- 3.4.- Todo ello sin perjuicio de lo que establece al respecto el régimen de autorización para Centros privados de Educación General Básica, según el cual no se podrán admitir más de 40 alumnos por aula.

4.- En aquellas unidades de las unitarias y Centros incompletos en que por necesidades de escolarización haya que agrupar alumnos de 3, 4 y 5 años y de edades correspondientes al primer ciclo de la Educación Primaria, el número de alumnos por unidad se reducirá hasta 20.

5.- Las Delegaciones Provinciales arbitrarán las medidas oportunas con objeto de que, una vez puestos en marcha los procedimientos establecidos en la presente Orden, se consiga la mayor homogeneidad posible en las relaciones alumnos/unidad de cada localidad, distrito municipal o comarca.

6.- Las Delegaciones Provinciales establecerán el número de puestos vacantes disponibles en cada centro, de acuerdo con los anteriores criterios de escolarización y la capacidad de cada centro, así como de lo establecido en su régimen de autorización en el caso de centros con concierto educativo. La relación de puestos vacantes será hecha pública en la Delegación Provincial y, en su caso, en el Ayuntamiento y/o en las Juntas de Distrito.

V.- SOLICITUD DE PLAZAS.

1.- El acto de petición de plaza escolar se realizará mediante solicitud debidamente diligenciada y por duplicado, en impreso que será facilitado en los propios centros, según el modelo normalizado que figura como Anexo I de la presente Orden.

2.- La solicitud, en la que deberá detallarse un máximo de tres centros ordenados según preferencia, será entregada en el centro docente que figura en primer lugar.

3.- Aquellos alumnos que soliciten plaza de primer curso en Enseñanzas Medias o en un Centro autorizado para la anticipación del segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, habrán de acompañar a su solicitud un certificado del Director del centro de procedencia en el que conste si el alumno ha sido propuesto para la obtención del Graduado Escolar o solamente para la obtención del Certificado de Escolaridad. Cada Director podrá expedir un sólo certificado para cada alumno, a los efectos dictados en esta Orden, según el modelo que figura en el Anexo II de la misma. Para la formalización de dicho certificado, los Directores de los centros arbitrarán las medidas académicas oportunas a fin de que se facilite su realización, sin menoscabo de lo que se establezca para la finalización de los periodos lectivos.

4.- Los centros remitirán el duplicado de las solicitudes a su respectiva Delegación Provincial, que realizará las actuaciones pertinentes para evitar duplicidades de solicitudes a varios centros, de igual o distinta enseñanza.

VI.- PROCEDIMIENTO PARA LA ADMISION DE ALUMNOS

1.- En aquellos centros donde hubiere suficientes plazas disponibles, de acuerdo con lo establecido por las Delegaciones Provinciales, se admitirán todas las solicitudes existentes. En estos casos, el Director comunicará a la Comisión correspondiente o, en su defecto, a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia el número de plazas cubiertas y, en su caso, las sobrantes.

2.- La admisión de alumnos en los centros docentes, cuando en los mismos no existan plazas suficientes para atender todas las solicitudes, se regirá por lo dispuesto en los artículos 1º al 13º del Decreto 115/1.987, de 29 de abril, y por el baremo establecido en el Anexo del mismo.

3.- Los órganos competentes para la admisión de alumnos en los centros sostenidos con fondos públicos establecerán las causas por las que, en los supuestos previstos en el artículo 8º.2 del Decreto 115/1987, el lugar de trabajo de los padres o tutores, o de los alumnos, pueda tener los mismos efectos del domicilio familiar, así como las circunstancias y criterios que vayan a aplicarse con carácter complementario en uso de la posibilidad prevista en el artículo 11º.d) del citado Decreto.

Los criterios complementarios que se establezcan en virtud del mencionado precepto, deberán tener el carácter objetivo a que alude el mismo y tendrán que atenerse al principio de no discriminación recogido en el artículo 4º del Decreto 115/1987.

En ningún caso podrá asignarse más de un punto por aplicación de los criterios complementarios a los que se refiere el artículo 11º.d) de dicho Decreto, aunque en un mismo solicitante concurren varias de las circunstancias que el órgano de admisión de cada centro haya decidido valorar.

En cualquier caso, podrá considerarse por los órganos competentes como criterio complementario, a efectos de lo establecido en el artículo antes referido, la existencia de minusvalías motóricas en el alumno solicitante que dificulten su desplazamiento al centro cuando solicite plaza para el más próximo a su domicilio.

4.- Sin perjuicio de la facultad del órgano competente de cada centro para recabar de los solicitantes la documentación que estime precisa para la justificación, en cada caso, de las circunstancias o situaciones para la admisión, la acreditación de la renta anual de la unidad familiar podrá realizarse mediante la aportación de una fotocopia de la declaración o declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los miembros de la unidad familiar correspondiente/s al ejercicio fiscal de 1.990, sellada/s en el momento de su entrega en 1.991 por alguna de las entidades habilitadas para su recepción.

En el caso de que el solicitante no aporte la documentación fiscal mencionada y/o la exigida al respecto por el órgano competente de cada centro, podrá atribuírsele la puntuación mínima prevista para el criterio de rentas familiares en el baremo que acompaña al Decreto 115/1987, salvo que acredite suficientemente que la unidad familiar a la que pertenece no percibe las rentas mínimas anuales a partir de las cuales existe la obligación de presentar las aludidas declaraciones.

5.- En caso de empate con la aplicación conjunta del baremo de admisión, se dilucidará el mismo mediante la selección de aquellos alumnos que obtengan mayor puntuación aplicando uno a uno, y con carácter excluyente, los criterios prioritarios en el siguiente orden:

- a) Proximidad al domicilio.
- b) Hermanos en el centro.

c) Renta anual de la unidad familiar.

De mantenerse el empate, se dilucidará el mismo por la aplicación de los criterios complementarios en el mismo orden en que aparecen consignados.

6.- Una vez realizada la aplicación del referido baremo, se admitirán las solicitudes con mayor puntuación hasta cubrir las plazas vacantes. La lista de admitidos y no admitidos, que servirá de notificación al interesado, deberá publicarse en el tablón de anuncios del centro al día siguiente de su resolución, especificando, en su caso, los motivos de la no admisión. El plazo de reclamación será de 5 días a contar desde su publicación.

7.- Aquellas solicitudes no admitidas en los centros a que se refiere la presente Orden, serán remitidas a la Comisión de localidad, distrito o sector correspondiente, a efectos de su redistribución, para la resolución de las mismas por los órganos legalmente establecidos, entre los centros solicitados.

8.- Los Consejos Escolares y las Comisiones para la escolarización en los Centros a que se refiere la presente Orden, así como las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, garantizarán que la escolarización en dicho centros de los hijos de inmigrantes legales se realizará con las mismas garantías, y en pie de igualdad, que en el resto de los alumnos.

9.- Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia velarán para que, en cada centro, se dé publicidad a las vacantes y a su área de influencia, así como a toda la normativa aplicable para la admisión de alumnos.

En cada centro docente se dará asimismo publicidad al acuerdo del órgano competente para la admisión, por el que se hayan aprobado los criterios complementarios mencionados en el número anterior y se proporcionará copia del mismo a quien la solicite.

VII.- MATRICULACION.

1.- Una vez realizada la adjudicación de plazas, los seleccionados deberán formalizar la matrícula en el centro en que hayan sido admitidos, en el plazo que a tales efectos se establezca.

Para su formalización, aportarán la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Libro de Familia, partida de nacimiento u otro documento oficial acreditativo de la fecha de nacimiento del niño.

b) Libro de Escolaridad para alumnos de E.G.B. que procedan de otros centros, o certificado del Director de encontrarse dicho Libro en tramitación.

*Para Enseñanzas Medias y para el segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, Libro de Escolaridad o documentación acreditativa de estar en posesión de los requisitos académicos establecidos en la legislación vigente.

c) Manifestación por escrito de los padres o tutores de los alumnos sobre si desean o no que sus hijos reciban enseñanzas de la Religión y Moral Católica, de acuerdo con lo previsto en la Orden Ministerial de 16 de julio de 1.980. En el caso de alumnos mayores de edad, esta manifestación será realizada por ellos mismos.

2.- Aportación de la familia.

En virtud de lo establecido en el artículo 49.b) del Decreto 115/1987, de 29 de abril, en los centros públicos y concertados no podrá exigirse aportación económica alguna por ningún concepto, excepto, en su caso, el Seguro Escolar, regulado por Real Decreto 1.633/1.985, de 28 de agosto, y las cantidades en concepto de financiación complementaria a la proveniente de los fondos públicos, establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, para los conciertos educativos en régimen singular.

VIII.- CALENDARIO.

1.- El plazo de presentación de solicitudes de admisión en los centros sostenidos con fondos públicos que impartan Educación Infantil, Preescolar, Educación Primaria y Educación General Básica, será el comprendido entre el 17 de febrero y el 6 de marzo.

2.- El proceso de admisión y matriculación de alumnos de 4 y 5 años, de Educación Primaria y de Educación General Básica deberá finalizar con anterioridad al día 30 de abril de 1.992. Los Directores de los centros certificarán el número total de alumnos matriculados en el centro para el curso 1.992/93, según el modelo que se recoge en el Anexo III. Dicho certificado será enviado a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia correspondiente en el plazo de dos días, una vez terminado el proceso de matriculación.

3.- La fijación del calendario para la escolarización en Enseñanzas Medias o en Centros autorizados para la anticipación del segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, será el establecido por la Delegación Provincial no más tarde del 30 de abril de 1.992. Dicho proceso no podrá comenzar antes del 1 de junio y deberá estar finalizado el 19 de junio de 1.992.

4.- En los niveles de Bachillerato, Formación Profesional y Educación Secundaria, la matriculación se realizará entre el 1 y el 17 de julio de 1.992.

5.- En el mes de septiembre, el anuncio de vacantes, la presentación de solicitudes y la distribución de las mismas entre las vacantes disponibles, habrá de concluir en Educación Infantil, Preescolar, Educación Primaria y Educación General Básica el día 8 de septiembre de 1.992, y en Bachillerato, Formación Profesional y Educación Secundaria, el día 11 del mismo mes.

La matriculación habrá de finalizar antes del 11 del mismo mes para Educación Infantil, Preescolar, Educación Primaria y Educación General Básica y antes del día 18 para Enseñanzas Medias y Educación Secundaria.

6.- Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia establecerán dentro de las fechas fijadas por esta Orden los plazos de las correspondientes actuaciones para la aplicación de la misma en el ámbito de su provincia.

IX.- RECLAMACIONES.

1.- La inobservancia de los criterios de admisión, o la aplicación de los mismos contraviniendo lo establecido en la presente Orden, podrá ser objeto de reclamación en primera instancia ante el Consejo Escolar o el Titular del centro concertado, previo informe del Consejo Escolar, y en segunda instancia, ante la Delegación Provincial de Educación y Ciencia que deberá resolver, previo informe de la Comisión de localidad, distrito o sector correspondiente, según lo establecido en el artículo 15º del Decreto 115/1987, de 29 de abril.

Dichas reclamaciones habrán de ser resueltas por los órganos correspondientes en el plazo máximo de 10 días a partir de su presentación. Contra dicha resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Educación y Ciencia, que pondrá fin a la vía administrativa.

2.- La infracción de las normas sobre admisión de alumnos por los centros públicos y concertados dará lugar a las sanciones previstas en el artículo 16º del Decreto 115/1987, de 29 de abril.

X.- FINALES.

1.- Los Delegados Provinciales difundirán las presentes normas a través de los distintos medios de comunicación de la provincia, procurando que en los Ayuntamientos y Juntas de Distrito de su demarcación se dé publicidad a las listas de vacantes y a toda la normativa que rige la admisión de alumnos.

2.- El Servicio de Inspección de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia organizará las tareas de información al público en cada Delegación Provincial sobre el sistema de escolarización y sobre los puestos vacantes disponibles en cada centro. Asimismo, dicho Servicio atenderá la resolución de los problemas de escolarización existentes a lo largo del curso, realizando las correspondientes propuestas al Delegado Provincial para la resolución de los mismos con los puestos vacantes disponibles.

3.- La presente Orden se hallará expuesta en lugar de fácil acceso al público en los centros docentes, inmediatamente después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y una copia será facilitada por los Directores de los centros a las Asociaciones de Padres de Alumnos.

4.- Cada Delegación Provincial informará a la Dirección General de Ordenación Educativa de la situación en que haya quedado la escolarización de su provincia y las posibles medidas que hubieran de arbitrase al respecto.

5.- Se autoriza a la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Especiales a dictar cuantas instrucciones se consideren necesarias para regular la admisión de alumnos en los Conservatorios de Música, Escuelas de Arte Dramático y Danza, Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y Escuelas Oficiales de Idiomas.

6.- Se autoriza a la Dirección General de Ordenación Educativa a establecer los mecanismos que se consideren necesarios para llevar a cabo el procedimiento de admisión y matriculación de alumnos en los Centros para la Educación de Adultos.

7.- Se faculta a la Dirección General de Ordenación Educativa para desarrollar el contenido de la presente Orden.

8.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de febrero de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

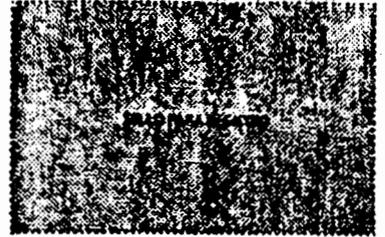
ANEXO I



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Educación y Ciencia

Solicitud Nº
Fecha entrada



SOLICITUD DE ADMISION EN CENTROS ESCOLARES

1 DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos y Nombre del padre o tutor (1)
 con D.N.I.Nº padre tutor

Apellidos y Nombre de la madre (1)
 con D.N.I.Nº

Apellidos y Nombre del alumno
 nacido el día mes y año

2 EXPOSICION, SOLICITUD

Expone / n: Que durante el año actual, éste ha seguido estudios del curso del Nivel o modalidad
 en el Centro
 de la localidad provincia de

Solicita / n: Que sea admitido para el curso escolar 1.9..... / como alumno del curso del Nivel o modalidad

ALUMNOS DE 3, 4 y 5 AÑOS

Ed. Prim./E.G.B. Primer Ciclo Ciclo Medio Ciclo Superior

BUP - COU Idioma Régimen:

Ed. Secund. Idioma Diurno Nocturno

F.P. Idioma Rama
 Profesión o Especialidad

En uno de los Centros que, por orden de preferencia, se relacionan a continuación:

1º -

2º -

3º -

3 FECHA Y FIRMA

En a de de 1.99

Firma del padre, madre o tutor

Fdo:

Sr. DIRECTOR del Centro
domicilio del centro

(1) Los datos del padre o tutor y madre se cumplimentarán solo en el caso de alumnos menores de edad

RESGUARDÓ PARA EL INTERESADO

Apellidos y Nombre Solicitud Nº Fecha de entrada
Sello del Centro

ANEXO I (Continuación)

Solicitud de admisión en Centros Escolares

Solicitud N°

4 DECLARACION Y RELACION DE DOCUMENTOS APORTADOS	
1- Esta es la única solicitud de admisión del alumno para el próximo curso escolar 1.9..... /	
2- La renta anual percibida por la unidad familiar a la que pertenece el alumno, en el año 1.9....., fue de pts	
3- El domicilio familiar se encuentra en la calle N°	
distrito postal del municipio	
provincia de Teléfono N°	
El lugar de trabajo de (2) que prefiere sea tenido en cuenta en sustitución de su domicilio para determinar la prioridad del alumno respecto del Centro, está situado en la calle N° distrito postal del municipio provincia de , teléfono n°	
4- En el Centro en que solicita, estudian los siguientes hermanos que continuarán durante el curso 199...../.....	
N° HERMANOS <input type="text"/>	CURSOS <input type="text"/>
CENTRO <input style="width: 100%;" type="text"/>	
5- En la familia concurren las siguientes circunstancias:	
<input type="checkbox"/>	Condición de inmigrante retornado en el último año del alumno, de sus padres o tutores.
<input type="checkbox"/>	Existencia de minusvalías físicas, psíquicas o sensoriales en los hermanos del alumno que se encuentran en edad escolar o en los padres del mismo.
<input type="checkbox"/>	Familia numerosa
<input type="checkbox"/>	Orfandad total o parcial
<input type="checkbox"/>	Otras situaciones excepcionales de interrupción o trastorno grave de la organización familiar o del alumno. (no coincidentes con ninguna de las situaciones anteriores)
6- Acompaña los siguientes documentos, justificantes de los datos declarados en los apartados 2,3,4 y 5	
1°-	4°-
2°-	5°-
3°-	6°-
Declaro bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos todos los datos contenidos en la presente solicitud.	
En a de de 1.99.....	
Firma del declarante	
Fdo.:	

5 VALORACION (A rellenar exclusivamente por el Centro)																												
CRITERIOS COMPLEMENTARIOS	CRITERIOS PRIORITARIOS																											
a) Emigrante retornado (alumno, padre, tutor) b) Minusvalías en padres o hermanos en edad escolar c) Situación familia numerosa d) Orfandad total o parcial e) Otras situaciones excepcionales <div style="text-align: right;">TOTAL</div>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td rowspan="2"></td> <th colspan="3" style="text-align: center;">OPCIONES</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">1</th> <th style="text-align: center;">2</th> <th style="text-align: center;">3</th> </tr> <tr> <td>Renta anual unidad familiar</td> <td style="text-align: center;">.....</td> <td style="text-align: center;">.....</td> <td style="text-align: center;">.....</td> </tr> <tr> <td>Proximidad de domicilio</td> <td style="text-align: center;">.....</td> <td style="text-align: center;">.....</td> <td style="text-align: center;">.....</td> </tr> <tr> <td>Hermanos matriculados Centro</td> <td style="text-align: center;">.....</td> <td style="text-align: center;">.....</td> <td style="text-align: center;">.....</td> </tr> <tr> <td>Crterios complementarios</td> <td style="text-align: center;">.....</td> <td style="text-align: center;">.....</td> <td style="text-align: center;">.....</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">TOTAL PUNTOS</td> <td style="text-align: center;">.....</td> <td style="text-align: center;">.....</td> <td style="text-align: center;">.....</td> </tr> </table>		OPCIONES			1	2	3	Renta anual unidad familiar	Proximidad de domicilio	Hermanos matriculados Centro	Crterios complementarios	TOTAL PUNTOS
	OPCIONES																											
	1	2	3																									
Renta anual unidad familiar																									
Proximidad de domicilio																									
Hermanos matriculados Centro																									
Crterios complementarios																									
TOTAL PUNTOS																									

(2) Para la admisión en 3, 4 y 5 años, en Educación Primaria o en E.G.B. solo podrá consignarse el lugar de trabajo de uno de los padres o tutores. Para Bachillerato, Formación Profesional y Educación Secundaria, sólo el del alumno. El lugar de trabajo sólo será tenido en cuenta a efectos de prioridad domiciliaria cuando a juicio del Centro concurren causas justificadas para ello.

RESGUARDO PARA EL INTERESADO

Relación de documentos presentados por el solicitante

1°- 4°-
 2°- 5°-
 3°- 6°-

A N E X O II

Director del Colegio

de _____
(_____).

CERTIFICO:

Que el alumno _____ ha sido
propuesto para la obtención del (*) _____

Y para que conste a los efectos de solicitud de plaza en Centros que impartan Enseñanzas Medias o el segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, expido el presente Certificado que es único ejemplar, de acuerdo con el apartado V.3 de la Orden de 4 de Febrero de 1.992 de la Consejería de Educación y Ciencia, sobre escolarización y matriculación de alumnos en los Centros Escolares dependientes de la Junta de Andalucía sostenidos con fondos públicos.

_____ de _____ de 1.992.

(*) Título de Graduado Escolar o Certificado de Escolaridad, según proceda.

A N E X O III

Director del Colegio

de _____
(_____).

CERTIFICO:

Que el número total de alumnos matriculados en el Centro para el curso 1.992/93 es el siguiente:

- Educación Infantil/ Preescolar	3 años	4 años	5 años

- Educación Primaria/EGB

1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º

- Educación Especial

CIEGOS O AMBLIOPES	SORDOS O HIPOACUS.	DEFICIENTES PSIQUICOS	PSICOSIS AUTISMO

- Total

E. Infantil/ Preescolar	E. Primaria y E.G.B.	E.E.	TOTAL

_____ de _____ de 1.992

ORDEN de 4 de febrero de 1992, sobre admisión de alumnos en las residencias escolares y escuelas hogar dependientes de la Junta de Andalucía, sostenidas con fondos públicos, para el curso 1992/93.

El Decreto 100/1.988, de 10 de marzo, por el que se ordenan las Residencias Escolares, en su artículo 6º, establece que la admisión de los alumnos residentes se realizará anualmente, de acuerdo con la normativa precisa que dicte la Consejería de Educación y Ciencia.

Por su parte, la Orden de esta Consejería de 19 de diciembre de 1.991, por la que se dan instrucciones para la aplicación del régimen de conciertos con Escuelas Hogar para el curso 1.992/93, recoge, entre las obligaciones de los titulares de las Escuelas Hogar, acogidos a los referidos conciertos, la adaptación de su funcionamiento a lo dispuesto para las Residencias Escolares en la Orden de 13 de mayo de 1.988 que, en sus artículos 42 y 43, regula el procedimiento de admisión de alumnos.

Con el propósito de facilitar la escolarización en los distintos niveles educativos no universitarios de aquellos alumnos andaluces que, por tener su domicilio en núcleos rurales diseminados, no puedan acceder fácilmente a un centro educativo, y como una acción más de compensación en la lucha contra las desigualdades, a fin de que el domicilio no sea impedimento para ejercer el derecho a la educación, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero.- La presente Orden será de aplicación a todas las Residencias Escolares, incluidas las de los Complejos Educativos Integrados, dependientes de la Junta de Andalucía, que se relacionan en el Anexo III de la presente Orden.

Segundo.- Asimismo, será de aplicación a las Escuelas Hogar de titularidad privada que se relacionan en el Anexo IV de la presente Orden y que, de acuerdo con la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 19 de diciembre de 1.991, renueven el concierto educativo.

Tercero.- Podrán solicitar su admisión aquellos alumnos que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Alumnos que, por su domicilio habitual, no puedan asistir diariamente a un Centro docente sostenido con fondos públicos, por no permitir su acceso a los medios de comunicación de la zona, ni existir transporte escolar.
- b) Alumnos, hijos de emigrantes andaluces que por circunstancias socio-económicas, tengan su residencia fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- c) Excepcionalmente, alumnos que tengan un ambiente familiar hostil.

Cuarto.- El plazo de presentación de solicitudes de admisión en las Residencias y Escuelas Hogar sostenidas con fondos públicos será el comprendido entre el 17 de febrero y el 6 de marzo de 1.992.

Quinto.-

1.- El acto de petición de plaza de los alumnos con ayuda de residencia durante el curso escolar 1.991/92 se realizará mediante solicitud, por duplicado y debidamente diligenciada, que será facilitada a los mismos en las propias Residencias o Escuelas Hogar, según el modelo normalizado que figura como Anexo I de la presente Orden.

2.- La solicitud será entregada en la Residencia o Escuela Hogar donde se encuentra escolarizado el alumno.

3.- Podrán solicitar ayuda de residencia de renovación aquellos alumnos que vayan a continuar sus estudios en el mismo nivel educativo y en la misma Residencia o Escuela Hogar que durante el presente curso 1.991/92.

Sexto.-

1.- El acto de petición de plaza de aquellos alumnos que soliciten ayuda de nueva adjudicación se realizará mediante solicitud, por duplicado y debidamente diligenciada, que será facilitada en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia o en la propias Residencias o Escuelas Hogar, según el modelo normalizado que figura como Anexo II de la presente Orden.

2.- La solicitud, en la que deberá detallarse un máximo de tres Residencias o Escuelas Hogar, ordenadas según preferencia, sin que ello suponga ningún tipo de compromiso por parte de la Administración Educativa en su adjudicación, podrá presentarse en la Residencia o Escuela Hogar que figura en primer lugar, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia o por cualquiera de las vías establecidas en el artículo 66 de la

Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3.- Podrán solicitar ayuda de residencia de nueva adjudicación aquellos alumnos ya residentes durante el curso 1.991/92, que cambien de nivel educativo, así como los no residentes en el presente curso escolar, y que lo necesiten para cursar sus estudios.

Séptimo.- En el caso de petición de plaza de nueva adjudicación, la solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

a) Certificación del domicilio habitual del alumno, expedida por el Ayuntamiento correspondiente.

b) Informe emitido por el Asistente Social del Ayuntamiento respectivo, conforme al modelo que figura en el Anexo V de la presente Orden.

c) Copia de la declaración o declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los miembros de la unidad familiar correspondiente/s al ejercicio fiscal de 1.990, sellada/s en el momento de su entrega en 1.991 por alguna de las entidades habilitadas para su recepción, salvo que acredite suficientemente que la unidad familiar a la que pertenece no percibe las rentas mínimas anuales a partir de las cuales existe la obligación de presentar las aludidas declaraciones.

Octavo.-

1.- Las Residencias Escolares o Escuelas Hogar receptoras de las solicitudes, remitirán las mismas a la Delegación Provincial de que dependan en el plazo de tres días, una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes.

2.- Las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia enviarán, a su vez, las solicitudes de nueva adjudicación a la Dirección General de Ordenación Educativa con anterioridad al 17 de marzo de 1.992.

Noveno.- Para el estudio y propuesta de resolución de las solicitudes de renovación, se constituirá en cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia una Comisión Técnica Provincial, presidida por el Delegado o persona en quien delegue, e integrada por los siguientes miembros:

- El Jefe de Servicio de Ordenación Educativa.
- El Jefe de Servicio de Inspección de Educación
- El Jefe de Sección de Promoción Educativa.
- Un Director de Residencia Escolar, designado por el Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.
- El Director de la Escuela Hogar, de titularidad privada, financiada con fondos públicos, con mayor número de alumnos residentes de la provincia.
- Un funcionario, designado por el Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, que actuará como Secretario.

Décimo.-

1.- En la propuesta de resolución de la concesión de las ayudas por la Comisión Técnica Provincial, se estará a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto 100/1.988, de 10 de marzo, por el que se ordenan las Residencias Escolares, según el cual, la condición de alumno-residente se mantendrá, mientras subsistan las circunstancias que dieron lugar a ella.

2.- Las Delegaciones de la Consejería de Educación y Ciencia, con anterioridad al 30 de abril de 1.992, remitirán a la Dirección General de Ordenación Educativa la propuesta de relación de solicitudes aprobadas y denegadas de renovación.

3.- Asimismo, deberán remitir a la citada Dirección General, junto a la propuesta de resolución a que se refiere el punto anterior y de acuerdo con la misma, en el mismo plazo fijado anteriormente, el número de plazas vacantes disponibles para el curso 1.992/93.

Decimoprimer.- Para el estudio de las propuestas de resolución de las solicitudes de renovación y para la resolución de las solicitudes de nueva adjudicación, en la Dirección General de Ordenación Educativa se constituirá a tales efectos una Comisión que fijará los criterios de baremación al que serán sometidas las solicitudes presentadas en cuanto a los requisitos socio-familiares, económicos, académicos, de edad y de distancia al Centro más próximo donde se impartan los estudios del nivel educativo solicitado.

La citada Comisión estará constituida por:

- El Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Educativa o persona en quien delegue, en calidad de Presidente.
- El Jefe de Servicio de Educación Compensatoria.
- El Jefe de Sección de Servicios Complementarios.
- Dos funcionarios dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia, con el nivel de Jefe de Sección.
- Dos Directores de Residencias Escolares.
- Dos Directores de Escuelas-Hogar Privada, financiadas con fondos públicos, designados por la patronal.
- Un funcionario, designado por la Dirección General de Ordenación Educativa, que actuará como Secretario.
- Un representante de cada una de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, para la resolución de las solicitudes de su provincia.

Decimosegundo.- Una vez resuelta la concesión de ayudas por la Comisión, esta comunicará a las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, el listado provisional de alumnos becados para las residencias de su dependencia.

Decimotercero.- Las Delegaciones de la Consejería de Educación y Ciencia comunicarán a las Residencias Escolares y Escuelas Hogar de su provincia la relación de solicitudes admitidas y denegadas. Asimismo, se enviará comunicación de aprobación o denegación y causa de la misma, a los alumnos solicitantes.

Decimocuarto.- Tras la resolución de la Comisión, se establece un plazo de 10 días hábiles, a partir de la recepción de la comunicación, para posibles reclamaciones, pasado el cual y tras el estudio de las mismas, se elevará a definitiva dicha resolución.

Decimocuarto.-

1.- Los alumnos podrán incorporarse a la plaza de residencia obtenida, únicamente para cursar los estudios que se les adjudique en la presente Convocatoria. Asimismo, los alumnos incorporados quedarán sujetos a las normas de régimen interno de la Residencia o Escuela Hogar.

2.- El número de plazas, así como la distribución por cursos, niveles y grados estará en función de las vacantes disponibles para el curso escolar 1.992/93. Al alumno que obtenga plaza de residencia se le reservará un puesto escolar en el Centro docente más próximo a ella.

Decimosexto.-

1.- Los Delegados Provinciales difundirán las presentes normas a través de los distintos medios de comunicación de la provincia, procurando que en los Ayuntamientos y Juntas de Distrito de su demarcación se dé publicidad a las mismas.

2.- La presente Orden se hallará expuesta en lugar de fácil acceso al público en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, así como en las Residencias y Escuelas Hogar, inmediatamente después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.- Se faculta a la Dirección General de Ordenación Educativa para desarrollar el contenido de la presente Orden.

4.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de febrero de 1992

A N E X O I



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Educación y Ciencia

Dirección General de Ordenación Educativa

RENOVACION

SOLICITUD DE PLAZAS PARA RESIDENCIAS ESCOLARES

CURSO: 92/93

HOMBRE

MUJER

N.º de REGISTRO

NOTA: Los cuadros sombreados NO se rellenarán por los interesados. Son datos a cumplimentar por la Dirección General de Ordenación Educativa

1.- DATOS PERSONALES DEL ALUMNO/DE LA ALUMNA

Primer Apellido Segundo Apellido

Nombre D.N.I. Fecha de Nacimiento (Escribase todos los cuadros)
 Día Mes Año

Domicilio familiar calle plaza número

Localidad Municipio

Código Postal Provincia Teléfono

2.- DATOS FAMILIARES

Primer Apellido Segundo Apellido Nombre D.N.I.

Cabeza familia

N.º de hijos que dependen del cabeza de familia:

N.º de miembros que dependen de la Unidad Familiar:

N.º hijos internos en Residencia Escolar o Escuela Hogar:

Nombre de la Residencia Escolar o Escuela Hogar:

3.- DATOS ACADEMICOS

1.- Estudios. Curso. Especialidad y Rama que está realizando en 91/92:

Centro donde los realiza: Código

Localidad: Provincia:

2.- Estudios. Curso para los que solicita en el año académico 1992/93

NIVEL	CURSO	RAMA OPTATIVAS	ESPECIALIDAD PROFESION CODIGO
E.G.B.	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
F.P.I	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
F.P.II	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
B.U.P.	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
C.O.U.	<input type="text"/>	CENCAS LETRAS	<input type="text"/>
REFORMA	<input type="text"/>	CENCAS LETRAS	<input type="text"/>

3.- Residencias Escolares o Escuelas Hogar donde solicita plaza:

1.º Código:

2.º Código:

3.º Código:

D. como padre, madre o tutor/a del alumno.

SOLICITA le sea adjudicada plaza de residencia para el Curso 1992/93

En a de de 1992

V.º B.º El Director/a de la residencia

FIRMA

EXCMO SR. CONSEJERO DE EDUCACION Y CIENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

A N E X O II



JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Educación y Ciencia

Dirección General de Ordenación Educativa

NUEVA ADJUDICACION

SOLICITUD DE PLAZAS PARA RESIDENCIAS ESCOLARES

CURSO : 92-93

HOMBRE

MUJER

N.º de REGISTRO

NOTA: Los cuadros sombreados NO se rellenan por los interesados. Son datos a cumplimentar por la Dirección General de Ordenación Educativa

1.- DATOS PERSONALES DEL ALUMNO/DE LA ALUMNA

Primer Apellido Segundo Apellido

Nombre D.N.I. Fecha de Nacimiento (Escribase todos los cuatros)
 Día Mes Año

Domicilio familiar calle plaza número

Localidad Municipio

Código Postal Provincia Teléfono

2.- DATOS FAMILIARES

Primer Apellido Segundo Apellido Nombre D.N.I.

Cabeza familia

N.º de hijos que dependen del cabeza de familia:

N.º de miembros que dependen de la Unidad Familiar:

N.º hijos internos en Residencia Escolar o Escuela Hogar:

Nombre de la Residencia Escolar o Escuela Hogar:

3.- DATOS ACADEMICOS

1.- Estudios, Curso, Especialidad y Rama que está realizando en 91/92

Centro donde los realiza Código

Localidad: Provincia:

2.- Estudios, Curso para los que solicita en el año académico 92/93

NIVEL	CURSO	RAMA/OPTATIVAS	ESPECIALIDAD	PROFESION	CODIGO
E.G.B.	<input type="text"/>				
F.P.I	<input type="text"/>				
F.P.II	<input type="text"/>				
B.U.P.	<input type="text"/>				
C.O.U.	<input type="text"/>	CIENCIAS LETRAS	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
REFORMA	<input type="text"/>	CIENCIAS LETRAS	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

3.- Residencias Escolares o Escuelas Hogar donde solicita plaza:

1.º Código:

2.º Código:

3.º Código:

D. como padre, madre o tutor a del alumno.

SOLICITA le sea adjudicada plaza de residencia para el Curso : 1.992/93

En a de de 1.992

FIRMA

EXCMO SR. CONSEJERO DE EDUCACION Y CIENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

4.- MOTIVO DE LA SOLICITUD

4.1. Población Ultradiseminada. Estando mi domicilio a _____ Kms. del Centro Educativo más próximo que es el _____ de la localidad de _____ y no existiendo Transporte Escolar al mismo. (S/N/)

CERTIFICADO DEL AYUNTAMIENTO

D. _____ Secretario del Ayuntamiento de _____
Certifica que el niño/a _____ tiene su domicilio: _____
que dista _____ Kms. del Centro Educativo más cercano que es del Ayuntamiento de _____ según las comprobaciones efectuadas por este Ayuntamiento y que los medios de comunicación de la zona no permiten el acceso diario a ningún Centro Educativo, ni existe Transporte Escolar. KMS

En _____ a _____ de _____ de 1.992
Vº Bº EL ALCALDE PRESIDENTE EL SECRETARIO

- 4.2. Hijos de emigrantes económicos País de emigración _____ (S/N/)
(Deberá incluir Certificado de Instrucción Pública) _____
- 4.3. Ambiente Familiar Hostil Escriba (Si o No) _____ (S/N/)
- 4.3.1. HUERFANO ABSOLUTO _____ (S/N/)
- 4.3.2. UN SOLO PROGENITOR _____ (S/N/)
- 4.3.3. ABANDONO DEL HOGAR _____ (S/N/)
- 4.3.4. INTERNAMIENTO EN CENTRO PENITENCIARIO _____ (S/N/)
- 4.3.5. DROGADICCION _____ (S/N/)
- 4.3.6. Otras _____ (S/N/)

Para los caso de Ambiente Familiar Hostil y Circunstancias Especiales, se acompañará obligatoriamente del informe Social que aparece en el Anexo IV de la Orden. Dichos informes deberán ser expedidos por las autoridades o administraciones correspondientes.

RATIFICACION _____ (S/N/)

5.- DATOS ECONOMICOS

5.1. ¿Tuvo obligación de realizar Declaración de la Renta del año 1990 (presentada en 1991, por alcanzar los ingresos mínimos exigidos)?

Se adjunta Certificación de la Delegación de Hacienda _____ (S/N/) (S/N/)

5.2. DECLARACION DE LA RENTA DE 1990

(Se adjunta Declaración) _____ (S/N/) (S/N/)

Ingresos Brutos _____

Ingresos Netos _____

A N E X O III

RESIDENCIAS ESCOLARES PUBLICAS

1º NIVEL: E.G.B.

PROVINCIA DE ALMERIA.-

MUNICIPIO: ALBOX
LOCALIDAD: ALBOX
CODIGO DEL C. 040002370

NOMBRE: MAESTRO JUAN DE LA CRUZ
DOMICILIO: TABERNO, 4

MUNICIPIO: ALMERIA
LOCALIDAD: ALMERIA
CODIGO DEL C. 040010230
NOMBRE: MADRE DE LA LUZ
DOMICILIO: CALZADA DE CASTRO, 1

MUNICIPIO: NIJAR
LOCALIDAD: NIJAR
CODIGO DEL C. 040032870
NOMBRE: SAN SEBASTIAN
DOMICILIO: ESCUELA HOGAR, 12

MUNICIPIO: VELEZ-RUBIO
 LOCALIDAD: VELEZ-RUBIO
 CODIGO DEL C. 040043460
 NOMBRE: SAN JOSE
 DOMICILIO: EL CABECICO, S/N

PROVINCIA DE CADIZ.-

MUNICIPIO: LOS BARRIOS
 LOCALIDAD: LOS BARRIOS
 CODIGO DEL C. 110009150
 NOMBRE: SAN ISIDRO LABRADOR
 DOMICILIO: AVDA. JUAN RODRIGUEZ, S/N

MUNICIPIO: OLVERA
 LOCALIDAD: OLVERA
 CODIGO DEL C. 110079340
 NOMBRE: NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS
 DOMICILIO: RAMON Y CAJAL, 1

MUNICIPIO: TARIFA
 LOCALIDAD: TARIFA
 CODIGO DEL C. 110059980
 NOMBRE: GUZMAN EL BUENO
 DOMICILIO: HUERTA DEL REY, S/N

MUNICIPIO: SANLUCAR DE BARRAMEDA
 LOCALIDAD: SANLUCAR DE BARRAMEDA
 CODIGO DEL C. 110055730
 NOMBRE: JESUS MAESTRO
 DOMICILIO: QUINTA DE LA PAZ, S/N

PROVINCIA DE CORDOBA.-

MUNICIPIO: BAENA
 LOCALIDAD: BAENA
 CODIGO DEL C. 140004580
 NOMBRE: ASCENSION DEL PRADO
 DOMICILIO: MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS, 5

MUNICIPIO: CABRA
 LOCALIDAD: CABRA
 CODIGO DEL C. 140008600
 NOMBRE: SAN FERNANDO
 DOMICILIO: BDA. VIRGEN DE LA SIERRA, S/N

MUNICIPIO: CARDEÑA
 LOCALIDAD: CARDEÑA
 CODIGO DEL C. 140010010

NOMBRE: M. CAREAGA Y C. DE MORA
 DOMICILIO: DOCTOR FLEMING, 1

MUNICIPIO: CORDOBA
 LOCALIDAD: CORDOBA
 CODIGO DEL C. 140030090
 NOMBRE: LA ADUANA
 DOMICILIO: AVD. DEL MEDITERRANEO S/N

MUNICIPIO: ESPIEL
 LOCALIDAD: ESPIEL
 CODIGO DEL C. 140034960
 NOMBRE: MANUEL JIMENEZ RUIZ
 DOMICILIO: SAN SEBASTIAN, S/N

MUNICIPIO: LUCENA
 LOCALIDAD: LUCENA
 CODIGO DEL C. 140046090
 NOMBRE: MIGUEL ALVAREZ SOTOMAYOR
 DOMICILIO: CTRA. NACIONAL KM.331 (CORDOBA-MALAGA)

MUNICIPIO: PEÑARROYA
 LOCALIDAD: PEÑARROYA
 CODIGO DEL C. 140055110
 NOMBRE: FRAY ALBINO
 DOMICILIO: PLAZA DE SANTA BARBARA, 14

MUNICIPIO: POZOBLANCO
 LOCALIDAD: POZOBLANCO
 CODIGO DEL C. 140056990
 NOMBRE: JUAN XXIII
 DOMICILIO: DOCTOR ANTONIO CABRERA, 40

MUNICIPIO: PRIEGO DE CORDOBA
 LOCALIDAD: PRIEGO DE CORDOBA
 CODIGO DEL C. 140059510
 NOMBRE: VIRGEN DE LA CABEZA
 DOMICILIO: PLAZA VIRGEN DE LA CABEZA, 60

MUNICIPIO: PRIEGO DE CORDOBA
 LOCALIDAD: PRIEGO DE CORDOBA
 CODIGO DEL C. 140077630
 NOMBRE: CRISTOBAL LUQUE ONIEVA
 DOMICILIO: HAZA LUNA, S/N

PROVINCIA DE GRANADA.-

MUNICIPIO: ALGARINEJO
 LOCALIDAD: ALGARINEJO
 CODIGO DEL C. 180094680
 NOMBRE: MIXTA
 DOMICILIO: HUERTA DEL MESON

MUNICIPIO: BAZA
 LOCALIDAD: BAZA
 CODIGO DEL C. 180010440
 NOMBRE: MAESTRO SANCHEZ CHANES
 DOMICILIO: ESPIRITU SANTO, S/N

MUNICIPIO: CANILES
 LOCALIDAD: CANILES
 CODIGO DEL C. 180015000
 NOMBRE: NTRA. SRA. DE LOS ANGELES
 DOMICILIO: ALCALDE FELIPE, S/N

MUNICIPIO: LOJA
 LOCALIDAD: LOJA
 CODIGO DEL C. 180089190
 NOMBRE: MEDINA LAUXA
 DOMICILIO: PASEO LA MALAGONA, S/N

MUNICIPIO: MONTEFRIO
 LOCALIDAD: MONTEFRIO
 CODIGO DEL C. 180065710
 NOMBRE: VIRGEN DE LOS REMEDIOS
 DOMICILIO: AVDA. SOLER BANS, S/N

MUNICIPIO: MOTRIL
 LOCALIDAD: MOTRIL
 CODIGO DEL C. 180069840
 NOMBRE: GARCIA LORCA
 DOMICILIO: PROLONG. GABRIELA MISTRAL, S/N

MUNICIPIO: UGIJAR
 LOCALIDAD: UGIJAR
 CODIGO DEL C. 180091580
 NOMBRE: MASCULINA
 DOMICILIO: BAJO CERRO, S/N

PROVINCIA DE JAEN.-

MUNICIPIO: ALCALA LA REAL
 LOCALIDAD: ALCALA LA REAL
 CODIGO DEL C. 230050980
 NOMBRE: SIMEON OLIVER
 DOMICILIO: CTRA. VILLALOBOS, S/N

MUNICIPIO: BEAS DE SEGURA
 LOCALIDAD: BEAS DE SEGURA
 CODIGO DEL C. 230010190
 NOMBRE: VALPARAISO
 DOMICILIO: PROLONG. SANTA TERESA, S/N

MUNICIPIO: SANTIAGO DE LA ESPADA

LOCALIDAD: SANTIAGO DE LA ESPADA
 CODIGO DEL C. 230035700
 NOMBRE: MIRASIERRA
 DOMICILIO: POSTIGO, S/N

MUNICIPIO: VALDEPEÑAS DE JAEN
 LOCALIDAD: VALDEPEÑAS DE JAEN
 CODIGO DEL C. 230043060
 NOMBRE: LOS JILGUEROS
 DOMICILIO: AVDA. DE ANDALUCIA, 32

MUNICIPIO: VILLACARRILLOS
 LOCALIDAD: VILLACARRILLOS
 CODIGO DEL C. 230045490
 NOMBRE: MARIA DOLORES ALMELA
 DOMICILIO: CTRA. DE MOGON, S/N

MUNICIPIO: VILLANUEVA DEL ARZOBISPO
 LOCALIDAD: VILLANUEVA DEL ARZOBISPO
 CODIGO DEL C. 230051040
 NOMBRE: BELLAVISTA
 DOMICILIO: DOCTOR BLANCO RODRIGUEZ, 59

PROVINCIA DE MALAGA.-

MUNICIPIO: COIN
 LOCALIDAD: COIN
 CODIGO DEL C. 290023440
 NOMBRE: VIRGEN DE LA FUENSANTA
 DOMICILIO: PICASSO, 2

MUNICIPIO: CORTES DE LA FRONTERA
 LOCALIDAD: CORTES DE LA FRONTERA
 CODIGO DEL C. 290026050
 NOMBRE: GUZMAN EL BUENO
 DOMICILIO: PLUS ULTRA, 2

PROVINCIA DE SEVILLA.-

MUNICIPIO: CAZALLA DE LA SIERRA
 LOCALIDAD: CAZALLA DE LA SIERRA
 CODIGO DEL C. 410012640
 NOMBRE: EL CASTILLO
 DOMICILIO: SAN LUIS GONZAGA, 15

MUNICIPIO: CONSTANTINA
 LOCALIDAD: CONSTANTINA
 CODIGO DEL C. 410013310
 NOMBRE: LOS PINOS
 DOMICILIO: CERRO DE LOS PINOS, S/N

MUNICIPIO: FUENTES DE ANDALUCIA
 LOCALIDAD: FUENTES DE ANDALUCIA
 CODIGO DEL C. 410020740
 NOMBRE: SANTA ANA
 DOMICILIO: FERNANDO DE LLERA Y DIAZ, 9

2º NIVEL: ENSEÑANZAS MEDIAS.

PROVINCIA DE ALMERIA.-

MUNICIPIO: ALMERIA
 LOCALIDAD: ALMERIA
 CODIGO DEL C. 047001680
 NOMBRE: ALMERAYA
 DOMICILIO: PASEO DE LA CARIDAD, 25

MUNICIPIO: ALMERIA
 LOCALIDAD: ALMERIA
 CODIGO DEL C. 047002470
 NOMBRE: CENTRO DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS
 DOMICILIO: CTRA. DE NIJAR, KM.7

PROVINCIA DE CADIZ.-

MUNICIPIO: PUERTO REAL
 LOCALIDAD: PUERTO REAL
 CODIGO DEL C. 117002020
 NOMBRE: VIRGEN DEL CARMEN
 DOMICILIO: PASEO MARIA AUXILIADORA, S/N

MUNICIPIO: SAN ROQUE
 LOCALIDAD: SAN ROQUE
 CODIGO DEL C. 117002140
 NOMBRE: SAN ROQUE (HOSTELERIA)
 DOMICILIO: CTRA. SAN ROQUE A LA LINEA, S/N

PROVINCIA DE CORDOBA.-

MUNICIPIO: CABRA
 LOCALIDAD: CABRA
 CODIGO DEL C. 147001710
 NOMBRE: FELIPE SOLIS
 DOMICILIO: AVDA. PUENTE DEL RIO, 13 Y 15

MUNICIPIO: CORDOBA
 LOCALIDAD: CORDOBA
 CODIGO DEL C. 147002010
 NOMBRE: CENTRO DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS
 DOMICILIO: CTRA. DE MADRID KM. 394

PROVINCIA DE GRANADA.-

MUNICIPIO: GRANADA
 LOCALIDAD: GRANADA
 CODIGO DEL C. 187001160
 NOMBRE: VIRGEN DE LAS NIEVES
 DOMICILIO: AVDA. DE ANDALUCIA, 38

MUNICIPIO: COGOLLOS VEGA
 LOCALIDAD: COGOLLOS VEGA
 CODIGO DEL C. 187001280
 NOMBRE: EMILIO MUÑOZ
 DOMICILIO: PAGO DE COTACENA, S/N

PROVINCIA DE HUELVA.-

MUNICIPIO: VALVERDE DEL CAMINO
 LOCALIDAD: VALVERDE DEL CAMINO
 CODIGO DEL C. 217000710
 NOMBRE: RESIDENCIA ESCOLAR DE EE.MM.
 DOMICILIO: DIPUTACION, S/N

PROVINCIA DE JAEN.-

MUNICIPIO: MARMOLEJO
 LOCALIDAD: MARMOLEJO
 CODIGO DEL C. 237001280
 NOMBRE: VIRGEN DE LA CABEZA
 DOMICILIO: CALVARIO, S/N

PROVINCIA DE MALAGA.-

MUNICIPIO: MALAGA
 LOCALIDAD: MALAGA
 CODIGO DEL C. 297004480
 NOMBRE: LA ROSALEDA
 DOMICILIO: AVDA. LUIS BUÑUEL, 8

MUNICIPIO: MALAGA
 LOCALIDAD: MALAGA
 CODIGO DEL C. 297004850
 NOMBRE: CENTRO DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS
 DOMICILIO: CAMINO DE ANTEQUERA - FINCA CABELLO

A N E X O IV

ESCUELAS-HOGAR DE TITULARIDAD PRIVADA, FINANCIADAS
CONFONDOS PUBLICOS, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 1.991/92.

PROVINCIA DE CADIZ.-

MUNICIPIO: ALCALA DE LOS GAZULES
LOCALIDAD: ALCALA DE LOS GAZULES
CODIGO DEL C. 110000610
NOMBRE: JESUS, MARIA Y JOSE
DOMICILIO: ANGEL DE VIERA, 1

MUNICIPIO: ALCALA DE LOS GAZULES
LOCALIDAD: ALCALA DE LOS GAZULES
CODIGO DEL C. 110000580
NOMBRE: SAGRADA FAMILIA
DOMICILIO: PLAZA DE SAN JORGE, 2

MUNICIPIO: CHICLANA
LOCALIDAD: CAMPANO
CODIGO DEL C. 110020920
NOMBRE: SAN JUAN BOSCO
DOMICILIO: CAMPANO

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA
LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA
CODIGO DEL C. 110033080
NOMBRE: SAN JUAN BOSCO
DOMICILIO: CABEZAS, 3

MUNICIPIO: SAN JOSE DEL VALLE
LOCALIDAD: SAN JOSE DEL VALLE
CODIGO DEL C. 110035390
NOMBRE: SAN RAFAEL
DOMICILIO: PASEO DE SAN JUAN BOSCO, S/N

MUNICIPIO: SAN JOSE DEL VALLE
LOCALIDAD: SAN JOSE DEL VALLE
CODIGO DEL C. 110035760
NOMBRE: SAN VICENTE
DOMICILIO: PASEO DE SAN JUAN BOSCO, S/N

PROVINCIA DE CORDOBA.-

MUNICIPIO: PEDRO ABAD
LOCALIDAD: PEDRO ABAD
CODIGO DEL C. 140054070
NOMBRE: NTRA. SRA. DEL PILAR
DOMICILIO: SANTA RAFAELA MARIA, 9

MUNICIPIO: RUTE
LOCALIDAD: RUTE
CODIGO DEL C. 140064480
NOMBRE: JUAN DE DIOS JIMENEZ
DOMICILIO: NTRA. SRA. DE LA CABEZA, 12

MUNICIPIO: VILLAFRANCA
LOCALIDAD: VILLAFRANCA
CODIGO DEL C. 140066800
NOMBRE: NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS
DOMICILIO: ALCOLEA, 69

MUNICIPIO: VILLANUEVA DE CORDOBA
LOCALIDAD: VILLANUEVA DE CORDOBA
CODIGO DEL C. 140067340
NOMBRE: MARIA JESUS HERRUZO
DOMICILIO: REAL, 30

PROVINCIA DE GRANADA.-

MUNICIPIO: ALBUÑOL
LOCALIDAD: ALBUÑOL

CODIGO DEL C. 180001670
NOMBRE: CRISTO REY
DOMICILIO: MAURA, 22

MUNICIPIO: BAZA
LOCALIDAD: BAZA
CODIGO DEL C. 180010560
NOMBRE: LA PRESENTACION
DOMICILIO: ALMENDROS, 34

MUNICIPIO: CAJAR
LOCALIDAD: CAJAR
CODIGO DEL C. 180013910
NOMBRE: NAZARET
DOMICILIO: PLAZA DEL RETIRO, 17

MUNICIPIO: CAJAR
LOCALIDAD: CAJAR
CODIGO DEL C. 180014080
NOMBRE: REINA ISABEL
DOMICILIO: REAL, 14

MUNICIPIO: CASTELL DE FERRO
LOCALIDAD: CASTELL DE FERRO
CODIGO DEL C. 180049510
NOMBRE: STELLA MARIS
DOMICILIO: CTRA. DE ALMERIA

MUNICIPIO: GRANADA
LOCALIDAD: GRANADA
CODIGO DEL C. 180039100
NOMBRE: ANDRES MANJON
DOMICILIO: MOLINOS, 63

MUNICIPIO: GRANADA
LOCALIDAD: GRANADA
CODIGO DEL C. 180040210
NOMBRE: CIUDAD DE LOS NIÑOS
DOMICILIO: CTRA. DE MALAGA, S/N

MUNICIPIO: GRANADA
LOCALIDAD: GRANADA
CODIGO DEL C. 180039580
NOMBRE: DIVINA INFANTITA
DOMICILIO: CUESTA DE SANTA INES, 5

MUNICIPIO: GRANADA
LOCALIDAD: GRANADA
CODIGO DEL C. 180039950
NOMBRE: LA INMACULADA
DOMICILIO: PLACETA DE LA CONCEPCION, 2

MUNICIPIO: GRANADA
LOCALIDAD: GRANADA
CODIGO DEL C. 180040330
NOMBRE: MADRE TERESA
DOMICILIO: SAN JUAN DE LOS REYES, 8

MUNICIPIO: GUADIX
LOCALIDAD: GUADIX
CODIGO DEL C. 180047710
NOMBRE: DIVINA INFANTITA
DOMICILIO: SANTA MARIA, 5

MUNICIPIO: HUETOR-TAJAR
LOCALIDAD: HUETOR-TAJAR
CODIGO DEL C. 180052440
NOMBRE: PIO XII - CRISTO REY
DOMICILIO: PIO XII, 42

MUNICIPIO: ORGIVA
LOCALIDAD: ORGIVA
CODIGO DEL C. 180073200
NOMBRE: FERNANDO CASTELLON
DOMICILIO: AVDA. LORA TAMAYO, 25

MUNICIPIO: SANTA FE
LOCALIDAD: SANTA FE
CODIGO DEL C. 180082210

NOMBRE: PEREZ DEL PULGAR
DOMICILIO: ARRECIFE, 8

MUNICIPIO: UGIJAR
LOCALIDAD: UGIJAR
CODIGO DEL C. 180084520
NOMBRE: SAGRADO CORAZON
DOMICILIO: GLORIA, 20

PROVINCIA DE HUELVA.-

MUNICIPIO: CORTE-CONCEPCION
LOCALIDAD: CORTE-CONCEPCION
CODIGO DEL C. 210009910
NOMBRE: SAGRADO CORAZON
DOMICILIO: MADRE CREUZ, 18

PROVINCIA DE JAEN.-

MUNICIPIO: ALCALA LA REAL
LOCALIDAD: ALCALA LA REAL
CODIGO DEL C. 230001210
NOMBRE: CRISTO REY
DOMICILIO: ARCIPRESTE ROBLES, 8

MUNICIPIO: ANDUJAR
LOCALIDAD: ANDUJAR
CODIGO DEL C. 230053590
NOMBRE: MADRE DEL DIVINO PASTOR
DOMICILIO: MARIA ANA MOGAS, 28

MUNICIPIO: ALCALA LA REAL
LOCALIDAD: ALCALA LA REAL
CODIGO DEL C. 230000910
NOMBRE: COLEGIO MENOR
DOMICILIO: AVDA. DE EUROPA, S/N

MUNICIPIO: UBEDA
LOCALIDAD: UBEDA
CODIGO DEL C. 230042030
NOMBRE: VIRGEN DE GUADALUPE
DOMICILIO: AVDA. DE CRISTO REY, 25

MUNICIPIO: VILLANUEVA DEL ARZOBISPO
LOCALIDAD: VILLANUEVA DEL ARZOBISPO
CODIGO DEL C. 230053350
NOMBRE: CRISTO REY
DOMICILIO: FUENSANTA, 14

PROVINCIA DE MALAGA.-

MUNICIPIO: ANTEQUERA
LOCALIDAD: ANTEQUERA
CODIGO DEL C. 290011210
NOMBRE: NTRA. SRA. DEL LORETO
DOMICILIO: MUÑOZ HERRERA, 24

MUNICIPIO: ANTEQUERA
LOCALIDAD: ANTEQUERA
CODIGO DEL C. 290011330
NOMBRE: NTRA. SRA. DE LA VICTORIA
DOMICILIO: M. CARMEN, 4

MUNICIPIO: ANTEQUERA
LOCALIDAD: ANTEQUERA
CODIGO DEL C. 290010420
NOMBRE: SAGRADO CORAZON
DOMICILIO: CTRA. DE CAMPILLOS, S/N

MUNICIPIO: MALAGA
LOCALIDAD: MALAGA
CODIGO DEL C. 290062100
NOMBRE: VIRGEN MILAGROSA
DOMICILIO: ARROYO DE JABONEROS, S/N

MUNICIPIO: PERIANA
LOCALIDAD: PERIANA
CODIGO DEL C. 290103900
NOMBRE: SAN VICENTE DE PAUL (LA MARINA)
DOMICILIO: PERIANA

MUNICIPIO: RINCON DE LA VICTORIA
LOCALIDAD: TORRE DE BENAGALBON
CODIGO DEL C. 290076270
NOMBRE: LA MARINA
DOMICILIO: SECTOR DE LA MARINA, S/N

MUNICIPIO: RONDA
LOCALIDAD: RONDA
CODIGO DEL C. 290079860
NOMBRE: SAN FRANCISCO DE RONDA
DOMICILIO: SAN FRANCISCO, S/N

MUNICIPIO: RONDA
LOCALIDAD: RONDA
CODIGO DEL C. 290104070
NOMBRE: SAGRADO CORAZON (EL CASTILLO)
DOMICILIO: DUQUESA DE PARCENT

A N E X O V

I N F O R M E S O C I A L

Institución _____

Informe emitido por el/la Asistente Social _____

Nº Colegiado _____ Fecha _____

Solicitado por _____

Dirigido a _____

Motivo del Informe _____

I.- DATOS DE IDENTIFICACION DEL SUJETO/S.

1.- Nombre y Apellidos _____

2.- Domicilio _____

Barrio _____ Localidad _____

Código Postal _____ Teléfono _____

3.- Fecha y lugar de nacimiento _____

4.- Sexo _____ Nacionalidad _____

5.- Curso que recibe año 1.991-92 _____

6.- Otros datos _____

II.- COMPOSICION FAMILIAR.

Padre:

Nombre y Apellidos _____

Edad _____ Estado civil _____

Ocupación _____

Nivel de estudios _____

Madre:

Nombre y Apellidos _____

Edad _____ Estado civil _____

Ocupación _____
 Nivel de estudios _____
 Hermanos:
 Nombre y Apellidos _____
 Edad _____ Estado civil _____
 Ocupación _____
 Nivel de estudios _____
 Otros miembros de la unidad Familiar _____

V.- CARACTERISTICAS DE LA VIVIENDA.

VI.- NIVEL DE SALUD.

VII.- ENTORNO SOCIAL.

Lugar y fecha _____

EL/LA ASISTENTE SOCIAL

Firma y sello de la Institución.

III.- SITUACION FAMILIAR.

IV.- SITUACION ECONOMICA.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 30 de enero de 1992, por la que se cesa a don Amador López Muñoz, Vocal de la Comisión Asesora del Plan del Metro de Sevilla, en representación de la Junta de Andalucía.

Por Orden de 27 de octubre de 1988 se modificó la composición y funcionamiento de la Comisión Asesora del Plan del Metro de Sevilla, disponiendo que la misma estará integrada por cinco vocales en representación de la Junta de Andalucía, designados por el Consejero de Obras Públicas y Transportes.

En su virtud, por Orden de 5 de septiembre de 1991, se procedió al nombramiento de Presidente de dicha Comisión, así como de los vocales representantes de la Junta de Andalucía.

De acuerdo con las competencias atribuidas por la primera disposición citada, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Se cesa a Don Amador López Muñoz, como vocal de la Comisión Asesora del Plan del Metro de Sevilla, en representación de la Junta de Andalucía.

Segundo: La presente disposición se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 30 de enero de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
 Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Director General de Transportes, Director General de Ordenación del Territorio, Director General de Administración Local y Justicia y Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Sevilla.

ORDEN de 30 de enero de 1992, por la que se nombra a don Manuel Viera Díaz, Vocal de la Comisión Asesora del Plan del Metro de Sevilla, en representación de la Junta de Andalucía.

Por Orden de 27 de octubre de 1988 se modificó la composición y funcionamiento de la Comisión Asesora del Plan del Metro de Sevilla, disponiendo que la misma estará integrada por cinco vocales en representación de la Junta de Andalucía, designados por el Consejero de Obras Públicas y Transportes.

En su virtud, por Orden de 5 de septiembre de 1991, se procedió al nombramiento de Presidente de dicha Comisión, así como de los vocales representantes de la Junta de Andalucía.

De acuerdo con las competencias atribuidas por la primera disposición citada, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Se nombra a Don Manuel Viero Díaz, Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Sevilla, vocal de la Comisión Asesora del Plan del Metro de Sevilla, en representación de la Junta de Andalucía.

Segundo: La presente disposición se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 30 de enero de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
 Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Director General de Transportes, Director General de Ordenación del Territorio, Director General de Administración Local y Justicia y Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Sevilla.

CONSEJERIA DE SALUD

DECRETO 17/1992, de 11 de febrero, por el que se dispone el cese de don Francisco Cuberta Galdós, como Viceconsejero de Salud.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de febrero de 1992.

Vengo en disponer el cese de don Francisco Javier Cuberta Galdós como Viceconsejero de Salud, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 11 de febrero de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
 Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
 Consejero de Salud

DECRETO 18/1992, de 11 de febrero, por el que se dispone el cese de don Ricardo Vázquez Albertino, como Director General de Atención Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de febrero de 1992.

Vengo en disponer el cese de don Ricardo Vázquez Albertino como Director General de Atención Sanitaria, del Servicio Andaluz de Salud, por pase a otro destino.

Sevilla, 11 de febrero de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

DECRETO 19/1992, de 11 de febrero, por el que se nombra a don Ricardo Vázquez Albertino, Viceconsejero de Salud.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de febrero de 1992.

Vengo en nombrar a don Ricardo Vázquez Albertino, Viceconsejero de Salud.

Sevilla, 11 de febrero de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

DECRETO 20/1992, de 11 de febrero, por el que se nombra a don Jaime Nieto Cervera, Director General de Atención Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de febrero de 1992.

Vengo en nombrar a don Jaime Nieto Cervera Director General de Atención Sanitaria, del Servicio Andaluz de Salud.

Sevilla, 11 de febrero de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad, a don Gonzalo Herranz de Rafoel.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 8 de abril de 1991 (BOE de 18 de mayo de 1991), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/83 de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

D. Gonzalo Herranz de Rafoel, en el Area de Conocimiento de Sociología adscrito al Departamento de Derecho del Estado y Sociología.

Málaga, 10 de enero de 1992.— El Rector, José María Martín Delgado.

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad, a doña Patricia Laurenza Copello.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 18 de febrero de 1991 (BOE de 6 de marzo de 1991), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/83 de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

D^a. Patricia Laurenza Copello, en el Area de Conocimiento de Derecho Penal adscrita al Departamento de Derecho Público.

Málaga, 11 de enero de 1992.— El Rector, José María Martín Delgado.

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad, a don Francisca Javier Barquín Ruiz.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 18 de febrero de 1991 (BOE de 6 de marzo de 1991), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/83 de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

D. Francisco Javier Barquín Ruiz, en el Area de Conocimiento de Didáctica y Organización Escolar adscrita al Departamento de Didáctica y Organización Escolar.

Málaga, 13 de enero de 1992.— El Rector, José María Martín Delgado.

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrática de Universidad, a doña María Lucía Navarro Gómez.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 8 de abril de 1991 (BOE de 18 de mayo de 1991), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/83 de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Catedrática de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

D^a María Lucía Navarro Gómez, en el Area de Conocimiento de Economía Aplicada adscrita al Departamento de Economía Aplicada (Estadística y Econometría).

Málaga, 13 de enero de 1992.— El Rector, José María Martín Delgado.

2.2. Oposiciones y concursos

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

ACUERDO de 5 de febrero de 1992, de la Mesa de la Cámara, por la que se designan los miembros del tribunal calificador del concurso-oposición para la provisión en turno libre, de 22 plazas del Cuerpo de Subalternos del Parlamento de Andalucía.

De conformidad con lo previsto en la base 5ª de la convocatoria del concurso-oposición para la provisión, en turno libre, de 22 plazas de funcionarios del Cuerpo de Subalterno (Ujieres, Reprógrafos, Conductores-Repartidores y Telefonista), la Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 1992, ha acordado designar a los siguientes Sres. Miembros del Tribunal Calificador de las citadas pruebas selectivas.

TITULARES

Presidente: Ilmo. Sr. D. Juan B. Cano Bueso, Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía.

Vocales: Ilmo. Sr. D. Plácido Fernández-Viagas, Letrado del Parlamento de Andalucía.

Sr. D. José Borrero Reina, Jefe del Servicio de Régimen In-

terior.

Sr. D. Francisco Campanario García, Funcionario de Carrera del Cuerpo de Subalterno (Ujier).

Sr. D. Cecilio Rivas Mateos, Jefe del Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal, quien actuará, además, como Secretario del Tribunal.

SUPLENTES

Presidente: Ilmo. Sr. D. Jovier Terrón Montero, Letrado Director de Servicios del Parlamento de Andalucía

Vocales: Ilmo. Sr. D. José Antonio Viboras Jiménez, Letrado del Parlamento de Andalucía.

Sra Daña Pilar Muñoz Sancho, Jefa del Servicio de Gestión Económica.

Sr. D. Ignacio Pérez Tabero, Funcionario de Carrera del Cuerpo de Subalterno (Reprógrafo)

Sr. D. José Pérez Vargas, Jefe de Negociado del Servicio de Gestión Parlamentaria, quien actuará, además, como Secretario del Tribunal.

Sevilla, 5 de febrero de 1992.- El Letrado Mayor, Juan B. Cano Bueso.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 1992, de la Viceconsejería, por la que se ordena la ejecución de la Sentencia de 19 de octubre de 1991, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el Recurso 2789/90, promovido por don Pedro José Pérez González-Toruño, contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de noviembre de 1989, sobre complemento de productividad año 1989.

La Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, recaída en el recurso núm. 2789/90, interpuesta por D. Pedro José Pérez González-Toruño contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de noviembre de 1989, sobre el complemento de productividad de dicho año y contra la presunta desestimación de la reposición que contra el mismo interpuso, concluye con el siguiente Fallo:

« Que estimando el recurso interpuesto por D. Pedro José Pérez González-Toruño contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 21 de noviembre de 1989, anulamos tal resolución por ser contraria al ordenamiento jurídico; y declaramos el derecho del actor a percibir en concepto de complemento de productividad las cantidades que correspondan en aplicación de los criterios objetivos establecidos conforme a las pautas recogidas por la ley, todo ello sin hacer expresa imposición de las costas procesales causadas».

En consecuencia y en virtud de lo previsto por los artículos 117.3 y 118 de la Constitución Española y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO:

Que se lleve a puro y debido efecto lo previsto en la Sentencia citada anteriormente.

Sevilla, 10 de febrero de 1992.- El Viceconsejera, Alfredo Pérez Cano

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 4 de febrero de 1992, por la que se presta autorización a la enajenación mediante subasta pública de diecinueve parcelas pertenecientes a los bienes de propios del Ayuntamiento de Villarrasa (Huelva).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Dar autorización a la enajenación mediante subasta pública de diecinueve parcelas de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Villarrasa (Huelva), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 1991, y cuya descripción es la siguiente:

Diecinueve parcelas de terreno, ubicadas en el Polígono Industrial «El Sopa», al sitio de «Los Cuadrejones», numeradas de la 1 a la 19, con una superficie de 128 m² y una valoración de 1.288.960 ptas. cada una, salva la parcela número 1 que tiene una superficie de 168 m² y una valoración de 1.691.760 ptas.

Figuran inscritas en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado al tomo 1316, libro 102, finca número 6.285 a 6.303.

La valoración total es de 24.893.040 ptas.

Sevilla, 4 de febrero de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da conformidad a la permuta entre el Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba) y don Evaristo Perálvarez Ruiz.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba), se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.2 y 47.3.K de la Ley 7/85 de 2 de abril, artículos 109.1, 112.2, 113, 114 y 119 del Real Decreto 1372/86 por el que se aprueba el Reglamento de Bases de las Entidades Locales.

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía, dar la conformidad en los expedientes de permuta de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.º del Decreto 29/86 de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1. Prestar conformidad a la permuta de los siguientes bienes:
I) Solar de 230,48 m² propiedad de D. Evaristo Perálvarez Ruiz, que linda al norte con terrenos del mismo, al sur y al este con terrenos para recreo del Grupo Escolar y al oeste con inmueble de D. Pedro Cano Bermúdez.

II) Antiguas microescuelas de propiedad municipal, tienen una superficie de 170,50 m², encontrándose edificado en una planta de 97,65 m² y el resto 72,85 m² es de patio. Siendo sus linderos: al frente la calle Priego, a la derecha con terrenos de D. Matías Sánchez González, izquierda con viviendas de estas microescuelas y al fondo con finca de D. Matías Sánchez González.

2. Comunicar la presente resolución al Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba).

3. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 2 de diciembre de 1991.— El Delegado, Rafael Ortega Cruz.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da conformidad a la enajenación por subasta de 5000 m² de terreno, propiedad del Ayuntamiento de Espiel (Córdoba).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Espiel (Córdoba), se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2L, 79 y 80 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109.1, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986 Real Decreto 1372/1986.

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía, dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1. Prestar conformidad a la enajenación por subasta de 5.000 m² de terreno propiedad del Ayuntamiento de Espiel (Córdoba), situados en el sitio denominado «El Pajarillo», y cuyos linderos son: al norte con la finca de la que se segrega, al sur con cercas y casas del pueblo, al oeste, con la suerte de Rafael Jiménez y al oeste con terrenos de Fabián Ruiz Briceño.

2. Comunicar la presente resolución al Ayuntamiento de Espiel (Córdoba).

3. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 4 de diciembre de 1991.— El Delegado, Rafael Ortega Cruz.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas de conformidad con la disposición que se cita.

El Decreto de la Consejería de Gobernación 111/89, de 31 de mayo, regula la composición de los Patronatos Provinciales, otorgando a las Comisiones Provinciales la facultad de conceder subvenciones y préstamos a las Corporaciones Locales para financiar Proyectos Municipales de Obras y Servicios hasta una cuantía de 5.000.000 de pesetas, así como a Entidades y Particulares.

En uso de dichas atribuciones y de conformidad con lo dis-

puesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad autónoma de Andalucía para 1991,

DISPONGO

Primero: Se hace pública la relación de ayudas concedidas por la Comisión Provincial del Patronato al amparo del Decreto 111/89, de 31 de mayo, que figura en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo: Las Corporaciones beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del citado Decreto.

Granada, 30 de diciembre de 1991.— El Delegado, Juan Santaella López.

A N E X O

CORPORACIONES LOCALES

Corporación beneficiaria: Ayuntamiento de Moclín.

Ayuda concedida: 600.000 ptas.

Tipo de ayuda: Préstamo.

Destino de la ayuda: Instalación cocina-comedor grupo escolar.

Corporación beneficiaria: Ayuntamiento de Montillana

Ayuda concedida: 381.683 ptas.

Tipo de ayuda: Préstamo.

Destino de la ayuda: Mobiliario y enseres centro Tercera Edad.

Corporación beneficiaria: Ayuntamiento de Niguelas

Ayuda concedida: 600.000 ptas.

Tipo de ayuda: Préstamo.

Destino de la ayuda: Gastos Expropiación terrenos Fundación Zayas.

Corporación beneficiaria: Ayuntamiento de Portugos

Ayuda concedida: 600.000 ptas.

Tipo de ayuda: Préstamo.

Destino de la ayuda: Equipamiento edificio Ayuntamiento y usos múltiples.

RESOLUCION de 15 de enero de 1992, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de lo dispuesto en el Decreto que se cita.

El Decreto de la Consejería de Gobernación 117/89, de 31 de mayo, regula el procedimiento de concesión de subvenciones a Corporaciones Locales y Entidades sin ánimo de lucro, que realicen actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

La Orden de 2 de junio de 1989 delega en los Delegados de la Consejería la competencia de otorgar dichos subvenciones hasta una cuantía de 1.000.000 pesetas.

En uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991.

DISPONGO

Primero: Se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 117/89, de 31 de mayo, que figura en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo: Las Corporaciones y Entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º del citado Decreto.

Jaén, 15 de enero de 1992.— El Delegado, Juan Torres Morales.

A N E X O

ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Entidad beneficiaria: Federación de Asociaciones Romaníes Andaluzas.

Subvención concedida: Seiscientos ochenta y siete mil quinientas pesetas (687.500 ptas.).
Destino de la subvención: Asesoramiento jurídico para defenso de los derechos de familias gitanas, exceptuándose la defensora jurídica de las personas implicadas en la muerte de un vecino de Mancha Real acaecida el 18.5.91.

CORPORACIONES LOCALES

Beneficiario: Ayuntamiento de Pagalajar.
Subvención concedida: Novecientas cuatro mil doscientas cuatro pesetas (904.204 ptas.).
Destino de la subvención: Gostas Festival Flamenco.

RESOLUCION de 23 de enero de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da conformidad a la enajenación de parcela sobrante de vía pública propiedad del Ayuntamiento de Rute (Córdoba).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Rute (Córdoba), se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.21, 47.3k, 79, 80 y 81 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 76 y 79 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; artículos 7, 8, 109, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Siendo necesario dar cuenta a la Junta de Andalucía de los expedientes de enajenación de bienes patrimoniales de propios, cuando el valor de éstos no exceda el 25% del Presupuesto anual de la Corporación (artículo 109.1 Real Decreto 1372/1986).

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía dar conformidad en los expedientes de enajenación de bienes no utilizables sobrantes de la vía pública, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, en virtud de lo establecido en el artículo 3º.9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1º. Prestar conformidad a la enajenación de parcela sobrante de vía pública propiedad del Ayuntamiento de Rute (Córdoba), con forma trapezoidal de 7.93 m² de superficie que linda al frente, a la derecha e izquierdo con calle Pedro Gómez; y al fondo con los números 36 y 38 de la misma calle, propiedad de Doña Julia Porras Piedra y D. Moteo Ruiz Ruiz.

2º. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Rute (Córdoba).

3º. Publicar la presente Resolución en el BOJA.

Córdoba, 23 de enero de 1992.- El Delegado, Rafael Ortega Cruz.

RESOLUCION de 24 de enero de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la permuta de dos fincas propiedad del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz), por otra propiedad de Emsiso.

En el Expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86 de 19 de febrero sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencias en materia de disposiciones de bienes de propios de las Corporaciones Locales cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 1991, por el que se permutan las siguientes fincas:

PROPIEDAD PARTICULAR

Parcela de terreno ubicada en el ámbito del Plan Parcial de La Carabín, ocupando lo zona bajo de la finca, de topografía casi plana, cuenta con una superficie de 30.795,00 m² siendo su forma y linderos irregulares. Limita: al Suroeste con la propiedad de Don Juan Ramírez Ramírez; al Noroeste con calle de nuevo apertura, aparcamientos del Plan, zona deportiva y espacios libres; al Noroeste, con zona deportiva pública y zona libre Río Iro, al Sureste, con zona libre Río Iro.

PROPIEDAD MUNICIPAL

1º Fincas al sitio de la Huerta del Rosario, manzana MC-11, de 2.786 m². Linda: Al Norte con Collejón de los Froiles; al Sur con la manzana AB; al Este con calle de la urbanización que la separa de la manzana MC-8 y por el Oeste, con la de la Urbanización que la separa de la manzana AB-2

2º. Fincas al sitio de La Languera de 780 m² y 3.290 m². Parcela de 780 m² de forma rectangular, presenta dos frentes o calles de nueva apertura con unos longitudes iguales de 26 mts. y con fondo de 30 mts. Sus otros dos linderos son medianeros, lo orientado al Norte con dos parcelas de la manzana A y la orientada al Sur con una zona verde de la ordenación. Es parte de la manzana A.

Parcela de 3.290 m², presenta dos frentes a las mismas calles de nueva apertura y un tercero a la prolongación de la Calle Cristo de la Humildad y Paciencia, siendo su última lindera, orientado al Norte, la anterior zona verde. Su forma es rectangular. Es la totalidad de la manzana C.

En virtud, he resuelto:

1º Prestar conformidad a la permuta de dos fincas de propiedad municipal, por otra propiedad de la Empresa Municipal de Suelo Industrial, S.A. (EMSISA).

2º. Notificar la conformidad al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

3º. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 24 de enero de 1992.- El Delegado, José Luis Blanco Romera.

RESOLUCION de 7 de febrero de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se anuncia la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 163-Df/92.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 163-Df/92 interpuesto por la Confederación General de Trabajadores de Andalucía (C.G.T.), contra Orden de 31 de octubre de 1991 (BOJA de 22 de noviembre) por la que se conceden subvenciones a Organizaciones Sindicales firmantes del III Convenio Colectivo para el personal laboral,

HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los terceros interesados puedan comparecer ante la Sala en el plazo de cinco días, por medio de Abogado.

Sevilla, 7 de febrero de 1992.- La Secretaria General, Carmen Capitán Corman.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 30 de enero de 1992, por lo que se acuerda la inscripción de la empresa Laboratorios Proctor S.L. en la Instalación sito en Córdoba, Fray Diego de Cádiz, 8, en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, y la publicación de dicho inscripción.

Por Don Juan Enrique Sáez Plaza, en nombre y representación de la empresa «Laboratorios Proctor, S.L.» con domicilio social en Córdoba, se solicita la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, para la instalación dependiente de la misma localizada en Córdoba, Fray Diego de Cádiz, 8.

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecido en las Ordenes de esta Consejería de 15 de junio de 1989 y de 31 de enero de 1991, reguladoras del mencionado Registro, y consta en el mismo que se han cumplido los requisitos reglamentarios exigidos en las Ordenes citadas y en las Disposiciones reguladoras específicas para la acreditación técnica en las áreas.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero: Acreditar a la empresa «Laboratorio Proctor, S.L.», en la instalación sita en Córdoba, Fray Diego de Cádiz, 8, en la Sección Primera de Laboratorios, en las áreas técnicas siguientes: «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua.»

Segundo: Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número: L016-12CO.

Tercero: Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Cuarto: La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 30 de enero de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura, Director General de Carreteras, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio, Director General de Transportes, Director General de Urbanismo y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

ORDEN de 30 de enero de 1992, por la que se acuerda la inscripción de la empresa Centro de Estudios de Materiales y Control de Obras S.A., en la instalación sita en Sevilla, Polígono Navisa, Calle K, número 9, en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y la publicación de dicha inscripción.

Por Don Luis Jiménez Zamorano, en nombre y representación de la empresa «Centro de Estudios de Materiales y Control de obra, S.A.» (CEMOSA) con domicilio social en Málaga, se solicita la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, para la instalación dependiente de la misma localizada en Sevilla, Polígono Navisa, Calle K núm. 9.

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecido en las Ordenes de esta Consejería de 15 de junio de 1989 y de 31 de enero de 1991, reguladoras del mencionado Registro, y consta en el mismo que se han cumplido los requisitos reglamentarios exigidos en las Ordenes citadas y en las Disposiciones reguladoras específicas para la acreditación técnica en las áreas.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero: Acreditar a la empresa «Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra, S.A.» (CEMOSA), en la instalación sita en Sevilla, Polígono Navisa calle K núm. 9, en la Sección Primera de Laboratorios, en el área técnica siguiente:

«Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua.»

Segundo: Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número: L017-06SE.

Tercero: Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Cuarto: La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 30 de enero de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura, Director General de Carreteras, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio, Director General de Transportes, Director General de Urbanismo y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

ORDEN de 30 de enero de 1992, por la que se acuerda la inscripción de la Empresa Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra S.A., en la instalación sita en Atarfe (Granada), Carretera de Córdoba, Km. 434, en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia a la construcción y la publicación de dicha inscripción.

Por Don Luis Jiménez Zamorano, en nombre y representación de la empresa «Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra, S.A.» (CEMOSA) con domicilio social en Málaga, se solicita la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, para la instalación dependiente de la misma localizada en Atarfe, (Granada), Carretera de Córdoba, km. 434.

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecido en las Ordenes de esta Consejería de 15 de junio de 1989 y de 31 de enero de 1991, reguladoras del mencionado Registro, y consta en el mismo que se han cumplido los requisitos reglamentarios exigidos en las Ordenes citadas y en las Disposiciones reguladoras específicas para la acreditación técnica en las áreas.

En su virtud, o propuesto de la Secretaría General Técnica y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero: Acreditar a la empresa «Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra, S.A.» (CEMOSA), en la instalación sita en Atarfe, (Granada) Carretera de Córdoba, Km. 434, en la Sección Primera de Laboratorios, en el área técnica siguiente:

«Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua.»

Segundo: Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número: L013-06GR.

Tercero: Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Cuarto: La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 30 de enero de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director

General de Arquitectura, Director General de Carreteras, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio, Director General de Transportes, Director General de Urbanismo y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

ORDEN de 30 de enero de 1992, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia a la construcción y obra pública de dicha inscripción.

Por Don José Benítez Soria, en nombre y representación de la empresa «GEOSUR, S.A.» con domicilio social en Sevilla, se solicita la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, para la instalación dependiente de la misma localizada en Sevilla, calle Valparaíso núm. 18.

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecido en las Ordenes de esta Consejería de 15 de junio de 1989 y de 31 de enero de 1991, reguladoras del mencionado Registro, y consta en el mismo que se han cumplido los requisitos reglamentarios exigidos en las Ordenes citadas y en las Disposiciones reguladoras específicas para la acreditación técnica en las áreas.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero: Acreditar a la empresa «GEOSUR, S.A.», en la instalación sita en Sevilla, Calle Valparaíso, núm. 18, en la Sección Primera de Laboratorios, en las áreas técnicas siguientes:

«Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo»

«Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos»

«Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos.»

«Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua»

Segunda: Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número: L011-10SE.

Tercero: Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Cuarto: La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 30 de enero de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura, Director General de Carreteras, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio, Director General de Transportes, Director General de Urbanismo y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

ORDEN de 30 de enero de 1992, por la que se acuerda la inscripción de la Empresa Geotécnica del Sur S.A. en la instalación sita en Granada, carretera de la Sierra núm. 17, en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia a la construcción y la publicación de dicha inscripción.

Por Doña Magdalena Garvayo Martín-More, en nombre y representación de la empresa «Geotécnica del Sur, S.A.» con domicilio social en Granada, se solicita la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a

la construcción y obra pública, para la instalación dependiente de la misma localizada en Granada, Carretera de la Sierra, núm. 17.

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecido en las Ordenes de esta Consejería de 15 de junio de 1989 y de 31 de enero de 1991, reguladoras del mencionado Registro, y consta en el mismo que se han cumplido los requisitos reglamentarios exigidos en las Ordenes citadas y en las Disposiciones reguladoras específicas para la acreditación técnica en las áreas.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero: Acreditar a la empresa «Geotécnica del Sur, S.A.», en la instalación sita en Granada, Carretera de la Sierra núm. 17, en la Sección Primera de Laboratorios, en las áreas técnicas siguientes:

«Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo»

«Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos»

«Área de ensayos de suelos áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en vias.»

«Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua»

Segunda: Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número: L012-11GR

Tercero: Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Cuarto: La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 30 de enero de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura, Director General de Carreteras, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio, Director General de Transportes, Director General de Urbanismo y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

ORDEN de 30 de enero de 1992, por la que se acuerda la inscripción de la Empresa Geotecnia y Cimientos, S.A., en la instalación sita en Córdoba, Prolongación Ingeniero Torres Quevedo, s/n. Polígono Torreçilla, en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia a la construcción y la publicación de dicha inscripción.

Por Don Luis Jiménez Zamorano, en nombre y representación de la empresa «Geotecnia y Cimientos, S.A.» (GEOCISA) con domicilio social en Madrid, se solicita la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, para la instalación dependiente de la misma localizada en Córdoba, Prolongación Ingeniero Torres Quevedo s/n Polígono Torreçilla.

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecido en las Ordenes de esta Consejería de 15 de junio de 1989 y de 31 de enero de 1991, reguladoras del mencionado Registro, y consta en el mismo que se han cumplido los requisitos reglamentarios exigidos en las Ordenes citadas y en las Disposiciones reguladoras específicas para la acreditación técnica en las áreas.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primera: Acreditar a la empresa «Geotecnia y Cimientos, S.A.» (GEOCISA), en la instalación sita en Córdoba, Prolongación Ingeniero Torres Quevedo s/n, Polígono Torreçilla, en la Sección Primera de Laboratorios, en el área técnica siguiente:

«Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua.»

Segundo: Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica o la construcción y obra pública con el número: 1015-04CO.

Tercero: Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Cuarto: La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditado al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 30 de enero de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura, Director General de Carreteras, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio, Director General de Transportes, Director General de Urbanismo y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

ORDEN de 30 de enero de 1992, por la que se acuerda la inscripción de la Empresa Geotécnica y Cimientos, S.A., en la instalación sita en El Puerto de Santa María, (Cádiz), La Rosa, 23, en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia a la construcción y la publicación de dicha inscripción.

Por Don Luis Jiménez Zamorano, en nombre y representación de la empresa «Geotecnia y Cimientos, S.A.» (GEOCISA) con domicilio social en Madrid, se solicita la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, para la instalación dependiente de la misma localizada en El Puerto de Santa María (Cádiz), La Rosa, 23.

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecido en las Ordenes de esta Consejería de 15 de junio de 1989 y de 31 de enero de 1991, reguladoras del mencionado Registro, y consta en el mismo que se han cumplido los requisitos reglamentarios exigidos en las Ordenes citadas y en las Disposiciones regulatorias específicas para la acreditación técnica en las áreas.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero: Acreditar a la empresa «Geotecnia y Cimientos, S.A.» (GEOCISA), en la instalación sita en El Puerto de Santa María (Cádiz) La Rosa, 23 en la Sección Primera de Laboratorios, en el área técnica siguiente:

«Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua.»

Segundo: Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número: 1014-04CA.

Tercero: Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Cuarto: La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 30 de enero de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura, Director General de Carreteras, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio, Director General de Transportes, Director General de Urbanismo y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCION de 4 de febrero de 1992, de la Dirección General de Transportes, de rectificación de la de 15 de enero de 1992, por la que se convocan pruebas de constatación de la capacidad profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera, agencia de transporte de mercancías, transitario y almacenista-distribuidor, a celebrar en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Publicado en el BOJA núm. 9 de 31 de enero de 1992 la Resolución de esta Dirección General de Transportes de 15 de enero, por lo que se convocan pruebas de constatación de la capacidad profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera, agencia de transporte de mercancías, transitario y almacenista-distribuidor, a celebrar en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se ha observado la omisión en el texto publicado del modelo de solicitud que han de presentar los aspirantes a las pruebas en el plazo de 15 días, desde la publicación de dicha convocatoria.

Con el fin de subsanar tal omisión, y facilitar a los aspirantes la debida presentación de solicitudes, se estima conveniente modificar la indicada Resolución, haciendo público el modelo de solicitud y ampliando el plazo de admisión.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto:

1º. Las solicitudes para tomar parte en las pruebas se cumplimentarán de conformidad con el modelo que se adjunta como anexo.

2º. El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días naturales, contados a partir del día de la publicación en el BOJA de esta Resolución, admitiéndose, no obstante, aquellas solicitudes presentadas desde el día 31 de enero (fecha de publicación en el BOJA de la convocatoria), siempre que las mismas vengyan debidamente cumplimentadas de conformidad con el modelo adjunto.

Sevilla, 4 de febrero de 1992.- El Director General, Damián Alvarez Sala.

ANEXO

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Dirección General de Transportes

Circunscripción territorial en la que se solicita realizar los pruebas

A) Datos del solicitantes

Nombre
 Primer apellido
 Segundo apellido
 Domicilio
 calle Número
 Localidad
 Provincia Código Postal
 Número DNI

B) Pruebas a las que se presenta

(Señálese con una cruz las casillas que correspondan)

- Transporte interior de mercancías.
- Transporte internacional de mercancías.
- Transporte interior de viajeros.

- Transporte internacional de viajeros.
- Agencia de Transporte de mercancías.
- Transitario.
- Almacenista-distribuidor.

C1 Situación profesional actual

(Solo debe rellenarse por las personas que sean titulares de autorizaciones de transporte o de agencia, o les haya sido reconocido la capacitación para otra modalidad de transporte o actividad que les exima de la realización de algún ejercicio, señalando con una cruz la casilla correspondiente).

- Autorizaciones de transporte de mercancías para vehículos pesados, con más de tres años de antigüedad.
- Autorizaciones de transporte de viajeros para vehículos de más de nueve plazas, con más de tres años de antigüedad
- Autorizaciones de la clase TD, con más de cinco años de antigüedad.
- Autorizaciones de agencias de transporte de mercancías
- Certificado de haber superado los pruebas, o de reconocimiento de la capacitación profesional de la modalidad de transporte o actividad de

Fecha y firma del solicitante

Ilmo Sr. Director General de Transportes

RESOLUCION de 5 de febrero de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de información pública la relación de beneficiarios de subvenciones por la compra de viviendas de Protección Oficial conforme a los Decretos 247/1988 y 169/1989.

A instancia de diferentes promotores se han tramitado expedientes de Calificación de Viviendas de Protección Oficial en distintas localidades de esta provincia, habiéndose acreditado en los expedientes respectivos, mediante presentación de los correspondientes contratos, la venta de dichas viviendas a distintos compradores que las han adquirido para destinarlas a domicilio habitual y permanente de los mismos. De conformidad con la finalidad de los decretos antes citados, y a fin de facilitar a los compradores la adquisición de las referidas viviendas, se ha concedido a cada uno de ellos una subvención personal por importe del 6% del precio de venta de dichas viviendas.

PROMOTOR: CONSTRUCCIONES GARCIA MAIRELES, S.L.

Manuel Orozco Acosta 28.460.666 408.051.-ptas.

PROMOTOR: JOSE L. CASAS PLAZA

Manuel Castaño Lorente 28.463.080 300.000.- "

PROMOTOR: ESTEPENA DE CONSTRUCCIONES

Pablo Rueda García 75.386.418 280.200.- "
 Miguel Tenllado Roldán 75.397.436 280.200.- "
 Enrique Reina García 75.310.678 234.000.- "
 Jesus García Mercado 75.438.283 229.800.- "

Pablo Prieto Cejudo 76.775.910 229.800.- "
 Sebastian Barrera Sanchez 28.116.553 229.800.- "
 José Dominguez Barrionuevo 31.466.103 243.000.- "
 Manuel Aguilera Santos 25.317.261 229.800.- "

PROMOTOR: JUAN JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ

Jose Mª Gonzalez Ojeda 75.411.492 271.086.- "

PROMOTOR: JORGE GUERRA FERNANDEZ

Remedios Perez Perez 28.546.068 335.318.- "
 Juan Mª Reina Burguillo 28.333.828 335.318.- "
 Eduardo Jimenez Trillo 28.437.922 335.318.- "

PROMOTOR: INMOBILIARIA ESPACIO Y MARES, S.A.

Antº José Salas Martínez 75.537.887 343.200.- "
 Juan Pacheco Gómez 28.512.765 343.200.- "
 José Mendoza Pérez 22.715.284 343.200.- "
 Fernando Vivas Esquitino 28.857.507 343.200.- "
 Arturo Neyra Flores 75.283.144 343.200.- "
 Fco. Agustín Matesan Parron 50.162.845 343.200.- "
 Juan Antº Sola Palma 28.580.594 343.200.- "

PROMOTOR: INMOBILIARIA ESPACIO Y MARES, S.A.

Manuel Montero Hidalgo 28.584.109 343.200.- Ptas.
 Miguel A. Trinidad Garay 28.851.044 343.200.- "
 José Delgado Ruiz 28.468.638 343.200.- "
 Antonio Camacho Gonzalez 75.404.501 298.560.- "

PROMOTOR: ITALICA DE INMUEBLES, S.A.

Elena Clavijo Gonzalez 31.624.957 213.900.- "
 Norberto Vargas Maestre 34.071.477 213.900.- "
 Miguel Angel Rodriguez 28.575.193 265.500.- "
 Antonio Mayo Roman 75.322.498 213.900.- "
 Francisco Pérez Rodriguez 27.654.380 213.900.- "
 Fernando Sánchez Plata 52.232.598 213.900.- "
 Manuel Sánchez Carrasco 30.198.572 265.500.- "
 Victoriano Ruiz León 28.539.284 265.500.- "
 Juan José Barba Vela 34.071.552 265.500.- "
 Félix Terrero Cid 34.072.328 323.940.- "
 Jose Antº Herrera Bejar 34.071.931 256.800.- "
 Juan M. Bando Sánchez 28.698.336 323.940.- "
 Manuel Parejo Sánchez 27.853.001 256.800.- "
 Emilio Placín González 28.121.140 320.400.- "
 Miguel Amador Tirado 28.418.322 323.940.- "
 José Antº Ramirez García 52.273.224 323.940.- "
 Carlos J. Fuentes Martínez 28.893.315 323.940.- "
 Antonio Ojuez Sierra 75.352.126 323.940.- "

José M. Jiménez Moreno	34.070.798	320.400.-	"	Juan José Francos Vazquez	27.297.826	312.000.-	"
Rafael Aguilera Rodriguez	28.730.431	213.900.-	"	José A. de la Rosa Heredia	28.903.400	312.000.-	"
José M. Garcia Garcia	28.467.799	213.900.-	"	Elisa Garrido Lérda	27.282.627	312.000.-	"
PROMOTOR: ITALICA DE INMUEBLES, S.A.							
Juan José Ramirez Mwena	28.872.577	213.900.-	Ptas.	Josefa Martín Gómez	27.288.681	312.000.-	"
Diego Barba Vela	34.072.930	265.500.-	"	José L. Delgado Moreno	52.264.804	312.000.-	"
Juan M ^a Benjumea Hurtado	28.691.931	213.900.-	"	Angeles López Iglesias	28.115.703	324.000.-	"
Angel Flores Muñoz	34.072.916	265.500.-	"	Manuel Maguillo Sánchez	28.559.243	324.000.-	"
Enrique Romero Calvino	52.273.908	265.500.-	"	Concepción Edaz Acevedo	52.263.168	324.000.-	"
Emilio Galvan Soriano	28.727.261	265.500.-	"	Diego Franco Moreno	52.268.190	324.000.-	"
Jesús Rodriguez Mena	28.673.780	213.900.-	"	M ^a Carmen Sánchez Bonilla	28.886.077	324.000.-	"
Juan M. Sotelo Sotelo	52.237.682	265.500.-	"	Ana M ^a Luna Vidal	28.714.461	324.000.-	"
Luis Saavedra Vergara	75.409.281	235.500.-	"	PROMOTOR: JARDIN DE BORMUJOS			
Manuel Basco Barragán	34.072.011	265.500.-	"	José Manzano Franco	28.850.132	324.000.-	ptas.
José E. Gómez Castillo	28.678.949	213.900.-	"	Andrés Moreno Romero	52.264.684	324.000.-	"
Manuel Gayango Usero	28.561.110	256.800.-	"	M ^a Carmen Sosa López	28.872.025	324.000.-	"
Maria Soria Moreno	28.417.625	213.900.-	"	Virginia Sosa López	28.703.399	324.000.-	"
José Luis González Gámez	34.060.198	265.500.-	"	Carmen Torrezano Brenes	75.282.073	324.000.-	"
Manuel A. Alba Cotrino	52.272.294	265.500.-	"	PROMOTOR: JARDINES DE MURILLO, S.A.			
José Luis Escudero Robledo	51.327.038	213.900.-	"	M ^a Dolores Rivera Vazquez	79.206.009	339.000.-	"
Leonardo Durán Taña	18.006.048	213.900.-	"	Juana M ^a Valladares Bartoneu	28.872.165	339.000.-	"
José Ant ^o Fernández Alvarez	34.071.400	213.900.-	"	Antonio Cascajo Suarez	27.295.334	339.000.-	"
Angel Torres Sevilla	28.549.703	265.500.-	"	Catalina Moreno Montero	27.288.517	339.000.-	"
Luis Moreno Garcia	34.072.576	213.900.-	"	M ^a Antonia Escaño Garcia	28.427.102	339.000.-	"
Sebastian Garcia Macías	52.270.897	265.500.-	"	PROMOTOR: DIEGO JURADO HERRERA			
José Ant ^o Rodriguez Negrete	34.071.538	265.500.-	"	M ^a Josefa Chacón Martínez	28.548.192	240.000.-	"
Rafaela Aparicio Vargas	28.429.090	213.900.-	"	Joaquin Barrera Gallardo	75.392.194	240.000.-	"
Pedro Chimero Pérez	34.071.939	213.900.-	"	Luis Cabrera Cala	52.251.718	240.000.-	"
Manuel Garcia Varela	34.071.034	213.900.-	"	M ^a Jesús Rodriguez Osuna	28.652.040	240.000.-	"
PROMOTOR: ITALICA DE INMUEBLES, S.A.							
Tomás Luque Moreno	28.868.411	265.500.-	Ptas.	PROMOTOR: MANUEL LOPEZ FERNANDEZ			
Manuel Garcia Capitan	28.263.140	265.500.-	"	Juan José Garcia Rodriguez	28.645.149	300.000.-	"
Manuel Barroso Cadenas	28.129.384	265.500.-	"	José Gómez Olmo	28.883.717	294.000.-	"
Manuel Capitan Soria	52.236.058	323.940.-	"	M ^a Rocio Cabezas Vallejo	28.691.067	306.000.-	"
Miguel Capitan Soria	52.236.067	323.940.-	"	Felipe Gallego Garcia	12.670.015	330.000.-	"
Juan M. Valle Pérez	28.484.981	323.940.-	"	José Sánchez Rojdan	37.838.411	306.000.-	"
PROMOTOR: JARDIN DE BORMUJOS							
M ^a Mercedes Vera Mateos	27.272.396	312.000.-	"	José D. Moreno Martínez	28.672.978	300.000.-	"
José Hernández Martell	28.067.654	312.000.-	"	PROMOTOR: MANUEL LOPEZ FERNANDEZ			
M ^a Carmen Lara Acosta	28.473.667	312.000.-	"	José M. Camisón Venegas	28.730.803	300.000.-	ptas.
Santiago Ruiz Garcia	28.666.232	312.000.-	"	Antonio Lorenzo Martínez	28.468.453	300.000.-	"
Genaro Carvajal López	28.534.760	312.000.-	"	Miguel A. Conde Naranjo	75.299.909	300.000.-	"
Jesús Gutierrez Almansa	27.306.016	312.000.-	"	Andrés Lorenzo Martínez	75.429.944	264.000.-	"

Manuel Rodríguez Padial	28.472.583	300.000.-	"
José Gilabert Requena	28.470.687	246.000.-	"
Juan Fernández Carreño	28.877.154	300.000.-	"
M ^a Josefa López Rocha	28.531.336	300.000.-	"
Juan J. Iglesias Chamorro	28.660.394	300.000.-	"
Jose M ^a Fernández Martínez	27.287.155	306.000.-	"
Victoria García Axala	40.715.005	300.000.-	"
Jose Ant ^o Sosa Saenz	28.529.786	252.000.-	"
José M. Rodríguez Ariza	75.411.610	306.000.-	"
Juan Santiago Palacios	40.290.019	300.000.-	"

José M. Rodríguez Sánchez	27.816.500	324.000.-	"
Manuel Fuentes Alfaro	27.816.532	324.000.-	"
Enrique Alvarez de Toledo Cornelio	75.396.575	324.000.-	"

Sevilla, 5 de febrero de 1992.- El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 20 de enero de 1992, por lo que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictado por el Juzgado de lo Social núm. 1 de Jaén en los Autos 236/91.

El Juzgado de lo Social núm. 1 de Jaén ha dictado Sentencia con fecha 15 de noviembre de 1991, recaída en Autos núm. 236/91, seguidos a instancias de Don José Alamo Castillo contra el Instituto Andaluz de Reforma Agraria, sobre reclamación de puesto de trabajo, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallo: Que desestimando la demanda formulada por el actor José Alamo Castillo, contra el Instituto Andaluz de Reforma Agraria, sobre reclamación de puesto de trabajo, debo de absolver y absuelvo a dicho Organismo de las pretensiones consignadas en el súplico de la demanda, confirmando las resoluciones administrativas impugnadas.

Publíquese esta Sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación».

Sevilla, 20 de enero de 1992

LEOCADÍO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

PROMOTOR: LORENA DE VIVIENDAS SOC. COOP. AND.

Joaquín García Melo	75.433.609	285.600.-	"
Enrique Oneti Fernández	28.469.707	285.600.-	"
José A. Coca Morales	28.710.272	285.600.-	"
Francisco Arjona Rodríguez	28.376.000	285.600.-	"
Gabriel Gómez Nieto	28.903.102	264.600.-	"
Pablo Martínez López	75.305.662	285.600.-	"
Francisco Carballo Álvarez	28.249.279	285.600.-	"
Rafael González Carrasco	75.307.568	285.600.-	"
Manuela Nogales Tabla	28.298.164	264.600.-	"
Fco. Cebaqueda Rodríguez	34.043.503	264.600.-	"

PROMOTOR: LORENA DE VIVIENDAS SOC. COOP. AND.

Juan Carmona Laina	75.422.066	285.600.-	Ptas.
Valentín Fuentes Guardado	28.096.232	285.600.-	"
Concepción Mateo Montero	8.361.037	285.600.-	"
Pedro Hermoso Pérez	34.040.989	285.600.-	"
Antonio Giraldez Durán	75.453.953	264.600.-	"
Florentina Rincón Navarro	36.545.610	285.600.-	"
Manuel Tomás Romero	27.280.020	285.600.-	"
Juan M. Ramos Avila	28.862.271	285.600.-	"
Andrés Romero García	28.442.328	285.600.-	"
José Bravo García	75.393.505	285.600.-	"
Nicolás León Rio	75.360.398	285.600.-	"
Antonio Bravo García	27.903.744	285.600.-	"
Antonio Bravo Castro	28.685.376	285.600.-	"
Fernando Rincón Navarro	28.393.447	285.600.-	"
Ant ^o José Mazuela Reales	75.414.779	264.600.-	"
Angeles Rincón Navarro	28.332.607	285.600.-	"
Juan Fco. Liñan Alvarez	75.422.148	285.600.-	"
Francisco Martín Calzado	75.359.778	285.600.-	"
Ricardo Lujones Reyes	30.437.992	285.600.-	"

RESOLUCION de 12 de febrero de 1992, de la Secretaría General de Estructuras y Tecnología, por la que se convoco a entidades y organizaciones agrarias y agroalimentarias para la presentación de proyectos mixtos de colaboración con la Consejería, en el Programa de Desarrollo y Transferencia de Tecnología.

La Orden de 27 de enero de 1992 por la que se convoco a las organizaciones participantes en el Acuerdo para la Concertación en el sector agroalimentario andaluz, refiere en su disposición final que las actividades correspondientes a investigación y desarrollo se atenderán a las normas que en la Resolución de la Secretaría General de Estructuras y Tecnología se dictarán al efecto.

Por ello y con el fin de intensificar los procesos de desarrollo y transferencia de tecnología hacia el sector agrario y agroalimentario, vinculando a tales procesos al sector privado en actuaciones conjuntas con la Dirección General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera.

RESUELVO

1. Las Entidades y Organizaciones Agrarias y Agroalimentarias podrán presentar proyectos mixtos de actuación en el plazo de dos meses a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Los proyectos mixtos se adaptarán preferentemente a la tipología referida en el anexo de la presente Resolución y contemplarán algunas de las actuaciones de desarrollo y transferencia de tecnología siguientes:

- Aplicación y adaptación de resultados de investigación a los sectores agroalimentarios.
- Redes experimentales de contrastación de resultados de la investigación a nivel comarcal.
- Actuaciones de difusión de tecnologías agroalimentarias.

PROMOTOR: LUSO ANDALUZA, S.A.

M ^a Dolores Pineda Barragan	75.405.048	324.000.-	"
----------------------------------------	------------	-----------	---

3. El contenido de los proyectos a presentar incluirán para cada uno de ellos, como mínimo, los siguientes puntos:

- a) Objetivos.
- b) Justificación.
- c) Metodología a aplicar.
- d) Acciones a llevar a cabo por los solicitantes y por la Consejería, con expresión de los recursos materiales y humanos destinados a tal fin, así como del coordinador responsable de cada proyecto.
- e) Calendario de trabajo.
- f) Presupuesto y financiación (con expresión de la aportación del solicitante al proyecto y de la ayuda que solicita).

4. Podrán ser beneficiarios de las ayudas descritas en esta Resolución las Entidades y Organizaciones Agrarias y Agroalimentarias.

5. Se acompañará a cada petición una declaración jurada o responsable suscrita por el solicitante de estar al corriente de los pagos fiscales y de Seguridad Social, una certificación del título de constitución y del depósito de sus Estatutos.

6. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca (c/ Juan de Lara Nieto s/n. Complejo Tabladillo, 41071 Sevilla).

7. Las ayudas a cada proyecto podrán llegar hasta el 50% del coste total del mismo.

8. La percepción de la ayuda se hará tras presentar una memoria de las actuaciones desarrolladas y valoración de las mismas a las que se unirá la certificación de conformidad de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera.

9. La presente convocatoria se resolverá por la Secretaría General de Estructuras y Tecnología a propuesta de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera, una vez valorados los proyectos presentados, comunicándose a cada solicitante la cantidad concedida para cada uno de los mismos.

En relación con la valoración de las actividades propuestas se tendrá en cuenta:

- a) Repercusión socioeconómica del proyecto propuesto.
- b) Adaptación a la temática recogida en el anexo de esta Resolución.
- c) Adecuación y calidad de la metodología a aplicar.
- d) Idoneidad de los recursos disponibles a los fines del programa y valoración de los que se solicitan.
- e) en caso de que la ejecución del programa incluyera la contratación de técnicos por el solicitante, se valorará el hecho de haber sido becario del Plan de Formación Personal de Investigación y Desarrollo de la Consejería de Agricultura y Pesca.

10. Se podrán conceder anticipos de hasta el 50% del importe de la ayuda concedida, a petición del solicitante y previa presentación de las garantías legales establecidas.

11. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de febrero de 1992.- El Secretario General, Fernando Ciria Parras.

A N E X O

TEMAS PRIORITARIOS DE I+D

1. Programa Valle del Guadalquivir.

Proyectos:

- 1.1. Economía del agua de riego.
- 1.2. Mejora de la competitividad de explotaciones de secano.
- 1.3. Industrialización de horticolas extensivas.
- 1.4. Agricultura Ecológica.
- 1.5. Reducción del impacto ambiental por insumos en los vegetales.

2. Programa Agricultura de Costa.

Proyectos:

- 2.1. Economía agua riego.
- 2.2. Diversificación de los productos de litoral.

2.3. Mejora de la calidad de los productos de litoral.

3. Programa Agricultura Mediterránea.

Proyectos:

- 3.1. Diversificación y mejora de la calidad de los productos vitivinícolas.
- 3.2. Mejora calidad aceites.

4. Programa Agricultura de Montaña

Proyectos:

- 4.1. Conservación y aprovechamiento del medio natural.
- 4.2. Mejora calidad aceite.
- 4.3. Agricultura ecológica.
- 4.4. Desarrollo rural.

5. Programa Forestal.

Proyectos:

- 5.1. Aprovechamiento forestal.
- 5.2. Defensa de incendios forestales.

6. Programa Producción Animal.

Proyectos:

- 6.1. Economía de las explotaciones ganaderas.
- 6.2. Calidad de las producciones.
- 6.3. Alimentación.

7. Programa Sanidad Vegetal.

Proyectos:

- 7.1. Mejora sanidad en explotaciones de invernaderos.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 8 de enero de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 61/1991, de 12 de marzo, de la Consejería de Trabajo establece diversos Programas de Apoyo al Empleo.

En base a los citados Programas se han concedido subvenciones a las siguientes entidades:

Alpes (Iniciativas locales de empleo)

Expediente: ALPE/01-91-CO

Entidad: Ayuntamiento de Dos Torres

Pesetas: 3.000.000

Expediente: ALPE/03-91-CO

Entidad: Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba

Pesetas: 3.000.000

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 19.4 de la Ley 6/90, de 29 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1991.

Córdoba, 8 de enero de 1992.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 8 de enero de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 61/1991, de 12 de marzo, de la Consejería de Trabajo establece diversos Programas de Apoyo al Empleo.

En base a los citados Programas se han concedido subvenciones a las siguientes entidades:

Parados de larga duración (trabajadores desempleados, mayores de 25 años)

Expediente: PLD/04-91-CO

Entidad: Ayuntamiento de Villofranco

Pesetas: 3.011.482

Expediente: PLD/10-91-CO

Entidad: Ayuntamiento de Encinas Reales

Pesetas: 2.000.988

Expediente: PLD/18-91-CO

Entidad: Ayuntamiento de Córdoba

Pesetas: 19.686.816

Expediente: PLD/39-91-CO
Entidad: Ayuntamiento de Benamejil
Pesetas: 2.000.988

Expediente: PLD/40-91-CO
Entidad: Ayuntamiento de Obejo
Pesetas: 2.077.688

Expediente: PLD/41-91-CO
Entidad: Ayuntamiento de Hinojosa del Duque
Pesetas: 3.040.914

Expediente: PLD/43-91-CO
Entidad: Ayuntamiento de Cardeña
Pesetas: 1.000.494

Expediente: PLD/45-91-CO
Entidad: Ayuntamiento de Alcaracejos
Pesetas: 3.078.162

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 19.4 de la Ley 6/90, de 29 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1991.

Córdoba, 8 de enero de 1992.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 17 de enero de 1992, por la que se extingue la fundación docente privada denominada Beaterio Santa María Egipciaca, de Granada.

VISTA la documentación presentada por D^a María de los Angeles Delgado García, en representación, como Superiora de la Congregación de Carmelitas Misioneras y Presidente de la Fundación Benéfico-Docente "Beaterio de Santa María Egipciaca" de Granada, en demanda de extinción de la mencionada entidad.

RESULTANDO que la mencionada Fundación fue inscrita y clasificada como Institución Benéfico-Docente por Orden de fecha 3 de Octubre de 1.938 del entonces Ministerio de Educación Nacional, conservando invariable tal carácter al día de la fecha, siendo su fin principal "el auxilio y corrección de mujeres y niñas desvalidas y abandonadas...", a las que debía proporcionarse la educación y la instrucción necesaria y conveniente para atraerlas a la vida honrada y cristiana".

RESULTANDO que para el desarrollo de tales fines, la institución contaba con una casa-convento ubicada en la calle Recogidas nº 13 de Granada y distintas láminas de la Deuda Pública Perpetua intransferible de Beneficencia e Instrucción Pública por un valor total de 80.465 pesetas, además de las limosnas que se recibiesen.

RESULTANDO que como causa que ampara la extinción de la Fundación se señala, en primer lugar, que los hechos reprobables que dieron lugar al establecimiento de la institución (recogimiento de mujeres de vida licenciosa, existencia de mujeres cuyos maridos o padres decidían recoger para preservar su honor..., etc.) en la actualidad han dejado de ser tales. Tras consideraciones sobre los cambios normativos sufridos, que se unen a "la actual moral social en el tema y a la evolución de la vida moderna", se concluye que la Fundación ha dejado de tener razón de ser.

Por otro lado se invoca la inexistencia de capital o bienes propios de la Fundación para hacer frente a sus fines: la Casa-convento de que se disponía inicialmente fue expropiada, en aplicación de los planes de urbanización aprobados durante la dictadura del General Primo de Rivera, percibiendo el importe de la expropiación la entonces Presidente de ella. Con posterioridad, tras la fusión del Beaterio de Santa María Egipciaca con la Congregación de Carmelitas Misioneras en 1.949, esta última Congregación compró nuevas fincas y edificó a sus expensas el Colegio El Carmelo, dedicado actualmente a Centro de Enseñanza General Básica y Bachillerato Unificado Polivalente.

En cuanto a los títulos valores propiedad de la Fundación, al encontrarse en Deuda Perpetua Interior al 4%, procedentes de la Institución Pública de Beneficencia con un valor nominal de 77.300 pesetas; otra inscripción de la misma deuda de 1.400 pesetas nominales y una de Beneficencia por importe de 1.500 pesetas; en total, 89.200 pesetas. El producto de las láminas viene a ser entre 2.000 y 3.000 pesetas al mes, "cantidad con la que, evidentemente, la Fundación no puede desarrollar objetivos o fines algunos".

Se invocan los artículos 54 y siguientes del decreto de 21 de Julio de 1.972 y 39 y concordantes del Código Civil, precisando que, al no existir Estatutos, debe aplicarse el artículo 39 mencionado.

RESULTANDO que el Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia, informado en fecha 2 de agosto de 1.991, encuentra razonada las causas que determinan la extinción, recogida en la normativa contemplada en el Decreto de Fundaciones, por lo que se halla ajustada a derecho la petición solicitada.

RESULTANDO que el Consejo de Estado, informado con fecha 5 de Diciembre, registro de salida 17 del mismo mes, encuentra que se han cumplido los trámites regulados por el Protectorado de Fundaciones y con respecto al contenido de la documentación presentada, puede entenderse que cumple con los preceptos del D. 2930/72 (Reglamento de Fundaciones), concluyendo el alto Organismo Consultivo que puede aprobarse la extinción de la Fundación "Beaterio Sta. María Egipciaca".

VISTOS la Constitución Española de 1.978, la ley Orgánica 6/81 de 31 de Diciembre, el Real Decreto 3936/72 de 29 de Diciembre, el Decreto del Consejo de Gobierno de 9 de Febrero de 1.983, el Decreto 2930/72 de 21 de julio y demás disposiciones concordantes y de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO que aunque en el escrito del Patronato en el que se solicita la extinción se recogen los fines con amplio detalle, la Orden de clasificación, de 3 de octubre de 1938, los resume acertadamente, al establecer como fin de la Fundación el auxilio y corrección de mujeres y niñas abandonadas y desvalidas a las que se ha de dar la educación y la instrucción necesaria y conveniente para atraerlas a la vida honrada y cristiana.

Es notorio que esta finalidad sustancial -así delimitada- no puede reputarse contraria a las normas vigentes y circunstancias sobrevenidas que por sí solas no harían aconsejable la extinción de la Fundación, que no ha perdido su razón de ser ni siquiera confrontada con la "actual moral social y la evolución de la vida moderna", dado el núcleo de las previsiones de los fundadores, aunque distanciándose en otros aspectos de la misma.

Pero, sin insistir en este argumento, lo que ocurre, en realidad, es que la Fundación, por falta de bienes, no puede cumplir fines, según otro fundamento también aducido por el Patronato. La expropiación de la Casa-convento y el destino consumado del importe a lo que expresa el escrito del aludido Patronato de 16 de abril pasado, orientan ya sobre esta pérdida cardinal en el patrimonio, a la que hay que unir, aparte de otras causas que hayan podido concurrir, la pérdida del valor real de las láminas preceptivas, por la notoria y enorme desvalorización operada que tan gravemente ha erosionado, en general, los capitales fundacionales y corporativos.

El resultado final es la manifiesta imposibilidad de atender fines.

En estas condiciones se abre la extinción, con apoyo normativo en los artículos 54 y concordantes del Decreto 2930/1972 citado y 39 del Código Civil.

CONSIDERANDO que las competencias del Protectorado para las Fundaciones Docentes Privadas de ámbito andaluz corresponden a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, en virtud de lo dispuesto por la Ley Orgánica 6/81 de 30 de Diciembre, aprobatoria del Estatuto de Autonomía para Andalucía, por el Real Decreto 3936/82 de 29 de Diciembre sobre traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 42/83, de 9 de Febrero del Consejo de Gobierno sobre asignación del Estado a la Consejería de Educación, siendo por

tanto órgano legitimado para, una vez apreciadas las circunstancias justificantes y comprobadas la oportunidad y legalidad de las peticiones, autorizar o denegar lo solicitado por la Entidad.

CONSIDERANDO que se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados imprescindibles por el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas, que el contenido de la documentación presentada se ajusta a Derecho, por lo que procede aprobar la extinción de la Fundación.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería, y previo informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia, y visto el preceptivo dictamen de la Comisión Permanente del Consejo de Estado, RESUELVE:

1.- Aprobar el acuerdo del Patronato de extinción de la Fundación "Santa María Egipcíaca" de Granada.

2.- Designar como liquidadores de la Entidad a las siguientes personas físicas propuestas por el Patronato:

D. Emilio López Robles, vecino de Granada, c/ Emperatriz Eugenia nº4.

D. Manuel Reyes Ruiz, vecino de Granada c/ Avda. América, nº 4.

Dña. Patricia Moreno - Torres Herrera, vecina de Granada, c/ Divina Pastora, nº 4.

3.- Cesar a los miembros del Organó de Gobierno y dirección de la Fundación que no sean liquidadores.

4.- Aprobar el Programa de Actuación de los liquidadores y Proyecto de Distribución del producto de la venta de los bienes de la Fundación.

5.- Inscribir en el Registro de Fundaciones Docentes, la extinción de la Fundación "Beaterio Santa María Egipcíaca" de Granada, y el cese de su actividad.

6.- En el plazo de tres meses como máximo, los liquidadores remitirán toda la documentación de la Fundación a este Protectorado junto a la cuenta final de liquidación, acompañada de los justificantes de entrega del haber líquido, para su anotación y archivo en el Registro de Fundaciones Docentes.

Sevilla, 17 de enero de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 6 de enero de 1992, de la Dirección General de Juventud, por la que se hace pública el fallo del jurado seleccionador del Encuentro Andaluz de Polifonía para Coros Juveniles.

De conformidad con la Base Cuarta de la Orden de 2 de mayo de 1991, de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 35, de 14 de mayo de 1991), por la que se convocaba el Encuentro Andaluz de Polifonía para Coros Juveniles, se hace público el fallo del Jurado reunido en Jaén el día 9 de noviembre de 1991.

Coros seleccionados

1. Coro de Cámara de la Capilla Real de Granada.
2. Coro del I.B. «Virgen de la Caridad - Loja (Granada).
3. Coro de Cámara «Tomás L. de Victoria» - (Granada).
4. Coral de la Universidad de Cádiz.
5. Coral «Carmina Nova» (Málaga).
6. Coral Juvenil «Juan de Triana» (Sevilla).

Cada Coro recibirá un Diploma y Placa por su participación.

Sevilla, 6 de enero de 1992.- El Director General, Alfonso Sevillano García.

RESOLUCION de 6 de enero de 1992, de la Dirección General de Juventud, por la que se hace público el fallo del jurado seleccionador de la IV Muestra Andaluza para Jóvenes Artistas Plásticos.

De conformidad con la Orden de 2 de mayo de 1991, de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 35, de 14 de mayo de 1991, por la que se convocaba la IV Muestra Andaluza para Jóvenes Artistas Plásticos, se hace público el Fallo del Jurado seleccionador, reunido en Málaga el día 25 de noviembre de 1991 en las diversas Modalidades:

A) Instalaciones

Primer premio: 200.000 ptas.

D. Juan Antonio López Cuenca.

Segundo premio: 100.000 ptas.

D. Alfonso Cintado Trinidad.

B) Escultura

Primer premio: 300.000 ptas.

D. Isaías Griñolo Padilla y D^a Angustias García Medina.

Segundo premio: 200.000 ptas.

D. Francisco Medina Pérez.

Tercer premio: 150.000 ptas.

D^a. Luisa María Porras Lobo.

C) Dibujo

Primer premio: 300.000 ptas.

D. José María Bonachera García.

Segundo premio: 150.000 ptas.

D. Francisco José Lara Barranco.

Tercer premio: 100.000 ptas.

D. Miguel Antonio Fernández Fernández.

D) Pintura

Primer premio: 300.000 ptas.

D^a Nuria Carrasco García.

Segundo premio: 200.000 ptas.

D. Enrique Queipo de Llano Tembourry.

Tercer premio: 150.000 ptas.

D. Francisca Gálvez Calvache.

Sevilla, 6 de enero de 1992.- El Director General, Alfonso Sevillano García.

RESOLUCION de 6 de enero de 1992, de la Dirección General de Juventud, por la que se hace público el fallo del jurado seleccionador del Encuentro Andaluz de Jóvenes Cantatores, como actuación integrada en el marco del programa Andalucía Joven.

De conformidad con la Orden de 2 de mayo de 1991, de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 35, de 14 de mayo de 1991), por la que se convocaba el Encuentro Andaluz de Jóvenes Cantatores, se hace público el Fallo del Jurado seleccionador, reunido en Jaén el día 13 de septiembre de 1991.

Grupos o Solistas Seleccionados.

Fábrica de Sueños (Sevilla).

Joaquín Fernández Sánchez. Huétor-Vega (Granada).

Juan Carlos Choín Jiménez (Granada).

Sevilla, 6 de enero de 1992.- El Director General, Alfonso Sevillano García.

RESOLUCION de 6 de enero de 1992, de la Dirección General de Juventud, por la que se hace público el fallo del jurado seleccionador de la Campaña de Promoción de Grupos de Teatro Joven 1991.

De conformidad con la Orden de 2 de mayo de 1991, de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 35, de 14 de mayo de 1991), por la que se convocaba la Campaña de Promoción de Grupos de Teatro Joven, como actuación integrada en el Programa Andalucía Joven, se hace público el Fallo del Jurado reunido los días del 22 al 26 de octubre de 1991 en Granada:

Grupos Seleccionados Tercera Fase:

«Actores Excéntricos» (Granada).

«Buho Teatro» (Sevilla).
«Aula 3» (Sevilla).

Sevilla, 6 de enero de 1992.— El Director General, Alfonso Sevillano García.

RESOLUCION de 6 de enero de 1992, de la Dirección General de Juventud, por la que se hace público el fallo del jurado seleccionaro del VII Certamen Juvenil Andaluz de Fotografía.

De conformidad con la Base Octava de la Orden de 2 de mayo de 1991, de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 35, de 14 de mayo de 1991, por lo que se convocaba el VII Certamen Juvenil Andaluz de Fotografía, se hace público el Fallo del Jurado reunido en Córdoba el día 28 de septiembre de 1991.

Premio:

De 150.000 ptas. y medalla a las colecciones siguientes:

Colección n. 5.A de D. Antonio F. Herrera Grao (Córdoba).

Colección n. 19.A de D. José Torres García (Cagollos-Granada).

Colección n. 29.B de D. Jesús Joime Mota (Mijas-Málaga).

Colección n. 32.C de D. Juan Jesús Huelva Estevan (Algeciras-Cádiz).

Colección n. 33.B de D. José C. Nieva Muñoz (Bujalance-Córdoba).

Colección n. 34.A de D. Francisco Rosodo Martín (Fuengirala-Málaga).

Asimismo, junto o los premiados quedan seleccionados para la realización del Curso de Fotografía los siguientes participantes:

D. Jesús Micó Polero (Cádiz).

D. Lucas Gómez Fernández (Almería).

D. José L. Rodríguez Martínez (Málaga).

D. Fernando Angel García Arévalo (San Roque-Cádiz).

D^a Moría José Borbero Pradas (Almuñécar-Granada).

D. Eduardo Grund Domingo (Málaga).

D. Antonio Jesús Pérez Meso (Villanueva del Río y Minas-Sevilla).

D. Antonio Lómezc García (Córdoba).

D^a. Soledad Bermúdez Sánchez (Algeciras-Cádiz).

D. Rafael Angel Muñoz González (Huelva).

D. José Julián Ochoa Martínez (San Fernando-Cádiz).

D. Miguel Angel Toro Fernández (Málaga).

D. Diego García González (Córdoba).

D. Jorge Lorenzo Brañanavo (Sevilla).

D. Salvador Cuevas Paz (Málaga).

Sevilla, 6 de enero de 1992.— El Director General, Alfonso Sevillano García.

RESOLUCION de 30 de enero de 1992, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones a Asociaciones y Grupos Juveniles de la provincia, concedidos durante el ejercicio 1991.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 19.4 de la Ley 6/90, de 29 de diciembre, y en relación con la Orden de 29 de abril de 1986, de la Consejería de Cultura, que regula el régimen especial de concesión de subvenciones a Asociaciones y Grupos Juveniles, hace pública la relación de subvenciones concedidas en el año 1991, según el detalle siguiente:

1º Semestre

AA.JJ. «Pinardi» de Huelva	400.000 ptas.
Club Juvenil Candón. de Beas	85.000 ptas.
AA.JJ. «Alternativa Joven» de Huelva	425.000 ptas.
AA.JJ. «Acción Social» de Riotinto	100.000 ptas.
AA.JJ. «Juan Romón Jiménez» de Almonte	300.000 ptas.
AA.JJ. «Crecida» de Ayamonte	200.000 ptas.
AA.JJ. «Anapote» de Ayamonte	200.000 ptas.
AA.JJ. «V. Centenario» de Huelva	130.000 ptas.
AA.JJ. «Nueva Frontera» de Huelva	110.000 ptas.
AA.JJ. «Comunidad de Vida Xina» Huelva	100.000 ptas.

2º Semestre

AA.JJ. «Pinardi» de Huelva	100.000 ptas.
AA.JJ. «Camaleón» de Isla Cristina	145.000 ptas.

AA.JJ. «El Zurriogo» de Bonores	250.000 ptas.
AA.JJ. «Alternativa Joven» de Huelva	225.000 ptas.
AA.JJ. «V. Centenario» de Huelva	300.000 ptas.
AA.JJ. «Comunidad de Vida Xina» Huelva	225.000 ptas.
AA.JJ. «The Sioux» de Riotinto	130.000 ptas.
AA.JJ. «Carabela» de Huelva	250.000 ptas.
Grupo Juvenil Jóvenes del Sur. Huelva	100.000 ptas.
Grupo Juvenil Jóvenes y Cult. Andaluz Huelva	50.000 ptas.
Grupo Juvenil «Etcétera» Cartegana	275.000 ptas.
Grupo Juvenil de Cartaya	150.000 ptas.

Huelva, 30 de enero de 1992.— El Delegado, José L. Hernández Ganzález.

CORRECCION de errores de la Orden de 10 de enero de 1992, por lo que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones del Instituto Andaluz de la Mujer. (BOJA núm. 8 de 28.1.92).

Advertidos errores en los anexos de la Orden de 10 de enero de 1992, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones del Instituto Andaluz de la Mujer, publicada en el BOJA núm. 8 de 28 de enero de 1992, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 442, donde dice:

«1: Datos de la convocataria...»

Debe decir:

«Anexo I (Asociaciones de Mujeres)

1. Datos de la convocatoria...»

En la página 448, donde dice:

«A) Creación de Centros de Información...»

Debe decir:

«Anexo II (Corporaciones Locales)

A) Creación de Centros de Información...»

Sevilla, 6 de febrero de 1992

CORRECCION de errores de la Orden de 10 de enero de 1992, por la que se establecen las normas reguladoras de la convocatoria de ayudas públicas institucionales para la Atención al Niño, durante el ejercicio 1992 (BOJA núm. 8; de 28.1.92).

Advertido error en el texto de la Orden de 10 de enero de 1992, por la que se establecen las normas reguladoras de la convocatoria de ayudas públicas institucionales para la atención al niño durante el ejercicio 1992, publicado en el BOJA núm. 8 de 28 de enero de 1992, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 421, en el punto 1º de la Disposición Adicional Primera, donde dice:

«... a que se refiere el artículo 15 de la presente Orden, así como los documentos acreditativos de la urgente necesidad».

Debe decir:

«... a que se refiere el artículo 16 de la presente Orden, así como los documentos acreditativos de la urgente necesidad».

Sevilla, 6 de febrero de 1992

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por lo que se hace pública la relación de subvenciones concedidos a personas físicas o jurídicas, ya sean públicas o privadas, para el desarrollo de actividades e inversiones relacionados con las competencias propias de la Consejería.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en la Orden 20 de septiembre de 1990 (BOJA núm. 80 de 25 de septiembre de 1990) de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, ha resuelto subvencionar a la Entidad que a continuación se reseña con la cantidad siguiente:

Universidad de Cádiz, Facultad de Filosofía y Letras.
 Grupo de Investigación «Historia
 Contemporánea. Cádiz» 250.790 ptas.

Cádiz, 4 de diciembre de 1991.— El Delegado, Sebastián Saucedo Moreno.

RESOLUCION de 30 de enero de 1992, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace público la relación de las federaciones andaluzas de deportes inscritas en el registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía.

Por Decreto 13/85 de 22 de enero de 1985, se creó el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía dependiente de la Dirección General de Deportes, ampliándose posteriormente su ámbito a las Federaciones Andaluzas de Deportes en virtud del Decreto 146/85 de 26 de junio de 1985, que

reguló la Constitución, Estructuras y Fines de las Federaciones Andaluzas de Deportes.

La Orden de 17 de enero de 1990 regula el mencionado Registro y en su disposición Final Primera faculta al Director General de Deportes a dictar las Resoluciones que crea oportunas para el desarrollo y eficaz ejecución de la citada Orden.

Por todo ello, tengo a bien hacer pública la siguiente relación: Federaciones Deportivas inscritas en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía.

- Federación Andaluza de Galgos. 99013
- Federación Andaluza de Karate. 99020
- Federación Andaluza de Lucha. 99021
- Federación Andaluza de Natación. 99024
- Federación Andaluza de Piragüismo. 99028
- Federación Andaluza de Tiro Olímpico. 99035.

Sevilla, 30 de enero de 1992, El Director General, Jesús de la Lama Lamamié de Clairac.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SENTENCIA.

Ilmo. Sr. D. Pedro Francisco Armas Andrés
 Presidente

Ilmo. Sr. D. Francisco Carrión Navarro.

Ilmo. Sr. D. Eustasio de la Fuente González.

En Madrid, a diez de séptiembre de mil novecientos noventa y uno.

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid compuesta por los Ilustrísimos Señores citados al margen,

EN NOMBRE DEL REY

Ho dictado la siguiente

SENTENCIA

En el Recurso de Suplicación núm. 13405/88, interpuesto por Mupag-Mútua de Seguros Generales, representado por el Letrado D. Francisco Manuel Mingorance Alvarez y por la Entidad Estratificados Andaluces, Sociedad Anónimo Laboral, representado por el Letrado D. Manuel Julio J. Sanchís López, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 2 de los de Granada, de fecha 13 de junio de 1988, a virtud de demanda ante el mismo, deducido por D^a Mercedes Alvarado Alvarez contra las recurrentes, sobre accidente. Siendo Ponente el Ilmo. Sr. D. Eustasio de la Fuente González.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 16 de febrero de 1987, tuvo entrada en el Juzgado de lo Social de referencia, la demanda suscrita por la actora, suplicando que en su día se dictase sentencia, condenando a la demandada al reconocimiento de lo solicitado. Admitida la demanda a trámite y celebrado el juicio, se dictó sentencia estimando dicha demanda.

Segundo. Como hechos probados se declararon los que en ella constan y aquí se dan por reproducidos.

Tercera. Contra dicha sentencia se interpuso recursos de Suplicación por la representación de Mupag-Mutuo de Seguros Generales, Letrado D. Francisco Manuel Mingorance Alvarez y por la de Estratificados Andaluces, S.A.L., Letrado D. Manuel Julio J. Sanchís López, no siendo impugnado de contrario. Elevados los autos a esta Sala de lo Social, se dispuso el pose de los mismos a Ponente para su examen y resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Contra la sentencia estimatoria de la demanda formulan recurso de Suplicación la MUPAG y la Empresa code mandada, por ese orden cronológico, procediendo estudiar en

primer lugar el de la Mútua, cuyo objeto tiende al examen de los hechos declarados probados y al del Derecho aplicado. En cuanto al examen de los hechos se observa que no se acomoda a las formalidades legales, pues no solicita modificación, sustitución o adición de alguno, sino que afecta algunas puntualizaciones sobre los ordinales 5º y 8º, en relación con los pruebas practicados, y en consecuencia, carecen de virtualidad alguna.

En el recurso de la empleadora se postula, en el motivo 1, la revisión de los hechos probados, pero que conste que la fecha de entrada en vigor del Convenio Colectivo de Empresa, en el que se establece la mejora indemnizadora de un millón de pesetas para caso de Invalidez Permanente o muerte era el 1 de octubre de 1982, lo cual es innecesario incorporar al relato histórico de la sentencia de instancia por su obiedad, ya que el Convenio, obrante en autos, es el acto jurídico generador de aquella mejora con obligación por parte de la empresa de suscribir póliza de accidente con un capital de un millón de pesetas para los supuestos anteriormente indicados.

El apartado del recurso de la Mútua, concerniente al examen del Derecho se estructura sobre dos motivos, en el primero, se aduce la falta de legitimación pasiva de la recurrente por entrar en vigor la póliza con posterioridad al hecho causante, con apoyo en el artículo 4º de la Ley de Contrato de Seguro 50/80, de 8 de octubre, y en la propia Ley General de la Seguridad Social. En el ordinal cuarto de los probados consto que la baja médica de la actora por el accidente fue el 10 de septiembre de 1982, y su alta médica con secuelas el 11 de noviembre de 1983, lo que revela que en la primera fecha se inició la Incapacidad Laboral Transitoria de la trabajadora, cuya finalidad es obtener asistencia sanitaria para lograr la curación, por tanto, aunque el siniestro ocurriera en ese día, es lo cierto que a la fecha de entrada en vigor del Convenio Colectivo, el 2 de octubre de 1982, ni a la entrada en vigor de la póliza suscrita, sin duda, para dar cobertura a la mejora introducida por dicho pacto normativo, continuaba la demandante en Incapacidad Laboral Transitoria, quedando incluida en la relación de personal afectado por dicha póliza, el cual constituía la plantilla de la empresa -Folia 16 de los autos-, en total 60 trabajadores, cuyo número refiere en escrito de 13 de octubre de 1982 la Sucursal Regional de Andalucía Oriental de MUPAG, dirigido a la empresa, en el que se formula la oferta del seguro, comprensiva de la indemnización en caso de muerte y en el de Invalidez Permanente, mediante el pago de una prima total de 83.291 pesetas, que plasma en la póliza objeto de discusión, lleva a la conclusión de que el ejercitarse una acción con base en ella frente a la aseguradora que cubre el riesgo, ésta se encuentra pasivamente legitimada, otra cosa distinto será que le asista, o no, a la actora el derecho que postula en su demanda, en consonancia con los antecedentes fácticos que obran en la declaración de hechos probados, la que origina la necesidad de enlazar este motivo primero del recurso de la MUPAG, con el segundo de su escrito de formalización, de cuyo análisis se trate en el siguiente fundamento.

Segundo. El recurso de la Mútua se apoya fundamentalmente en los artículos 4º, 100 y 104 de la Ley de Contratos de Seguro, para eximirse de responsabilidad en el pago de la cantidad reclamada por la demandante.

Bien es verdad que el accidente ocurrió el 10 de septiembre de 1982, la vigencia del Convenio Colectivo que contiene el mejor de la Seguridad Social opera desde el 2 de octubre de 1982, la póliza despliega su efectividad el 22 de octubre del mismo año, el riesgo que cubre es el constituido por la contingencia invalidante, la cual queda determinada cuando se objetiva, con carácter definitivo e irreversible, precisando las secuelas que producen dicho estado por su incidencio en la capacidad de trabajo para el desarrollo de la profesión habitual del afectado, y esta tuvo lugar con el dictamen de la Unidad Médica de Valoración de Incapacidades el 15 de febrero de 1984, en plena efectividad de la póliza de aseguramiento de la contingencia invalidante, mejorada por Convenio en la cual ha de entenderse comprendido la Invalidez Permanente Total de la reclamante, por alcanzarla su cobertura, ya que se objetivó cuando el contrato de seguro estaba en vigor, después de recibir la oportuna asistencia sanitaria para recuperar la salud, atravesando la indicada situación de Incapacidad Laboral Transitoria para conseguirlo, con un resultado final invalidante en el grado expuesto, por ello, es inaplicable el precepto de la Ley de Contrato de Seguro, contenido en su artículo 4º, precisamente porque la situación de la actora está comprendida en la relación jurídica del seguro que la recurrente tenía concertado con la empresa, e idéntica razón impone la aplicación de los artículos 100 y 104 de la Ley 50/80, de 8 de octubre, comprendiendo, tanto la Invalidez Total, como la Absoluta, pues, si no corece de sentido la mejora de la Seguridad Social, prevista en el artículo 31 del Convenio de Empresa; de donde, por lo razonado, procede rechazar ambos motivos de Derecho del recurso de la Mútua codemandada, lo que conduce a la desestimación del mismo.

Tercera. El pronunciamiento condenatorio de la sentencia recurrida, comprende a la Empresa y Mútua codemandada, es de carácter solidario, y sin alegar fundamento jurídico alguno, la Empresa en el escrito de formalización del recurso, tendente al exomen del Derecha, denuncia una falta de incongruencia por la diferencia en más entre lo pedido en el acto del juicio y lo concedida en la sentencia, pues en dicho momento procesal con relación a la empresa, se pidió una condena subsidiaria en el pago de la indemnización respecto de la Mútua codemandada, y en el fallo, la condena es solidaria, lo que da lugar a su rectificación en virtud de lo establecido en el artículo 24.1 de la Constitución, garante de la tutela judicial efectivo, por ello procede estimar el recurso de la empleadora.

FALLAMOS

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de Suplicación interpuesto por Mupag-Mutua de Seguros Generales, y estimamos el interpuesto por la Empresa Estratificados Andaluces, S.A.L., contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Dos de los de Granada, con fecha trece de junio de mil novecientos ochenta y ocho, a virtud de demanda ante el mismo, deducida por Dº Mercedes Alvarado Alvarez contra la recurrente, sobre accidente, rectificando el fallo de la sentencia recurrida en el sentido de que la condena de la empresa es subsidiaria en relación a la otra codemandada. Dese el destino legal correspondiente a las consignaciones y depósito efectuados.

Notifíquese la presente sentencia a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, y asimismo, notifíquese a las partes por conducta del Juzgado de lo Social de procedencia, y expídase testimonio de la misma para su incorporación al rollo de esta Sala.

Así, por esta, nuestra sentencia, la pronunciamos, mandamos y firmamos.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRES DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 138/92).

El Magistrado-Juez DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO Tres DE Sevilla

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita juicio de Venta en pública subasta con el numero 21/91 a instancia del BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA, S.A. contra D. MANUEL HERNANDEZ VAQUERA Y DOÑA SOFIA SANCHEZ CALLEGO y en

resolucion de esta fecha dictada en las presentes actuaciones en el día de hoy se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados a los demandados, siendo el tipo de tasación de la misma la cantidad de SEIS MILLONES de pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en el Prado de S. Sebastián en la forma siguiente:

EN PRIMERA SUBASTA, el día VEINTITRES DE ABRIL próximo y hora de las DOCE DE LA MAÑANA ; por el tipo de tasación.

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, por el tipo de tasación del 75 por ciento fijado para la primera, el día VEINTISIETE DE MAYO próximo y hora de las DOCE DE LA MAÑANA .

Y en TERCERA SUBASTA, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día QUINCE DE JUNIO PROXIMO DE LAS DOCE DE LA MAÑANA , sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

SE ADVIERTE: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación ; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llaña, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que solo podrá hacerse previa o simultaneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquéllos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores; que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Servira de notificación de los señalamientos y citación de las subastas de la parte demandada para el supuesto de que por cualquier causa no pudiera llevarse a cabo personalmente la indicada diligencia.

LA(S) FINCA(S) OBJETO DE LICITACION
ES/SON LA(S) SIGUIENTE(S):

URBANA.- Casa de una sola planta, edificada sobre la parcela numero treinta, del plano de parcelación, en la urbanización La Cerca, termino de Palomares del Rio, calle Gustavo Adolfo Becquer. Tiene una superficie total construida de setenta y cinco metros cuadrados, estando el resto de la parcela destinado a zona verde y jardín. Se distribuye en salon-comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. La parcela, con una superficie de seiscientos sesenta y nueve metros cuadrados, que, según reciente medición resulta tener setecientos veinticinco metros, veintidos decímetros cuadrados, linda: al Norte, con la calle Gustavo Adolfo Becquer; por el Sur, con la parcela numero treinta y uno de la misma Urbanización; por el Este, con la parcela numero treinta y nueve; y por el Oeste, con la calle Hermanos Machado. Inscrita en el Registro de la Propiedad numero tres de Sevilla, al folio 237, del tomo 1.304, libro 30 de Palomares, finca 1.924, inscripción segunda.

Dado en Sevilla, a diez de enero de mil novecientos noventa y dos.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 27 de enero de 1992, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adquisición directa de un bien inmueble.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 77.1 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la siguiente adquisición de bien inmueble a título oneroso que por el procedimiento de contratación directa se ha efectuado:

Bien: Finca «Campo de Dalia».
 Término municipal: El Ejido (Almería).
 Propiedad: D. Miguel Ojeda Escámez, D^a Carmen García López, D. Miguel González Rodríguez, D^a Mercedes Rodríguez Martín, D. Miguel León Ramos, D^a Rosario Rodríguez Lorenzo, D^a Isabel, D^a Sofía Guillermina y D^a Carmen López López.
 Precio: 28.346.400 pesetas
 Justificación: Peculiaridad de la necesidad a satisfacer.
 Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda de 28 de noviembre de 1991.

Sevilla, 27 de enero de 1992.— El Director General, José Luis Palomero Ramera.

RESOLUCION de 27 de enero de 1992, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adquisición directa de un bien inmueble.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 77.1 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la siguiente adquisición de bien inmueble a título oneroso que por el procedimiento de contratación directa se ha efectuado:

Bien: Fincas registrales números 10.979 y 11.221, denominadas en conjunto «Cortijo de los «Fideos»».
 Término municipal: Castril (Granada).
 Propiedad: D. Manuel Jiménez Galera y D^a Inmaculada Navarro Fresnada.
 Precio: 6.000.000 pesetas
 Justificación: Peculiaridad de la necesidad a satisfacer.
 Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda de 28 de noviembre de 1991.

Sevilla, 27 de enero de 1992.— El Director General, José Luis Palomero Romera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de adjudicación directa de contrato de asistencia técnica.

La Delegación de Economía y Hacienda en Almería, de conformidad con lo establecido por el art. 9 apartado a) del Decreto 1005/74 de 4 de abril, modificado por R.D. 2917/1983 de 19 de octubre y artículos concordantes de la Ley de Contratos del Estado, invita a participar a cuantas empresas estén interesadas en la Adjudicación Directa del Contrato de Asistencia Técnica, que se indica:

Denominación: Limpieza de las distintas oficinas de que consta la Delegación.

Presupuesto de contrata: 113.130 ptas/mes. I.V.A. y demás impuestos incluidos.

Duración del contrato: un año.

Examen del expediente: El expediente estará a disposición de los interesados en la Secretaría General de la Delegación, sita en la calle Hermanos Machado núm. 4 de Almería, los días laborales, excepto sábado, en horas de nueve a catorce.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día veintisiete de febrero de 1992, en el Registro

General, sito en la calle Hermanos Machado núm. 4 bajo en Almería.

Documentación a presentar por los licitadores: la indicada en el epígrafe 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 Abono de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Almería, 7 de febrero de 1992.— El Delegado, Manuel Requena García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 27 de enero de 1992, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de concurso de proyecto y ejecución de obras con trámite de admisión previa. (PD. 148/92).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a concurso de proyecto y ejecución de obras con trámite de admisión previa, las obras que a continuación se especifican:

Clave: A6.329.678/0311

Título: Estación depuradora de aguas residuales de Antequera

Presupuesto de contrata: 799.000.000 pesetas

Plazo de ejecución: Veinte (20) meses

Clasificación requerida: Grupo K, Subgrupo 8, Categoría e)

Fianzo provisional: 15.980.000 pesetas.

Exposición del expediente: Los proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicos. Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en las Delegaciones Provinciales correspondientes y en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, durante el plazo de presentación de proposiciones, de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 8 de junio de 1992, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

En el sobre n^o 1: «Documentación Administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

En el sobre n^o 2: «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula núm. 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de cada obra.

En el sobre n^o 3: «Proposición económica», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

En el sobre n^o 4: «Proyecto del mismo», en la forma que se determina en la cláusula 6.1.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Los adjudicatarios de las obras, deberán presentar además,

cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4 del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 22 de junio de 1992, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: Todos los contratos de las obras de este anuncio han sido declarados de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Fecha de envío al D.O.C.E.: 30 de enero de 1992.

Sevilla, 27 de enero de 1992.- El Director General, Jaime Palop Piqueras.

RESOLUCION de 29 de enero de 1992, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de los obras que se indican, por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 149/92).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a concurso con trámite de admisión previa, las obras que o continuación se especifican:

Clave: A4.321.699/2111

Título: Infraestructura sonitaria del subsistema carreras. Red de abastecimiento. Tramo II y conducción de Ayamonte. Huelva.

Presupuesto de contrata: 355.159.650 ptos.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses

Clasificación requerida: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría e)

Fianza provisional: 7.103.193 pesetas.

Exposición del expediente: Los proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas. Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en las Delegaciones Provinciales correspondientes y en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, durante el plazo de presentación de proposiciones, de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 3 de marzo de 1992, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

En el sobre nº 1: «Documentación Administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

En el sobre nº 2: «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula núm. 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de cada obra.

En el sobre nº 3: «Proposición económica», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determino su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de las obras, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4 del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 16 de marzo de 1992, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: Todos los contratos de las obras de este anuncio han sido declarados de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Fecha de envío al D.O.C.E.: 30 de enero de 1992.

Sevilla, 29 de enero de 1992.- El Director General, Jaime Palop Piqueras.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 14 de enero de 1992, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por lo que se hace pública la adjudicación mediante contratación directa, de equipamiento con destino a centros dependientes de esta Consejería.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del vigente Reglamento General de Contratos del Estado, esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto hacer públicos las adjudicaciones de los contratos que a continuación se indican:

Suministro: 3/91/1 Material de Secretarías Homologado con destino a centros dependientes de la Consejería.

Empresa: H. Olivetti, S.A.

Fecha Adjudicación: 25.2.91

Importe: 33.266.324

Suministro: 3/91/4 Material de Secretarías Homologado con destino a centros dependientes de la Consejería.

Empresa: H. Olivetti, S.A.

Fecha Adjudicación: 8.3.91

Importe: 19.443.200

Suministro: 3/91/4 Material de Secretarías Homologado con destino a centros dependientes de la Consejería.

Empresa: Rank Xerox, S.A.

Fecha Adjudicación: 85.3.91

Importe: 6.900.000

Suministro: 3/91/5 Sistemas Informáticos de Educación Musical para centros docentes.

Empresa: H. Olivetti Office

Fecha Adjudicación: 9.7.91

Importe: 9.100.000

Suministro: 3/91/7 Mesas de Laboratorio Instrumentación para centros públicos.

Empresa: F. Giner, S.A.

Fecha Adjudicación: 5.8.91

Importe: 5.775.000

Suministro: 3/91/8 5.000 ejemplares de cada uno de los tomos VII y VIII de la Obra Historia del Arte en Andalucía.

Empresa: Edic. Gever, S.L.

Fecha Adjudicación: 24.6.91

Importe: 62.500.000

Suministro: 3/91/9 Material de Secretarías Homologado con destino a centros públicos.

Empresa: S. Oficina Sevilla.

Fecha Adjudicación: 4.7.91

Importe: 86.824.800

Suministro: 3/91/9 Material de Secretarías Homologado con destino a centros públicos.

Empresa: Eurofimótica.

Fecha Adjudicación: 4.7.91

Importe: 8.700.000

Suministro: 3/91/9 Material de Secretarías Homologado con destino a centros públicos.

Empresa: N.G.R. Spain, S.A.

Fecha Adjudicación: 4.7.91

Importe: 39.500.000

Suministro: 3/91/9 Material de Secretarías Homologado con

destino a centros públicos.
 Empresa: Rank Xerox Esp., S.A.
 Fecha Adjudicación: 4.7.91
 Importe: 56.500.000

Suministro: 3/91/9 Material de Secretarías Homologado con destino a centros públicos.
 Empresa: H. Olivetti Off., S.A.
 Fecha Adjudicación: 4.7.91
 Importe: 18.555.600

Suministro: 3/91/9 Material de Secretarías Homologado con destino a centros públicos.
 Empresa: Gesteiner Com, S.A.
 Fecha Adjudicación: 4.7.91
 Importe: 10.281.600

Suministro: 3/91/9 Material de Secretarías Homologado con destino a centros públicos.
 Empresa: El Corte Inglés, S.A.
 Fecha Adjudicación: 4.7.91
 Importe: 120.656.000

Suministro: 3/91/9 Material de Secretarías Homologado con destino a centros públicos.
 Empresa: Roneo Ucem Com., S.A.
 Fecha Adjudicación: 4.7.91
 Importe: 9.927.950

Suministro: 3/91/9 Material de Secretarías Homologado con destino a centros públicos.
 Empresa: Gutiérrez Zafra, S.A.
 Fecha Adjudicación: 4.7.91
 Importe: 5.951.875

Suministro: 3/91/9 Material de Secretarías Homologado con destino a centros públicos.
 Empresa: Melco, S.L.
 Fecha Adjudicación: 4.7.91
 Importe: 12.258.400

Suministro: 3/91/9 Material de Secretarías Homologado con destino a centros públicos.
 Empresa: Ofita, S.A.M.M.
 Fecha Adjudicación: 4.7.91
 Importe: 13.366.000

Sevilla, 14 de enero de 1992.— El Director General, Eusebio Rojas—Marcos Merchante.

RESOLUCION de 15 de enero de 1992, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación mediante contratación directa, de equipamiento con destino a centros dependientes de esta Consejería.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del vigente Reglamento General de Contratos del Estado, esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto hacer públicas las adjudicaciones de los contratos que a continuación se indican:

Suministro: 3/91/10 Módulos Nivel II de Auxiliar de Enfermería y Estética Facial.
 Empresa: Pel. y Carmona, S.A.
 Fecha Adjudicación: 6.8.91
 Importe: 15.715.000

Suministro: 3/91/10 Módulos Nivel II de Auxiliar de Enfermería y Estética Facial.
 Empresa: D. H'Almagro, S.A.
 Fecha Adjudicación: 6.8.91
 Importe: 5.953.540

Suministro: 3/91/11 Módulos Profesionales de Automoción.
 Empresa: Harry Walker, S.A.
 Fecha Adjudicación: 5.3.91
 Importe: 19.348.000

Suministro: 3/91/11 Módulos Profesionales de Automoción.
 Empresa: La Roldana

Fecha Adjudicación: 5.3.91
 Importe: 1.200.000

Suministro: 3/91/11 Módulos Profesionales de Automoción.
 Empresa: Auto—Herrom., S.L.
 Fecha Adjudicación: 5.3.91
 Importe: 1.494.360

Suministro: 3/91/11 Módulos Profesionales de Automoción.
 Empresa: Comitecsa, S.A.
 Fecha Adjudicación: 5.3.91
 Importe: 19.215.192

Suministro: 3/91/11 Módulos Profesionales de Automoción.
 Empresa: A. Coderque, S.A.
 Fecha Adjudicación: 5.3.91
 Importe: 8.435.624

Suministro: 3/91/11 Módulos Profesionales de Automoción.
 Empresa: Aquivira, S.A.
 Fecha Adjudicación: 5.3.91
 Importe: 1.320.000

Suministro: 3/91/11 Módulos Profesionales de Automoción.
 Empresa: A. Muñoz Camero, S.A.
 Fecha Adjudicación: 5.3.91
 Importe: 431.772

Suministro: 3/91/11 Módulos Profesionales de Automoción.
 Empresa: Eductrade, S.A.
 Fecha Adjudicación: 5.8.91
 Importe: 3.967.804

Suministro: 3/91/11 Módulos Profesionales de Automoción.
 Empresa: F. Gómez, S.C.P.
 Fecha Adjudicación: 5.8.91
 Importe: 467.060

Suministro: 3/91/11 Módulos Profesionales de Automoción.
 Empresa: F. Unceta, S.A.
 Fecha Adjudicación: 5.8.91
 Importe: 4.040.420

Suministro: 3/91/11 Módulos Profesionales de Automoción.
 Empresa: Hermasur, S.L.
 Fecha Adjudicación: 5.8.91
 Importe: 4.920.000

Suministro: 3/91/11 Módulos Profesionales de Automoción.
 Empresa: PPG Ibérica S.A.
 Fecha Adjudicación: 5.8.91
 Importe: 2.850.000

Sevilla, 15 de enero de 1992.— El Director General, Eusebio Rojas—Marcos Merchante.

RESOLUCION de 15 de enero de 1992, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación mediante contratación directa, de equipamiento con destino a centros dependientes de esta Consejería.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del vigente Reglamento General de Contratos del Estado, esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto hacer públicas las adjudicaciones de los contratos que a continuación se indican:

Suministro: 3/91/12 Módulos Profesionales de Mantenimiento, Instalación y Servicios Auxiliares.
 Empresa: Equiense, S.A.
 Fecha Adjudicación: 6.8.91
 Importe: 10.426.482

Suministro: 3/91/12 Módulos Profesionales de Mantenimiento, Instalación y Servicios Auxiliares.
 Empresa: La Roldana
 Fecha Adjudicación: 6.8.91
 Importe: 400.000

Suministro: 3/91/12 Módulos Profesionales de Mantenimiento, Ins-

Instalación y Servicios Auxiliares.
 Empresa: Capesol, S.A.
 Fecha Adjudicación: 6.8.91
 Importe: 2.773.862

Suministro: 3/91/12 Módulos Profesionales de Mantenimiento, Instalación y Servicios Auxiliares.
 Empresa: Discomesa, S.A.
 Fecha Adjudicación: 6.8.91
 Importe: 1.057.350

Suministro: 3/91/12 Módulos Profesionales de Mantenimiento, Instalación y Servicios Auxiliares.
 Empresa: Sobed
 Fecha Adjudicación: 6.8.91
 Importe: 2.570.000

Suministro: 3/91/12 Módulos Profesionales de Mantenimiento, Instalación y Servicios Auxiliares.
 Empresa: Aquivira, S.A.
 Fecha Adjudicación: 6.8.91
 Importe: 734.872

Suministro: 3/91/12 Módulos Profesionales de Mantenimiento, Instalación y Servicios Auxiliares.
 Empresa: Eductrade, S.A.
 Fecha Adjudicación: 6.8.91
 Importe: 51.734

Suministro: 3/91/12 Módulos Profesionales de Mantenimiento, Instalación y Servicios Auxiliares.
 Empresa: Omron, Elec. S.A.
 Fecha Adjudicación: 6.8.91
 Importe: 679.072

Suministro: 3/91/14 Módulos Profesionales de Agrícola.
 Empresa: Equinse, S.A.
 Fecha Adjudicación: 6.8.91
 Importe: 3.470.000

Suministro: 3/91/14 Módulos Profesionales de Agrícola.
 Empresa: La Roldana
 Fecha Adjudicación: 6.8.91
 Importe: 800.000

Suministro: 3/91/14 Módulos Profesionales de Agrícola.
 Empresa: Rego y Cia, S.A.
 Fecha Adjudicación: 6.8.91
 Importe: 482.787

Suministro: 3/91/14 Módulos Profesionales de Agrícola.
 Empresa: Tecni-Riegos, S.A.
 Fecha Adjudicación: 6.8.91
 Importe: 10.273.892

Suministro: 3/91/14 Módulos Profesionales de Agrícola.
 Empresa: Agrícola Nali, S.A.
 Fecha Adjudicación: 6.8.91
 Importe: 4.414.000

Suministro: 3/91/14 Módulos Profesionales de Agrícola.
 Empresa: Aquivira S.A.
 Fecha Adjudicación: 6.8.91
 Importe: 600.000

Suministro: 3/91/14 Módulos Profesionales de Agrícola.
 Empresa: Eductrade, S.A.
 Fecha Adjudicación: 6.8.91
 Importe: 6.489.352

Suministro: 3/91/14 Módulos Profesionales de Agrícola.
 Empresa: Fagor Ind. S.C.L.
 Fecha Adjudicación: 6.8.91
 Importe: 5.155.200

Suministro: 3/91/14 Módulos Profesionales de Agrícola.
 Empresa: F. Gómez, S.C.P.
 Fecha Adjudicación: 6.8.91
 Importe: 531.500

Suministro: 3/91/14 Módulos Profesionales de Agrícola.

Empresa: Surco Sur C., S.A.
 Fecha Adjudicación: 6.8.91
 Importe: 10.300.000

Suministro: 3/91/14 Módulos Profesionales de Agrícola.
 Empresa: El Corte Inglés, S.A.
 Fecha Adjudicación: 6.8.91
 Importe: 375.000

Sevilla, 15 de enero de 1992.- El Director General, Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

RESOLUCION de 20 de enero de 1992, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación definitiva mediante subasta del contrato de obra que se cita.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva mediante subasta publicada por Resolución de esta Consejería de fecha 31 de julio de 1991 (BOE núm. 201 de fecha 22 de agosto de 1991 y BOJA núm. 71 de fecha 10 de agosto de 1991) de la obra que a continuación se relaciona.

Obra: Construcción 2ª fase del C.P. «Antonio Alvarez» de Sevilla.
 Empresa Adjudicataria: Construcciones Alcalá, S.A.
 Importe: 121.001.101 pesetas.
 Fecha de adjudicación: 30 de septiembre de 1991

Sevilla, 20 de enero de 1992.- El Director General, P.D (Orden de 17.2.88) Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 20 de enero de 1992, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Córdoba, por la que se corrigen errores en la de 25 de noviembre de 1991 (PD. 136/92).

Mediante Resolución de la Gerencia Provincial del I.A.S.S. en Córdoba de fecha 25.11.91 BOJA núm. 110 se publicó la convocatoria de contratación de Asistencia Técnica de los servicios de limpieza de la Residencia de Pensionistas de Córdoba, dándose como período de ejecución el comprendido entre el 1.2.92 al 31.12.92; cuando realmente el período es el de 1.3.92 al 31.3.92. De conformidad con esta corrección de errores se entenderá que donde aparecían las fechas: 1.2.92 al 31.12.92 se quería indicar las de 1.3.92 al 31.12.92.

Córdoba, 20 de enero de 1992.- El Gerente Provincial, Luis M. Alonso Fernández.

RESOLUCION de 22 de enero de 1992, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Cádiz, por la que se anuncia concurso público para la contratación de la asistencia técnica de servicio de limpieza de varios Centros de ella dependientes. (PD. 155/92).

La Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales (I.A.S.S.) de Cádiz, en virtud de las atribuciones que le confiere la Resolución de delegación del Ilmo. Sr. Director-Gerente de fecha 10 de diciembre de 1991, en relación con el decreto 252/88, de 12 de julio y con la Resolución de 11 de octubre de 1989 del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, ha resuelto convocar concurso público para la contratación de la asistencia técnica del servicio que se cita, con arreglo a las siguientes especificaciones:

Servicio de limpieza en centros dependientes de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales en Cádiz.
 Tipo máximo de licitación: 46.136.961 ptas. (IVA incluido), compuesto por los siguientes lotes y presupuestos:

Lote A. Servicio de limpieza de los Centros de Día de la Tercera Edad, "La Paz" de Cádiz, Chiclana, Puerto Real, El Puerto de Santa María, San Fernando, Sanlúcar de Barrameda, "La

Caleta" de Cádiz, y limpieza de cristales exteriores e interiores del Centro "La Caleta". 17.487.012 ptas. (IVA incluido).

Lote B. Servicio de Limpieza de los Centros de Día de la Tercera Edad "Centro" y "Las Torres" de Jerez de la Frontera, Olvera, Puerto Serrano, Trabujena, Ubrique y Villamartín. 16.381.422 ptas. (IVA incluido).

Lote C. Servicio de Limpieza de los Centros de Día de la Tercera Edad, de Algeciras, Jimena de la Frontera, Los Barrios, La Línea de la Concepción, Vejer de la Frontera, Centro de Información al Minusválido de Algeciras y limpieza de cristales exteriores e interiores del Centro de Información al Minusválido de Algeciras. 12.268.512 ptas. (IVA incluido).

Las ofertas deberán presentarse por lotes diferenciados, cubriendo la totalidad de ellos.

Plazo de ejecución: Desde el día 1 de abril de 1992 hasta el 31 de diciembre de 1992.

Exposición del expediente: Los Pliegos de cláusulas y demás datos del expediente, estarán a disposición de los interesados en la sede de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios, Plaza Blas Infante nº16, primera planta, Cádiz, de nueve a catorce horas, durante el plazo de presentación de proposiciones, pudiendo los posibles licitadores visitar los locales a que se refiere el presente concurso previa oportuna autorización de sus responsables.

Pianza provisional: Dos por ciento del presupuesto tipo de licitación que asciende a la cantidad de 922.739 ptas. (Novecientos veintidos mil setecientas treinta y nueve pesetas).

Clasificación requerida: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposiciones económicas: Se ajustará al modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: hasta las trece horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente de la que sea última publicación de las realizadas en el "Boletín Oficial del Estado".

La presentación se llevará a cabo en el Registro General de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales en Cádiz, sita en Plaza Blas Infante nº 16.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación Provincial a las 10.30 horas del siguiente día hábil a aquél en que termina el plazo de presentación de proposiciones, en la sede de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Cádiz, sita en Plaza Blas Infante nº 16, 1ª Planta. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora, el siguiente día hábil.

Documentación exigida: La indicada en las cláusulas 4ª y 5ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los gastos de inserción del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Con esta Resolución queda anulada la de fecha 22 de noviembre de 1991 publicada en el B.O.J.A. nº 106 de 3 de diciembre de 1991.

Cádiz, 22 de enero de 1992.- El Gerente, José Ramón Galván de la Torre.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 20 de enero de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita. (A1/D1.010.11/AT).

Producida la adjudicación definitiva de los Contratos que abajo se relacionan y efectuada su notificación a los respectivos adjudicatarios, esta Consejería de Cultura hace pública dicha relación en cumplimiento del artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Expediente: A1/D1.010.11/AT

Título: Dirección Análisis y Seguimiento de Proyectos Portuarios de Mundo Vela 92

Adjudicatario: D. Jorge Haenelt Maguel

Presupuesto de adjudicación: Seis millones de pesetas (6.000.000 ptas.)

Cádiz, 20 de enero de 1992.- El Delegado, Sebastián Saucedo Moreno.

RESOLUCION de 31 de enero de 1992, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de restauración de la Plaza de Santiago de Jaén. (A.1.A.0.002.23/PC).

En cumplimiento del artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Delegación Provincial hace pública

la adjudicación directa de las obras que se relacionan:

Título: Restauración de la Plaza de Santiago de Jaén.

Expediente: A.1.A.0.002.23/PC

Adjudicatario: Dicoresa: Diseños, Construcciones y Remodelaciones, S.A.

Baja: 9.332 (Nueve mil trescientas treinta y dos) pesetas.

Presupuesto de adjudicación: 9.322.450 (Nueve millones trescientas veintidos mil cuatrocientas cincuenta pesetas)

Jaén, 31 de enero de 1992.- El Delegado, Agustín Colodro Ortuño.

RESOLUCION de 31 de enero de 1992, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de reparación de los paramentos exteriores de los conventos de Santa Ursula y Santa Clara de Jaén. (A.1.A.0.004.23/PC).

En cumplimiento del artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Delegación Provincial hace pública la adjudicación directa de las obras que se relacionan:

Título: Reparación de los paramentos exteriores de los conventos de Santa Ursula y Santa Clara en Jaén.

Expediente: A.1.A.0.004.23/PC

Adjudicatario: Dicoresa: Diseños, Construcciones y Remodelaciones, S.A.

Baja: 22.830. (Veintidós mil ochocientos treinta pesetas)

Presupuesto de adjudicación: 22.807.826 (Veintidós millones ochocientos siete mil ochocientos veintiséis pesetas)

Jaén, 31 de enero de 1992.- El Delegado, Agustín Colodro Ortuño.

RESOLUCION de 31 de enero de 1992, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de restauración de la iglesia parroquial de la Merced (primera fase) de Jaén. (A.1.A.1.006.23/PC).

En cumplimiento del artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Delegación Provincial hace pública la adjudicación directa de las obras que se relacionan:

Título: Restauración de la iglesia parroquial de la Merced (1ª fase) de Jaén

Expediente: A.1.A.1.062.23/PC

Adjudicatario: Dicoresa: Diseños, Construcciones y Remodelaciones, S.A.

Baja: 16.666 (Dieciséis mil seiscientos sesenta y seis pesetas).

Presupuesto de adjudicación: 16.649.758 (Dieciséis millones seiscientos cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta y ocho pesetas)

Jaén, 31 de enero de 1992.- El Delegado, Agustín Colodro Ortuño.

RESOLUCION de 31 de enero de 1992, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de restauración del artesanado mudéjar de la iglesia de San Bartolomé de Jaén. (A.1.A.0.007.23/PC).

En cumplimiento del artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Delegación Provincial hace pública la adjudicación directa de las obras que se relacionan:

Título: Restauración del artesanado mudéjar de la iglesia de San Bartolomé de Jaén.

Expediente: A.1.A.0.007.23/PC

Adjudicatario: Dicoresa: Diseños, Construcciones y Remodelaciones, S.A.

Baja: 17.555 (Diecisiete mil quinientos cincuenta y cinco pesetas)

Presupuesto de adjudicación: 17.537.038 (Diecisiete millones quinientos treinta y siete mil treinta y ocho pesetas)

Jaén, 31 de enero de 1992.- El Delegado, Agustín Colodro Ortuño.

RESOLUCION de 31 de enero de 1992, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de restauración de la portada y acceso de la iglesia de Santa María Magdalena de Jaén (A.1.A.0.008.23/PC).

En cumplimiento del artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Delegación Provincial hace pública la adjudicación directa de los obras que se relacionan:

Título: Restauración de la portada y acceso de la iglesia de Santa María Magdalena de Jaén.
Expediente: A.1.A.0.008.23/PC
Adjudicatario: Dicoresa: Diseños, Construcciones y Remodelaciones, S.A.
Baja: 5.353 (Cinco mil trescientas cincuenta y tres pesetas)
Presupuesto de adjudicación: 5.347.284 (Cinco millones trescientas cuarenta y siete mil doscientas ochenta y cuatro pesetas)

Jaén, 31 de enero de 1992.— El Delegado, Agustín Colodro Ortuño.

RESOLUCION de 31 de enero de 1992, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de restauración de las antiguas carnicerías de Jaén. (A.1.A.0.009.23/PC).

En cumplimiento del artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Delegación Provincial hace pública la adjudicación directa de las obras que se relacionan:

Título: Restauración de las antiguas carnicerías de Jaén.
Expediente: A.1.A.0.009.23/PC
Adjudicatario: Dicoresa: Diseños, Construcciones y Remodelaciones, S.A.
Baja: 16.829 (Dieciséis mil ochocientos veintinueve pesetas).
Presupuesto de adjudicación: 16.813.081 (Dieciséis millones ochocientos trece mil ochenta y una pesetas)

Jaén, 31 de enero de 1992.— El Delegado, Agustín Colodro Ortuño.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (4999/AT). (PP. 1587/91).

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada, Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. Darrón.
Final: Centro de Transformación.
Término municipal afectado: Dúrcal.
Tipo: Subterránea.
Longitud en Km.: 0,510
Tensión de Servicio: 20 Kv.
Conductores: Al de 3(1x150) mm² aislamiento 12/20 Kv.
Potencia a transportar: 400 Kva.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Iglesia.
Tipo: Interior.
Potencia: 400 Kva.
Relación de transformación: 20 Kv. ±5%/380-220 voltios.
Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 8.205.000 pesetas.
Finalidad: Mejora en la calidad del suministro en la zona.
Referencia: 4999/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda, Junta de Andalucía, sito en Granada, calle Dr. Guirao Gea, s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 12 de noviembre de 1991.— El Delegado, P.D. El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Rufino de la Rosa Rojas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (5000/AT). (PP. 1588/91).

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada, Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea a CC.TT. Fyma y Parque Avenidas.
Final: Centro de Transformación (entrada y salida)
Término municipal afectado: Granada
Tipo: Subterránea.
Longitud en Km.: 0,180
Tensión de Servicio: 20 Kv.
Conductores: Al de 3(1x150) mm² aislamiento 12/20 Kv.
Potencia a transportar: 400 Kva.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Camino de Ronda, 187
Tipo: Interior.
Potencia: 400 Kva.
Relación de transformación: 20 Kv. ±5%/380-220 voltios.
Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 4.476.800 pesetas.
Finalidad: Dotar de energía eléctrica a nuevo edificio.
Referencia: 5000/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda, Junta de Andalucía, sito en Granada, calle Dr. Guirao Gea, s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 12 de noviembre de 1991.— El Delegado, P.D. El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Rufino de la Rosa Rojas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (5001/AT). (PP. 1589/91).

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada, Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. San Francisco
Final: Centro de Transformación.
Término municipal afectado: Loja.
Tipo: Subterránea.
Longitud en Km.: 0,010
Tensión de Servicio: 20 Kv.
Conductores: Al de 3(1x150) mm² aislamiento 12/20 Kv.
Potencia a transportar: 250 Kva.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Calle Pareja (C.T. Huerta del Convento)
Tipo: Interior.
Potencia: 250 Kva.
Relación de transformación: 20 Kv. $\pm 5\%$ /380-220 voltios.
Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 2.489.500 pesetas.
Finalidad: Alimentación eléctrica a promoción de viviendas en la zona Huerta del Convento.
Referencia: 5001/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda, Junta de Andalucía, sita en Granada, calle Dr. Guirao Gea, s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado que se estimen oportunos, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 12 de noviembre de 1991.- El Delegado, P.D. El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Rufino de la Rosa Rojas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (5002/AT). (PP. 1590/91).

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada, Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea D/C Pinos Genil-Subestación Bomba
Final: Centro de Transformación.
Término municipal afectado: Cenes Vega
Tipo: Subterránea.
Longitud en Km.: 0,260
Tensión de Servicio: 20 Kv.
Conductores: Al de 3(1x150) mm² aislamiento 12/20 Kv.
Potencia a transportar: 160 Kva.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Paraje Soto Blanco
Tipo: Interior.
Potencia: 160 Kva.
Relación de transformación: 20 Kv. $\pm 5\%$ /380-220 voltios.
Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 3.599.000 pesetas.
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
Referencia: 5002/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda, Junta de Andalucía, sita en Granada, calle Dr. Guirao Gea, s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 12 de noviembre de 1991.- El Delegado, P.D. El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Rufino de la Rosa Rojas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (5014/AT). (PP. 1598/91).

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada, Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. La Colmena
Final: Centro de Transformación.
Término municipal afectado: Loja.
Tipo: Subterránea.
Longitud en Km.: 0,285
Tensión de Servicio: 20 Kv.
Conductores: Al de 3(1x150) mm² aislamiento 12/20 Kv.
Potencia a transportar: 400 Kva.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Avda. Pérez del Alamo C.T. Carmen de los Angeles
Tipo: Interior.
Potencia: 400 Kva.
Relación de transformación: 20 Kv. $\pm 5\%$ /380-220 voltios.
Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 5.816.400 pesetas.
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
Referencia: 5014/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda, Junta de Andalucía, sita en Granada, calle Dr. Guirao Gea, s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 19 de noviembre de 1991.- El Delegado, P.D. El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Rufino de la Rosa Rojas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (5015/AT). (PP. 1599/91).

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada, Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Cable subterráneo procedente de Sub. Bomba y del que une los CC.TT. Príncipe y Jardines del Violón.
Final: Centro de Transformación Palacio de Congresos.
Término municipal afectado: Granada
Tipo: Subterránea.
Longitud en Km.: 1,165
Tensión de Servicio: 20 Kv.
Conductores: Al de 3(1x150) mm² aislamiento 12/20 Kv.
Potencia a transportar: 1.890 Kva.
Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 15.032.380 pesetas.
Finalidad: Dotar de alimentación principal y auxiliar al Palacio de Congresos de Granada.
Referencia: 5015/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la

documentación presentada en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda, Junta de Andalucía, sita en Granada, calle Dr. Guirao Gea, s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicada que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 19 de noviembre de 1991.— El Delegado, P.D. El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Rufino de la Rosa Rojas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (4016/AT). (PP. 1600/91).

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada, Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Cable subterráneo que une los CC.TT. Piedra y Comarex
Final: Centro de Transformación (entrada y salida)
Término municipal afectado: Santa Fe.
Tipo: Subterráneo.
Longitud en Km.: 0,190
Tensión de Servicio: 20 Kv.
Conductores: Al de 3(1x150) mm² aislamiento 12/20 Kv.
Potencia a transportar: 250 Kva.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: C/ Romero, C.T. Arco de Loja
Tipo: Interior.
Potencia: 250 Kva.
Relación de transformación: 20 Kv. ±5%/380-220 voltios.
Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 4.272.000 pesetas.
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
Referencia: 4016/A.T.

Lo que se hace público poro que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda, Junta de Andalucía, sita en Granada, calle Dr. Guirao Gea, s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 19 de noviembre de 1991.— El Delegado, P.D. El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Rufino de la Rosa Rojas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (5017/AT). (PP. 1601/91).

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionaria: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada, Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. Monteluz núm. 3
Final: C.T. Monteluz núm. 4
Término municipal afectado: Peligros
Tipo: Subterráneo.
Longitud en Km.: 0,350

Tensión de Servicio: 20 Kv.
Conductores: Al de 3(1x150) mm² aislamiento 12/20 Kv.
Potencia a transportar: 250 Kva.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Urbanización Monteluz, 5º Fase (C.T. Monteluz, núm. 4)
Tipo: Interior.
Potencia: 250 Kva.
Relación de transformación: 20 Kv. ±5%/380-220 voltios.
Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 4.105.000 pesetas.
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
Referencia: 5017/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda, Junta de Andalucía, sita en Granada, calle Dr. Guirao Gea, s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 19 de noviembre de 1991.— El Delegado, P.D. El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Rufino de la Rosa Rojas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (4870/AT). (PP. 1634/91).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuyo descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28.11.68, de acuerdo con la ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defenso de la industria y vistas los funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esto Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada, Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Puerta Guerra-Cerro del Tamillar
Final: Cerro Cauro-Benalúa de las Villas -Cortijo Saladillo- Enlace Peñuelas.
Términos municipales afectados: Calamera y Benalúa de las Villas.
Tipo: aérea.
Longitud en Km.: 9,366
Tensión de servicio: 20 Kv.
Conductores: Al. Ac. de 54,6 mm².
Apoyos: metálicos.
Aisladores: cadena 3 elementos.
Potencia a transportar: 6990 Kva.
Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 23.048.408 pesetas.
Finalidad: Modificación de línea aérea de media tensión por construcción del Pantano de Colomera.
Referencia: 4870/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por la Excm. Diputación Provincial, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Ayuntamientos de Colomera y Benalúa de las Villas y Telefónica de España, S.A.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 21 de noviembre de 1991. — El Delegado, Pedro M. Serrano León.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (4867/AT). (PP. 1635/91).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2° del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5° del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada, Escudo del Carmen 31.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: C.H. Presa del Negratín, T.M. Guadix.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 Kva.

Relación de transformación: 20 Kv. $\pm 5\%$ /380-220 voltios.

Procedencia de los materiales: nacionales.

Presupuesto: 1.376.177 pesetas.

Finalidad: Dotar de doble alimentación servicios auxiliares e internos C.H. Presa del Negratín.

Referencia: 4867/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas; al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 21 de noviembre de 1991. — El Delegado, Pedro M. Serrano León.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (4808/AT). (PP. 1636/91).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2° del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5° del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada, Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea Zaidín-Armilla en el tramo CC.TT. n° 1 y Ferial

Final: Centro de transformación.

Términos municipales afectados: Armilla

Tipo: subterránea

Longitud en Km.: 0,005

Tensión de servicio: 20 Kv.

Conductores: Al. de 3(1x150) mm² aislamiento 12/20 kv.

Potencia a transportar: 250 Kva.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Calle Jardines.

Tipo: Interior.

Potencia: 250 Kva.

Relación de transformación: 20 Kv. $\pm 5\%$ /380-220 voltios.

Procedencia de los materiales: nacionales.

Presupuesto: 2.633.200 pesetas.

Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.

Referencia: 4808/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, o efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 21 de noviembre de 1991. — El Delegado, Pedro M. Serrano León.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (4803/AT). (PP. 1637/91).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2° del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5° del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE

de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cio. Sevillano de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada, Escudo del Cormen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Cable subterráneo CC.TT. Huerta de la Condensa y Fábrica Chica.

Final: Centro de transformación (entrada y salida).

Términos municipales afectados: Motril.

Tipo: subterráneo

Longitud en Km.: 2x0,120

Tensión de servicio: 20 Kv.

Conductores: Al. de 3(1x150) mm² aislamiento 12/20 kv.

Potencia a transportar: 100 Kva.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Rodríguez Acosta

Tipo: Interior.

Potencia: 100 Kva.

Relación de transformación: 20 Kv. $\pm 5\%$ /380-220 voltios.

Procedencia de los materiales: nacionales.

Presupuesto: 4.610.810 pesetas.

Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.

Referencia: 4803/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Motril.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acto de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 21 de noviembre de 1991.- El Delegado, Pedro M. Serrano León.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (4707/AT). (PP. 1638/91).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidas las trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28.11.68. de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cio. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada, Escudo del Cormen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apayo nº 39 línea Pinos Genil-Quéntar.

Final: Apaya línea derivación o C.T. intemperie en Beas.

Términos municipales afectados: Quéntar y Beas de Granada.

Tipo: aéreo.

Longitud en Km.: 3,617

Tensión de servicio: 20 Kv.

Conductores: Al. Ac. de 54,6 mm².

Apoyos: metálicos.

Aisladores: cadena 3 elementos.

Potencia a transportar: 6990 Kva.

Procedencia de los materiales: nacionales.

Presupuesto: 8.759.748 pesetas.

Finalidad: Mejora en la calidad del servicio en la zona.

Referencia: 4707/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y Ayuntamiento de Beas de Granada

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acto de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 21 de noviembre de 1991.- El Delegado, Pedro M. Serrano León.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (4706/AT). (PP. 1639/91).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña o continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28.11.68. de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cio. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada, Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea Circunvolación Pinos Genil.

Final: Línea alimentación a Beas de Granada y Derivación a C.T. nº 1 de Quéntar.

Términos municipales afectados: Pinos Genil, Dúdar y Quéntar.

Tipo: aéreo.

Longitud en Km.: 3,969

Tensión de servicio: 20 Kv.

Conductores: Al. Ac. de 54,6 mm².

Apoyos: metálicos.

Aisladores: cadena 3 elementos.

Potencia a transportar: 6990 Kva.

Procedencia de los materiales: nacionales.
 Presupuesto: 11.850.280 pesetas.
 Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona.
 Referencia: 4706/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por la Excm. Diputación Provincial, Ayuntamiento de Pinos Genil y Telefónica de España, S.A.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 21 de noviembre de 1991.— El Delegado, Pedro M. Serrano León.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre declaración de terrenos francos y registrables. (PD. 135/92).

el Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Huelva, hace saber:

Que como consecuencia de haber quedado desierto por no haberse presentado oferta alguna, el Concurso de Registros Mineros convocado por Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 21 de octubre de 1991 (BOE núm. 291 del 5 de diciembre de 1991), y celebrado el 8 de enero de 1992, es por lo que en aplicación del Artículo 73 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se declaran francos y registrables los terrenos ocupados por el Permiso de Investigación que a continuación se detalla:

Nombre: PE—Las Marías I
 Número: 14.375
 Extensión: 720 c.m.
 Término municipal: Vº Castillejos y otros.

Nombre: PE—Las Marías II
 Número: 14.376
 Extensión: 720 c.m.
 Término municipal: San Silvestre y otros.

Nombre: PE—Las Marías I
 Número: 14.429
 Extensión: 298 c.m.
 Término municipal: S'car. de Guadiana y otros.

Nombre: PE—Las Marías II
 Número: 14.430
 Extensión: 240 c.m.
 Término municipal: Vº Castillejos y otros.

Nombre: PE—Las Marías III
 Número: 14.431
 Extensión: 164 c.m.
 Término municipal: Vº Castillejos y otros.

Nombre: PE—Las Marías IV
 Número: 14.432
 Extensión: 300 c.m.
 Término municipal: Ayamonte y otros.

Nombre: PE—Las Marías V
 Número: 14.433
 Extensión: 210 c.m.
 Término municipal: Ayamonte y otros.

Nombre: PE—Las Marías VI

Número: 14.434
 Extensión: 210 c.m.
 Término municipal: Ayamonte y otros.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el Artículo citado anteriormente, admitiéndose nuevas solicitudes a partir de los ocho días siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Huelva, 17 de enero de 1992.— El Delegado, P.A. El Secretario General, Ismael Domínguez Durán.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre acto trámite acordando la publicación de simple referencia de información pública, relativa a la solicitud de declaración de urgente ocupación de bienes y derechos afectados por la instalación eléctrica. (4.339/AT) (PP. 113/92).

En el diario «Ideal» de Granada de 26 de diciembre de 1991 y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» de 16 de enero de 1992, se publicó el detalle de las afectaciones y datos de los interesados en los términos municipales de Atarfe, Granada, Vegas del Genil, Cúllar Vega y Las Gabias, respecto a los que por no llegar a un acuerdo con «Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.», ésto ha solicitado la declaración, por el Consejo de gobierno, de la necesidad de ocupación urgente a efectos de imposición de servidumbre de paso a favor de la línea a 66 kv., con origen en Subestación de «Atarfe» y fin en Subestación de «Las Gabias» de la que es titular la citada Empresa eléctrica y cuya declaración de utilidad pública fue concedida por la anterior Delegación Provincial de Fomento de Granada de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, mediante resolución de 1 de septiembre de 1989.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos previstos en los artículos 31º y complementarios del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre (por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, de expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas); por lo que cualquier persona, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncios en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», y a los interesados en igual plazo, contados desde el día siguiente al de la notificación singulariza que se les ha practicado, podrán apartar por escrito triplicado ante esta Delegación Provincial (Secretaría General, Calle Doctor Guirao Gea, s/n, edificio «Fleming», segunda planta. Granada) los datos oportunos para rectificar posibles errores, así como formular las alegaciones que puedan ser pertinentes.

Granada, 27 de enero de 1991.— El Delegado, Pedro Miguel Serrano León.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de adjudicación de viviendas en Peal de Becerro (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 413/90, de 26 de diciembre, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 31 viviendas de Promoción Pública en Peal de Becerro (Jaén), construidas al amparo del expediente J-89-040/V.

Las viviendas a adjudicar en régimen de alquiler se encuentran situadas en Polígono Residencial, en Peal de Becerro (Jaén), y sus características son las siguientes:

Tipo Vvda: 1 - D
 Nº Vdas: 3
 Sup. util: 44 m²
 Nº Dormitorios: 1

Tipo Vvda: 2 - D
 Nº Vdas: 10
 Sup. util: 55 m²
 Nº Dormitorios: 2

Tipo Vvda: 3 - D
 Nº Vdas: 14

Sup. util: 65,99 m²
Nº Dormitorios: 3

Tipo Vvda: 4 - D
Nº Vdas: 4
Sup. util: 77,95 m²
Nº Dormitorios: 4

Las solicitudes han de presentarse en el Ayuntamiento de Peol de Becerro (Jaén), en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA, utilizando el impreso oficial, que se facilitará en el mencionado Ayuntamiento.

En ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de Promoción Pública a los peticionarios que tengan ingresos superiores a 2'5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, tal como establece el artículo 7 del Decreto 413/90.

En el caso de familias numerosas o unidades familiares en las que convivan ascendientes, el límite de 2'5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, se multiplicará, según el número de hijos o ascendientes por coeficiente corrector que el Decreto 413/90 detalla.

Jaén, 3 de febrero de 1992.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de adjudicación de viviendas en Rus (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 413/90, de 26 de diciembre, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 25 viviendas de Promoción Pública en Rus (Jaén), construidas al amparo del expediente J-89-070/V.

Las viviendas a adjudicar en régimen de alquiler se encuentran situadas en Corretera Ru el Mármol, en Rus (Jaén), y sus características son las siguientes:

Tipo Vvda: 1 - D_B
Nº Vdas: 1
Sup. Util: 43 m²
Nº Dormitorios: 1

Tipo Vvda: 1 - D₁
Nº Vdas: 1
Sup. Util: 43 m²
Nº Dormitorios: 1

Tipo Vvda: 2 - D_B
Nº Vdas: 1
Sup. Util: 52,30 m²
Nº Dormitorios: 2

Tipo Vvda: 2 - D

Nº Vdas: 6
Sup. Util: 54 m²
Nº Dormitorios: 2

Tipo Vvda: 3 - D
Nº Vdas: 12
Sup. Util: 65,98 m²
Nº Dormitorios: 3

Tipo Vvda: 4 - D
Nº Vdas: 4
Sup. Util: 77,67 m²
Nº Dormitorios: 4

Las solicitudes han de presentarse en el Ayuntamiento de Rus (Jaén), en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA, utilizando el impreso oficial, que se facilitará en el mencionado Ayuntamiento.

En ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de Promoción Pública a los peticionarios que tengan ingresos superiores a 2'5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, tal como establece el artículo 7 del Decreto 413/90.

En el caso de familias numerosas o unidades familiares en las que convivan ascendientes, el límite de 2'5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, se multiplicará, según el número de hijos o ascendientes por coeficiente corrector que el Decreto 413/90 detalla.

Jaén, 3 de febrero de 1992.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de adjudicación de viviendas en Hornos (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 413/90, de 26 de diciembre, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 29 viviendas de Promoción Pública en Hornos (Jaén), construidas al amparo del expediente J-88-410/V.

Las viviendas a adjudicar en régimen de alquiler se encuentran situadas en C/ Andaraje y C/ San Sabas, en Hornos (Jaén), y sus características son las siguientes:

Tipo Vvda: 4 - D
Nº Vdas: 4
Sup. Util: 72,88 m²
Nº Dormitorios: 4

Tipo Vvda: 3 - D
Nº Vdas: 13
Sup. Util: 65,92 m²
Nº Dormitorios: 3

Tipo Vvda: 1 - D
Nº Vdas: 4
Sup. Util: 38,45 m²
Nº Dormitorios: 1

Tipo Vvda: 2 - D_M
Nº Vdas: 4
Sup. Util: 53,14 m²
Nº Dormitorios: 2

Tipo Vvda: 2 - D_{DP}
Nº Vdas: 4
Sup. Util: 54,99 m²
Nº Dormitorios: 2

Las solicitudes han de presentarse en el Ayuntamiento de Hornos (Jaén), en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA, utilizando el impreso oficial, que se facilitará en el mencionado Ayuntamiento.

En ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de Promoción Pública a los peticionarios que tengan ingresos superiores a 2'5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, tal como establece el artículo 7 del Decreto 413/90.

En el caso de familias numerosas o unidades familiares en las que convivan ascendientes, el límite de 2'5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, se multiplicará, según el número de hijos o ascendientes por coeficiente corrector que el Decreto 413/90 detalla.

Jaén, 31 de enero de 1992.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de adjudicación de viviendas en Quesada (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 413/90, de 26 de diciembre, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 30 viviendas en Quesada (Jaén), construidas al amparo del expediente J-84-420/V.

Las viviendas a adjudicar en régimen de alquiler se encuentran situadas en Nuevo Polígono Residencial, junto a depósito de Agua, en Quesada (Jaén), y sus características son las siguientes:

Vvda Tipo: 2 - D
Nº Vdas: 4
Sup. Util: 57,49 m²
Nº Dormitorios: 2

Tipo Vvda: 3 - D_O
Nº Vdas: 4
Sup. Util: 67,63 m²
Nº Dormitorios: 3

Tipo Vvda: 3 - D^b
Nº Vdas: 10
Sup. Util: 68,93 m²
Nº Dormitorios: 3

Tipo Vvda: 3 - D_r

Nº Vdas: 4
Sup. Util: 70,55 m²
Nº Dormitorios: 3

Tipo Vvda: 4 - D_a
Nº Vdas: 3
Sup. Util: 78,19 m²
Nº Dormitorios: 4

Tipo Vvda: 4 - D_b
Nº Vdas: 3
Sup. Util: 82,89 m²
Nº Dormitorios: 4

Tipo Vvda: 4 - D_c
Nº Vdas: 2
Sup. Util: 82,93 m²
Nº Dormitorios: 4

Las solicitudes han de presentarse en el Ayuntamiento de Quesado (Jaén), en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA, utilizando el impreso oficial, que se facilitará en el mencionado Ayuntamiento.

En ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de Promoción Pública a los peticionarios que tengan ingresos superiores a 2'5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, tal como establece el artículo 7 del Decreto 413/90.

En el caso de familias numerosas o unidades familiares en los que convivan ascendientes, el límite de 2'5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, se multiplicará, según el número de hijos o ascendientes por coeficiente corrector que el Decreto 413/90 detalla.

Jaén, 31 de enero de 1992.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de adjudicación de viviendas en Sabiote (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 413/90, de 26 de diciembre, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 32 viviendas de Promoción Pública en Sabiote (Jaén), construidas al amparo del expediente J-89-080/V.

Las viviendas a adjudicar en régimen de alquiler se encuentran situadas entre las Calles Poeta Viedma y Cano y Dr. Severo Ochoa, en Sabiote (Jaén), y sus características son las siguientes:

Tipo Vvda: 1 - D
Nº Vdas: 2
Sup. Util: 46,46 m²
Nº Dormitorios: 1

Tipo Vvda: 2 - D
Nº Vdas: 10
Sup. Util: 61,61 m²
Nº Dormitorios: 2

Tipo Vvda: 3 - D
Nº Vdas: 16
Sup. Util: 76,43 m²
Nº Dormitorios: 3

Tipo Vvda: 4 - D_a
Nº Vdas: 4
Sup. Util: 82,57 m²
Nº Dormitorios: 4

Tipo Vvda: 4 - D_b
Nº Vdas: 1
Sup. Util: 86,42 m²
Nº Dormitorios: 4

Las solicitudes han de presentarse en el Ayuntamiento de Sabiote (Jaén), en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA, utilizando el impreso oficial, que se facilitará en el mencionado Ayuntamiento.

En ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de Promoción Pública a los peticionarios que tengan ingresos superiores a 2'5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, tal como establece el artículo 7 del Decreto 413/90.

En el caso de familias numerosas o unidades familiares en los que convivan ascendientes, el límite de 2'5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, se multiplicará, según el número de hijos o ascendientes por coeficiente corrector que el Decreto 413/90 detalla.

Jaén, 31 de enero de 1992.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

ANUNCIO de convocatoria y bases para proveer en propiedad cuatro plazas de Programador de Aplicaciones de este Ayuntamiento.

Hallándose cuatro plazas vacantes de Programadores de Aplicaciones de este Excmo. Ayuntamiento, se convoca, Oposición libre, para su provisión en propiedad con arreglo a las siguientes.

BASES

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria:

Es objeto de esta convocatoria la provisión, en propiedad mediante Oposición libre de cuatro plazas de Programador de Aplicaciones más las vacantes que se produzcan hasta la fecha de resolución de la Oposición. Las plazas están incluidas en la plantilla de funcionarios en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnicos Auxiliares, categoría Programador de Aplicaciones, Grupo C.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes:

- 1º.- Ser español/a
- 2º.- Tener 18 años de edad y no haber cumplido 55.
- 3º.- Estar en posesión del título Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo antes de la finalización del plazo para la presentación de instancias.
- 4º.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 5º.- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones

TERCERA.- Presentación de Instancias:

Duienes deseen tomar parte en la Oposición deberán presentar sus solicitudes dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

También podrán presentarse en la forma que determina el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los aspirantes manifestarán en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias.

CUARTA.- Lista de Admitidos y Excluidos:

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos, en el Tablón de Edictos de la Corporación concediéndose un plazo de diez días a partir de la publicación en dicho Periódico Oficial para presentar reclamaciones. Las reclamaciones, si las hubiere, serán resueltas por la misma autoridad y el acuerdo adoptado comprensivo de la lista definitiva, será publicado únicamente en la forma indicada en esta Base.

QUINTA.- Tribunal:

El tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del profesorado oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El director o Jefe del respectivo servicio, dentro de la especialidad.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Un Técnico designado por la Junta de Personal.

Un Concejal designado por la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Estructura Organizativa, de Grupo Por-

lítico a aquel al que pertenezca el Presidente por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes.

SEXTA.- Actuación de los Aspirantes:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 del R.D. 2223/84, de 19 de Diciembre tras sorteo público celebrado el día 10 de Septiembre de 1.990, el orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará por la letra "L" que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente.

SEPTIMA.- Comienzo de los ejercicios:

Los ejercicios de la oposición no comenzarán antes del mes de Marzo de 1.992, la fecha, hora y lugar de celebración se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, con una antelación de al menos 10 días naturales.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas al menos de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por el tribunal.

OCTAVA.- Sistema de Calificación:

Los ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas, exponiéndose en el tablón de Edictos de la corporación.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

NOVENA.- Puntuación y Propuesta de Selección:

Concluidas las pruebas, el tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación.

Las resoluciones del tribunal tendrán carácter vinculantes para la Admón. Municipal sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los arts. 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso, habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

DECIMA.- Presentación de Documentos:

Los aspirantes propuestos aportarán dentro del plazo de 20 días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quiénes dentro del plazo indicado salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Admón. Pública de que dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cumplido lo que precede y aprobada la propuesta de nombramiento por la Alcaldía-Presidencia en favor de aquellos aspirantes que hubieran obtenido plaza, éstos, deberán tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, a contar del siguiente desde la notificación. Si no tomaran posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

UNDECIMA.- Ejercicios:

Primer ejercicio.- de carácter obligatorio para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de dos horas un tema de carácter general de entre los temas comprendidos en el programa anejo a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo.

Segundo ejercicio.- De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Ejercicio escrito consistirá en el desarrollo por un periodo máximo de dos horas de dos temas extraídos al azar entre los incluidos en el programa anejo, uno de los cuales corresponderá necesariamente a la materia específica.

La lectura de este ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Tercer ejercicio.- De carácter igualmente obligatorio para todos los aspirantes ejercicio práctico, consistirá en el desarrollo de uno o más supuestos prácticos, fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de las pruebas, en el tiempo que determine aquel.

PROGRAMA

PARTE GENERAL:

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los Españoles.

Tema 3.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado.

Tema 4.- Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

Tema 5.- Organización Municipal. Competencias.

Tema 6.- Procedimiento Administrativo Local. Fases del Procedimiento. Principios Generales.

Tema 7.- La Función Pública Local y su organización.

Tema 8.- Derechos y Deberes de Funcionarios Públicos Locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Previsión Local.

PARTE ESPECIFICA:

Tema 9.- Documentación. Justificación de la documentación. Standers y Procedimientos. Documentación Técnica de Desarrollo. Documentación para la operación. Usuarios.

Tema 10.- Proceso de datos. Unidades funcionales. Representación de los datos. Procesador Memoria Central y Auxiliar. Dispositivos de entrada/salida. Canales. Dispositivos de almacenamiento.

Tema 11.- Datos y manejo. Tipos de variables. Entrada salida de datos. Registros. Ficheros. Estructuras. Estructura de los programas. Flujo de instrucciones y estructuras básicas.

Tema 12.- Diseño de programas. Sistemas de resolución. Ficheros consecutivos. Roturas de control. Actualización y emparejamiento. Resolución de segmentos.

Tema 13.- COBOL. Visión general del lenguaje. Descripción de un programa COBOL. Tratamiento de diferentes tipos de ficheros.

Tema 14.- Bases de datos. Características. Prerrequisitos operaciones de una base de datos. Técnicas empleadas en las bases de datos. Ventajas de bases de datos.

Tema 15.- Estructura del XENIX. Estructura del disco. Directorios.

Tema 16.- Sistema de ficheros XENIX. Tipos de ficheros. Protección. Seguridad. Instalación de otros discos.

Tema 17.- Comandos XENIX. Comandos más usuales. Copias. Traspaso de información entre XENIX Y DOS.

Tema 18.- XENIX. Instalaciones de periféricos. Instalación de terminales e impresora. Tipos de conectores. Cableado. Características de la TERCAMP.

Tema 19.- XENIX. SPOOL. Mantenimiento de colas interfases. Comandos. Requisitos. para Imprimir.

Tema 20.- XENIX. Herramientas de base. El Editor VI. Lenguaje de Comandos de la SHELL. Manipulación de textos.

Tema 21.- MS/DOS. Operaciones de disco duro. FDISK, FORMAT, BACHUP, RESTORE.

Tema 22.- MS/DOS. Comandos más usuales.

Tema 23.- SORT/MERGE. Organización del Programa. Formas de operación. Asignación de unidades externas. Sentencias de control del programa.

Tema 24.-ICCF.Procesos interactivos. Organización y fichero de biblioteca. Categorías. Modos de operación Los editores. Lenguaje de mandatos.

Tema 25.- CICS/DOS/VSE.Funciones Básicas Organización. Objetivos del CICS. Transacción y tareas. Componentes del CICS(Tables). Estructura de instrucciones. Llamadas externas. Acceso a ficheros. Llamadas a programas.

Tema 26.-VSE/POWER.Concepto y funciones. Operaciones periféricas simultáneas(SPOOLING). Entrada remota de trabajos. Lenguaje de control de la entrada de trabajos. Mandatos del Operador.

Tema 27.-VSAM/AMS.Estructura física, lógica y de datos.Organización y características. Índices y caminos alternativos. Utilidades.

Tema 28.- Generador de aplicaciónes NATURAL.

Tema 29.- DOS/VSE. Programas de control de sistemas Memoria y multiprogramación. Utilización del procesador. Área compartida. Gestión de datos. Organización de métodos de acceso. Métodos de acceso VSE/Memoria virtual. Protección de datos.

Tema 30.-Mantenimiento y seguridad de software: BACKUP Y RESTITORE Programas de utilidad DITTO/VSE.

Tema 31.-Procedimientos de operación del SSX/VSE.

Tema 32.-Introducción a los sistemas de comunicaciones.

Tema 33.-Red de área local. Partes de una red. Topologías. Normas de compatibilidad. Sistemas operativos para redes.

Tema 34.- RedTOKEN_RIN.Solware. Características. El Testigo. Redes con varios anillo. PC_LAN: Ordenes.

Tema 35.- RED COMPART DE CTE. El supervisor. Servidores de ficheros y estaciones de trabajo. Seguridad. Comandos de usuario. Comandos de supervisor. Comandos de consola o monitor.

Tema 36.- LAN MANAGER. Características y comandos. Topología de anillo.

Tema 37.- Informatización de la contabilidad de valores independientes y auxiliares del presupuesto. Informatización de Tesorería.

Tema 38.-El Padrón Municipal de Habitantes. Su informatización. Fases. Utilización.Subproductos.

Tema 39.-Aplicación de ordenadores a la gestión de Stocks.

Tema 40.-Informatización de los Padrones Fiscales de los Municipios.

Tema 41.-Informatización del presupuesto y el proceso contable de ingresos y gastos.

Tema 42.-Nómina de funcionarios de la Administración Local. Nómina del personal laboral de la Administración Local.

ANUNCIO de convocatoria y bases para proveer en propiedad de una plaza de Maestro de Cementerios, de este Ayuntamiento.

Hallándose una plaza vacante de Maestro de Cementerios de Excmo. Ayuntamiento, se convoca, Oposición por el sistema de Promoción Interna, para su provisión en propiedad, con arreglo a las siguientes

BASES

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria:

Es objeto de esta convocatoria la provisión, en propiedad mediante Oposición por el sistema de Promoción Interna, de una plaza de Maestro de Cementerios más las vacantes que se produzcan hasta la fecha de resolución de la Oposición.La plaza esta incluida en la plantilla de funcionarios en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, Categoría Maestro,Grupo D.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes:

1º Pertener en propiedad a alguno de los Cuerpos o Escalas del Grupo E y contar con una antigüedad de al menos dos años en la misma.

2º Poseer el título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer grado o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.

TERCERA.- Presentación de Instancias:

Quienes deseen tomar parte en la Oposición deberán presentar sus solicitudes dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

También podrán presentarse en la forma que determina el Art. 66 de la Ley de procedimiento Administrativo.

Los aspirantes manifestarán en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias.

CUARTA.- Lista de Admitidos y Excluidos:

Expirado el plazo de presentación de instancias,

el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.En dicha Resolución que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia se indicará que se encuentran expuestas al público las listas completas de admitidos y excluidos en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días a partir de la publicación en dicho Periódico Oficial para presentar reclamaciones. Las reclamaciones, si las hubiere, serán resueltas por la misma autoridad y el acuerdo adoptado comprensivo de la lista definitiva, será publicado únicamente en la forma indicada en esta Base.

QUINTA.- Tribunal:

El tribunal calificador, estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del profesorado oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El director o Jefe del respectivo servicio, dentro de la especialidad.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Un Técnico designado por la Junta de Personal.

Un Concejal designado por la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Estructura Organizativa, de Grupo Político distinto a aquel al que pertenezca el Presidente, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en tal forma que al menos la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes.

SEXTA.- Actuación de los Aspirantes:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 del R.D. 2223/84, de 19 de Diciembre tras sorteo público celebrado el día 10 de Septiembre de 1.990, el orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará por la letra "L" que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente.

SEPTIMA.- Comienzo de los ejercicios:

Los ejercicios de la oposición no comenzarán antes del mes Marzo de 1.992, la fecha, hora y lugar de celebración se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, con una antelación de al menos 10 días naturales.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas al menos de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por el tribunal.

OCTAVA.- Sistema de Calificación:

Los ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicios se harán públicas, exponiéndose en el tablón de Edictos de la corporación.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

NOVENA.- Puntuación y Propuesta de Selección:

Concluidas las pruebas, el tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el

número de plazas convocadas.

Seguidamente el tribunal elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de Corporación.

Las resoluciones del tribunal tendrán carácter vinculantes para la Admón. Municipal sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los arts. 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso, habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

DECIMA.- Presentación de Documentos:

Los aspirantes propuestos aportarán dentro del plazo de 20 días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Admón. Pública de que dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cumplido lo que precede y aprobada la propuesta de nombramiento por la Alcaldía-Presidentencia en favor de aquellos aspirantes que hubieran obtenido plaza, estos, deberán tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, a contar del siguiente desde la notificación. Si no toman posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

UNDECIMA.- Ejercicios:

Primer Ejercicio.- De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en redactar en el plazo máximo de una hora un tema determinado por el Tribunal comprendido en el programa anexo a la convocatoria.

Segundo Ejercicio.- De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en el desarrollo de un supuesto práctico determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio. Se concederá un período máximo de 1 hora.

PROGRAMA

Tema 1.- Cometidos y funciones sobre los Cementerios de Almería.

Tema 2.- Conceptos de : cadáveres, restos cadavéricos, inhumación y exhumación.

Tema 3.- Instalaciones que debe tener un Cementerio. Mantenimiento y conservación de los mismos.

Tema 4.- Servicios que se prestan en los Cementerios.

Tema 5.- Organigrama e instalaciones de los Cementerios de Almería.

Tema 6.- Horarios, funciones, tareas de los distintos trabajadores de los Cementerios.

Tema 7.- Requisitos y trámites administrativos para las prácticas que se desarrollan en el Cementerio.

Tema 8.- Seguridad e higiene de las operaciones realizadas en los Cementerios.

Tema 9.- Operaciones no normales que se realizan en los Cementerios con autorización o intervención sanitaria.

Tema 10.- Clases de féretros y vehículos funerarios.

Tema 11.- Relaciones de los Cementerios con las Empresas Funerarias y otras Empresas que puedan prestar servicios en los mismos.

Tema 12.- Ordenanza Municipal para los Cementerios.

ANUNCIO de convocatoria y bases para proveer en propiedad de dos plazas de Ayudantes de Sepultureros, de este Ayuntamiento.

Hallándose dos plazas vacantes de Ayudantes Sepultureros de este Excmo. Ayuntamiento, se convoca, Oposición Libre, para su provisión en propiedad, con arreglo a las siguientes

BASES

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria:

Es objeto de esta convocatoria la provisión, en propiedad mediante Oposición Libre, de dos plazas de Ayudantes Sepultureros más las vacantes que se produzcan hasta la fecha de resolución de la Oposición. Las plazas están incluidas en la plantilla de funcionarios en la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase personal de Oficios, categoría Ayudantes Sepultureros, Grupo E.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes:

1º Ser español/a.

2º.- Tener 18 años de edad y no haber cumplido 55.

3º Poseer el título de Certificado de Escolaridad o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.

4º.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5º.- No padecer enfermedad ni defecto físico o síquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

TERCERA.- Presentación de Instancias:

Quienes deseen tomar parte en la Oposición deberán presentar sus solicitudes dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

También podrán presentarse en la forma que determina el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes manifestarán en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias.

CUARTA.- Lista de Admitidos y Excluidos:

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia se indicará que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días a partir de la publicación en dicho Periódico Oficial para presentar reclamaciones. Las reclamaciones, si las hubiere, serán resueltas por la misma autoridad y el acuerdo adoptado comprensivo de la lista definitiva, será publicado únicamente en la forma indicada en esta Base.

QUINTA.- Tribunal:

El tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del profesorado oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El director o Jefe del respectivo servicio, dentro de la especialidad.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Un Técnico designado por la Junta de Personal.

Un Concejal designado por la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Estructura Organizativa de Grupo Político distinto a aquel a que pertenezca el Presidente, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes.

SEXTA.- Actuación de los Aspirantes:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 del R.D. 2223/84, de 19 de Diciembre tras sorteo público celebrado el día 10-09-90, el orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará por la letra "I" que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente.

SEPTIMA.- Comienzo de los ejercicios:

Los ejercicios de la oposición no comenzarán antes del mes de Marzo de 1.992, la fecha, hora y lugar de celebración se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, con una antelación de al menos 10 días naturales.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el

Tribunal en los locales donde se hallan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas al menos de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por el tribunal.

OCTAVA.- Sistema de Calificación:

Los ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones, de cada ejercicios se harán públicas, exponiéndose en el tablón de Edictos de la corporación.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

NOVENA.- Puntuación y Propuesta de Selección:

Concluidas las pruebas, el tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Seguidamente el tribunal elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de Corporación.

Las resoluciones del tribunal tendrán carácter vinculantes para la Admón. Municipal sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los arts. 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso, habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

DECIMA.- Presentación de Documentos:

Los aspirantes propuestos aportarán dentro del plazo de 20 días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Admón. Pública de que dependen, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cumplido lo que precede y aprobada la propuesta de nombramiento por la Alcaldía-Presidencia en favor de aquellos aspirantes que hubieran obtenido plaza, éstos, deberán tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, a contar del siguiente desde la notificación. Si no tomaran posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

UNDECIMA.- Ejercicios:

Primer Ejercicio.- De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en contestar por escrito, en el plazo máximo de una hora un tema de entre los comprendidos en el programa anejo a la convocatoria.

Segundo Ejercicio.- De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

De carácter práctico consistente en el desarrollo de un supuesto práctico determinado por el Tribunal inmediatamente antes del ejercicio. Para la realización de este ejercicio se concederá un periodo máximo de una hora.

PROGRAMA

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales.

Tema 2.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos.

Tema 3.- Cometidos a desarrollar en los cementerios.

Tema 4.- Instalaciones que debe tener un cementerio. Mantenimiento y conservación.

Tema 5.- Prácticas sanitarias en relación con los cadáveres y restos cadavéricos.

Tema 6.- Actuación en un enterramiento.

Tema 7.- Actuación en un traslado de restos.

Tema 8.- Seguridad e higiene de las operaciones en los cementerios.

Tema 9.- Manejo de herramientas y materiales de uso habitual.

Tema 10.- Cuidado y conservación del material a utilizar.

CAJA DE AHORROS DE JEREZ

SORTEO para designar Compromisarios que han de elegir representantes de los Impositores en los Organos de Gobierno de esta Entidad. (PP. 139/92).

De acuerdo con lo establecido en los vigentes Estatutos y Reglamentos de Procedimiento de esta Caja de Ahorros, se comunica a los Impositores de la Entidad, que el Sorteo para la designación de Compromisarios se realizará a tenor de las siguientes normas:

a) El Sorteo tendrá lugar en Jerez, el día 11 de marzo de 1992, a las 17 horas, en el Salón Cultural, Polígono de San Benito de dicha Ciudad.

b) Carácter público para los Impositores de la Entidad, en presencia de Notario.

c) El número de Compromisarios a elegir es el de 780, distribuidos entre los distintos Municipios en los que la Caja tiene abiertas Oficinas, y en proporción a los recursos depositados en cada término municipal.

Asimismo, se elegirán los Compromisarios suplentes en igual número.

d) Respecto a los titulares de cuentas conjuntas o indistintas, a efectos de este Sorteo se considerará como único impositor al titular que figure en primer lugar, a menos que los titulares designen entre sí a otro de ellos, dentro del plazo de cinco días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOJA.

e) Las listas de Impositores estarán expuestas en cada oficina, donde, dentro del plazo anterior, se admitirán las reclamaciones que procedan.

f) Las reclamaciones se formularán por escrito en la Oficina donde el Impositor tenga abierta la cuenta, y serán dirigidas a la Comisión Electoral.

g) Toda reclamación formulada fuera de plazo, será desestimada.

h) Las reclamaciones serán resueltas en el plazo de tres días a contar de su interposición por la Comisión Electoral y las denegatorias en el citado plazo y dos días más por el Consejo de Administración.

i) Las listas definitivas resultantes, quedarán expuestas en las respectivas oficinas por un plazo de tres días entendiéndose que esta exposición tiene el carácter de notificación a todos los efectos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jerez, 5 de febrero de 1992.- El Presidente de la Comisión Electoral.

CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA

RENOVACION de los Organos de Gobierno, Sorteo para la elección de Compromisarios. (PP. 151/92).

Por el Consejo de Administración se ha acordado la iniciación del Proceso Electoral, para la renovación de los Organos de Gobierno de la Entidad, con la elección de Compromisarios y posterior designación de Consejeros Generales en representación de Impositores. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento Regulador del sistema de Elecciones de la Entidad, adaptados a la Ley 31/1985, de 2 de agosto, y Decreto 99/1986, de 28 de mayo, de la Junta de Andalucía, y aprobados por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía el 20 de diciembre de 1990.

La elección de Compromisarios se efectuará mediante sorteo, que tendrá lugar en cada provincia de actuación de la Caja, en los días, hora y lugar que a continuación se expresan, así como el número de Compromisario que corresponde a cada provincia.

Provincia: Sevilla
Día: 2.3.92
Hora: 13,00
Nº Comp: 5
Lugar: Plaza San Francisco, 12

Provincia: Madrid
Día: 3.3.92
Hora: 11,00
Nº Comp: 4
Lugar: Pº de la Castellana, 13

Provincia: Málaga
Día: 4.3.92
Hora: 11,00
Nº Comp: 5
Lugar: Martínez, 3

Provincia: Almería
Día: 5.3.92
Hora: 9,30
Nº Comp: 3
Lugar: Granada, 1

Provincia: Jón
Día: 6.3.92
Hora: 11,00
Nº Comp: 62
Lugar: Paseo Estación, 6

Provincia: Granada
Día: 9.3.92
Hora: 10,00
Nº Comp: 281
Lugar: Plaza Villamena, 1

El acto tendrá carácter público, pudiendo asistir al mismo

todos los impositores de la Entidad que lo deseen.

Podrán ser Compromisarios los impositores de la Entidad que reúnan los requisitos establecidos en los Estatutos Sociales y que no incurran en los incompatibilidades y limitaciones en ellos establecidos.

El número de Compromisarios que habrán de ser elegidos por sorteo es de 360. En previsión de que algunos de los designados careciesen de una o varias requisitos legales que habilitan para el ejercicio del cargo o fuesen incompatibles, se elegirán, por el mismo procedimiento, los correspondientes suplentes.

Cada circunscripción comprenderá las oficinas establecidas en el municipio correspondiente.

En las Sucursales de la Entidad estará a disposición del público la relación de Impositores que corresponda a cada Sucursal, que tengan una antigüedad de dos años y cuenten con un saldo medio mínimo en la Caja de 10.000 pesetas, en cualquier forma de depósito, que estarán expuestas los días 12 a 17 de febrero de 1992, para que puedan formularse reclamaciones e impugnaciones sobre las mismas en ese plazo, por escrito dirigido al Presidente de la Comisión Electoral, ante la propia Oficina o en la Sede

COLEGIO NTRA. SRA. DEL PILAR. MALAGA

*ANUNCIO de extravió de título de Graduado Escolar.
(PP. 1203/91).*

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravió de título de Graduado Escolar de Dª Esther Sanjuán Chamizo expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del Colegio Ntra. Sra. del Pilar, cuya serie y número son: D-0280715.

Málaga, 12 de septiembre de 1991.- La Directora, Mª Dolores Rubio Sampedro.



PUBLICACIONES

ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

Revista Andaluza de Administración Pública

SUMARIO del núm. 7, Julio, Agosto, Septiembre 1991

ESTUDIOS

Santiago Muñoz Machado
La integración europea: nuevos problemas jurídicos de consolidación desde la perspectiva de los Ordenamientos internos

Ángel Sánchez Blanco
La actividad negocial de las Administraciones Públicas. (El marco de las instituciones centrales y su proyección en la Comunidad Autónoma de Andalucía).

Juan Cano Bueso
La «Administración Electoral» como alternativa a la «Disolución Parlamentaria»

CRONICA PARLAMENTARIA

Antonio Porras Nadalés
Ana Carmona Contreras
El Debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DOCUMENTOS

El Plan General de Bienes Culturales

JURISPRUDENCIA

COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA

Pedro Cruz Villalón
La jurisprudencia constitucional sobre autonomías territoriales: 1988, 1989 y 1990

NOTAS DE JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones del Estado.- V. Fuentes.- VI. Organización Territorial del Estado.- VII. Economía y Hacienda.-
(Francisco Escribano López)

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.- III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.- V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.- VII. Corporaciones de Derecho Público.- VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico Artístico.- IX. Derecho Administrativo Económico.- X. Derecho Administrativo Sancionador.- XI. Derechos Fundamentales y Libertades.- XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.- XIV. Hacienda Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.- XVIII. Personal.- XIX. Procedimiento Administrativo.- XX. Responsabilidad.- XXI. Salud y Servicios Sociales.- XXII Urbanismo y Vivienda.-
Tribunal Supremo *(José L. López González)*
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía *(José Luis Rivero Ysern)*

RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía
Disposiciones Estatales
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas
Índice Analítico
(Antonio Jiménez Blanco y Javier Barnes Vázquez)

NOTICIAS DE LA ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORMES: El informe del Defensor del Pueblo Andalúz correspondiente a 1990
ORGANIGRAMAS:
Otras disposiciones de interés para la Administración Autónoma
(José I. Morillo-Velarde Pérez)

BIBLIOGRAFIA

RECENSIONES

AA.VV.: Curso sobre el Nuevo Derecho del Consumidor. Ministerio de Sanidad y Consumo.
(Eloisa Carbonell Porras)

F. BALAGUER, J. CANO, J. RUIZ, J. LOPEZ: El Estatuto de Andalucía IV. Las garantías.
(Javier Pardo Falcón)

P. FERNANDEZ-VIAGAS BARTOLOME: La inviolabilidad de los Diputados y Senadores. La crisis de los privilegios parlamentarios
(Ana Carmona Contreras)

NOTICIAS DE LIBROS
(Pedro Escribano Collado)



Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)

Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado de Correos n° 100.000

41071 SEVILLA

Tlfs.: (95) 421 40 55 y 421 74 53

Fax. (95) 4210289

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

PUBLICACIONES



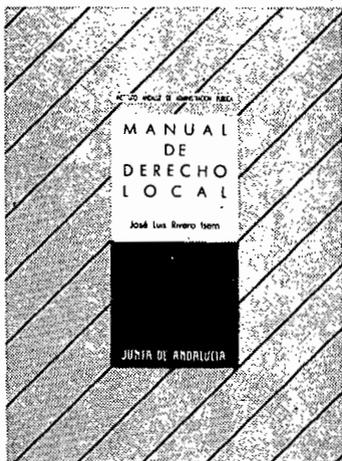
NOVEDAD

Título:

MANUAL DE DERECHO LOCAL

Autor: José Luis Rivero Isern.

Catedrático de Derecho Administrativo.
Universidad de Cádiz.



INDICE RESUMIDO

- Historia y actualidad de nuestro Régimen Local.
- La Administración Local en la Constitución Española.
- El Ordenamiento Local.
- El Municipio.
- La Provincia.
- Otras Entidades Locales: La Comarca.
Las Mancomunidades. Areas Metropolitanas.
Agrupaciones Forzosas.
- El Patrimonio de las Corporaciones Locales.
- La contratación local.
- Funcionarios públicos locales.
- El servicio público local.
- El control de los actos y acuerdos locales.

Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública.

Edita y Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA.

P.V.P. 2.500 pts. (IVA incluido).

Formato: UNE A5L.

Encuadernación: En rústica.

Venta: En librerías.

ISBN: 84-7595-056-6.

Depósito Legal: SE-94-1989.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 1992

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas. (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCIÓN

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1992 es de 14.000 ptas. (Ley 3/1991, de 28 de diciembre).
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 10.500 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 7.000 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.500 ptas.
- 3.3. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contrareembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.